



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR
RESPONSABLE

No IM10-0008
TOMO CCXXXVIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 8 DE
ENERO DE 2023

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 3 BIS

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

FE DE ERRATAS

AL DECRETO No. 311, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 103 DE FECHA 25 DE
DICIEMBRE DE 2022, EL CUAL CONTIENE LA LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE DURANGO,
DGO.

PAG. 2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FE DE ERRATAS, correspondiente al Decreto No. 311 de fecha 15 de diciembre de 2022 y Publicado en el Periódico Oficial No. 103 de fecha 25 de diciembre de 2022, que contiene LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

En las páginas 109 y 110 dice:

DÉCIMO NOVENO.- El Municipio de Durango, Durango, deberá adecuar la presente Ley y su Reglamento, en un plazo de quince días a partir de que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el presente decreto, a fin de eliminar el concepto del derecho que establece el cobro de cuotas por expedición de copias simples y certificadas que no deriven del derecho de acceso a la información pública, ello en razón de la Sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 93/2020 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitida en fecha 27 de octubre de 2020, interpuesta por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra de diversos artículos contenidos en diversas leyes municipales del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2020.

VIGÉSIMO.- A quien realice los trámites de escrituración respecto de vivienda de interés social y popular y de terrenos populares durante el mes de marzo, instituido como el mes de la escrituración, aprobado mediante decreto número 08 de fecha 18 de noviembre de 2021, el cual adiciona el artículo 62 bis del Código Fiscal Municipal, obtendrá un 50% descuento en el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de bienes inmuebles, avalúo y demás trámites relacionados con la escrituración de viviendas de interés social y popular, así como de terrenos populares, de acuerdo a las características que se contienen en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, así como en los gastos respectivos de ejecución, multas y recargos, atendiendo a que estos beneficios se otorgarán únicamente al propietario de una sola vivienda, y en su caso, hasta un 80% de subsidio sobre los recargos, multas y gastos de ejecución de las contribuciones indicadas en este artículo.

La Dirección Municipal de Administración y Finanzas establecerá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios o estímulos fiscales a que se refiere este artículo.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Municipio de Durango, Dgo., a fin de dar cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del Decreto número 422, expedido en fecha 24 de noviembre de 2020, que contiene la Ley que Regula Medidas para la Prevención de la Transmisión del VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) en el Estado de Durango, deberá adecuar su reglamentación municipal que corresponda, en un plazo de 15 días a partir de que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, dicha ley.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas se encargará de la administración y cobro de los derechos que causen los servicios que otorgue el Instituto Municipal de la Mujer conforme a lo señalado en la presente Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2023, hasta la fecha en que se constituya como un organismo público descentralizado.

VIGÉSIMO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. En el supuesto que el Municipio no contrate en 2023 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2024, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento respectivo, o inclusive, (iv) recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2024, y para el tema del egreso: prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, el monto o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias en el orden local, en lo que se opongan o contravengan lo autorizado en sus preceptos.



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes diciembre del año de (2022) dos mil veintidós.

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA.

Debe decir:

DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LAS ZONAS ECONÓMICAS HOMOGÉNEAS (ZEH) URBANAS, DE LAS ZONAS ECONÓMICAS RÚSTICAS, LAS BANDAS O CORREDOR DE VALOR Y LA CONFIGURACIÓN "MATRIZ DE TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN" CODIFICACIONES – 2023, PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO.

ANEXO "A"

SECCIÓN I.- TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:

"TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO"

La tipología de la construcción, es el elemento definitorio de las clasificaciones y/o categorías que describen a todo bien inmueble basadas en el sistema constructivo, las características de los materiales, el estado de conservación y el uso o fin principal que tiene el bien inmueble.

Los elementos que sirven para la correcta clasificación de la tipología de la construcción son:

Descripción de uso del inmueble, servicios en el mismo, calidad del proyecto y las características constructivas definidas en los aspectos de la inspección de campo que celebra ciertas selecciones donde se observa y evalúa para marcar una o más opciones de las características constructivas definidas en los aspectos de:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 1.-Deterioros y daños estructurales | 11.-Pintura |
| 2.-Cimentación | 12.-Instalación especial |
| 3.-Muros, bardas y obra exterior | 13.-Carpintería |
| 4.-Estructura | 14.-Vidriería |
| 5.-Cubierta | 15.-Cerrajería |
| 6.-Instalación sanitaria | 16.-Muebles Sanitarios |
| 7.-Instalación hidráulica | 17.-Muebles de cocina |
| 8.-Herrería | 18.-Pavimento |
| 9.-Pisos | 19.-Instalación eléctrica |
| 10.-Recubrimiento interior y exterior | 20.-Ubicación |



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Para el caso de inmuebles en proceso de construcción, el valor catastral que servirá de base para calcular el impuesto predial a pagar, se determinará a partir de la clasificación que de dichos inmuebles se efectúe, tomando como base los datos proporcionados en la manifestación de construcción respectiva.

Para tales efectos, el uso, rango y la clase de construcción se definirán por las características y datos de materiales de acuerdo a la CONFIGURACIÓN "MATRIZ DE TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN" - CODIFICACIONES – 2023, la cual se describe en la Sección IV de éste Anexo, definiendo así el código de la construcción, considerando la superficie de construcción correspondiente en la manifestación respectiva, agrupando las construcciones de acuerdo a las características constructivas cuando se identifique el uso de materiales diversos en más de una categoría o bien que sea más de un uso o giro de la construcción en el inmueble; aplicable a los bimestres que corresponda el tiempo de vigencia de tal manifestación o de las ampliaciones correspondientes, aplicando las tablas de valores unitarios de construcción vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda.

TIPO Y CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL QUE SECONSIDERAN ANTIGUAS, POR LA EDAD DE LA CONSTRUCCION Y EL USO DE ARCO EN LOS MUROS.

La determinación de la codificación se describe en la Sección IV de este Anexo.

HABITACIONAL, ANTIGUO DE LUJO

Ubicado en el primer cuadro de la ciudad, con todos los servicios, generalmente cuenta con proyecto, distribución de muy buena calidad característica de la época, sus espacios son generosos en cuanto a alturas y claros, suele contar con arcos de cantera, dos o tres patios, distribuida en una y dos plantas.



BUENO



CALIDAD



RUINOSO

HABITACIONAL, ANTIGUO DE REGULAR

Ubicado en el primer cuadro de la ciudad, con todos los servicios, y generalmente cuenta con un proyecto o distribución de calidad característica de la época, suele contar con arcos, patio central o lateral y segundo patio.



BUENO



CALIDAD



RUINOSO

HABITACIONAL, ANTIGUO MALO

Ubicado en primer cuadro de la ciudad, o muy próximo al mismo, con todos los servicios, Sin proyecto definido, generalmente son de autoconstrucción, espacios que cumplen con varias funciones a la vez y son creados acorde a las necesidades que le surgen al usuario.



BUENO



CALIDAD



RUINOSO



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Se anexa tabla de tipología de la construcción tipo habitacional, donde se vincula el tipo y calidad dentro de los fraccionamientos y/o condominios.

TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE USO HABITACIONAL QUE NO SON ANTIGUAS								
ZONA ECONÓMICA HOMOGÉNEA	VALOR Y NIVEL SOCIO-ECONÓMICO	CLASIFICACIÓN DENTRO DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y/O CONDOMINIOS	TIPO Y CALIDAD					
			DE LUJO	DE CALIDAD	MEDIANO	ECONÓMICO	CORRIENTE	MUY CORRIENTE
1	1.1	HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL, DE DENSIDAD BAJA.						
	1.2							
	1.3							
2	2.1	HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL MEDIA, DE DENSIDAD BAJA.						
	2.2							
	2.3							
3	3.1	HABITACIONAL POPULAR DE DENSIDAD BAJA.						
	3.2							
	3.3							
4	4.1	HABITACIONAL POPULAR PROGRESIVO Y DE COMERCIO MENOR, DE DENSIDAD MEDIA ALTA.						
	4.2							
	4.3							
	4.4							
5	5.1	HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL.						
	5.2							
6	6.1	DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE USOS O SERVICIOS MIXTOS.						
	6.2							
	6.3							
	6.4							
7	7.1	HISTÓRICO DE CALIDAD.						
	7.2							
	7.3							
8	8.1	HISTÓRICO MODERADO.						
	8.2							



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

9	9.1	SEMI-URBANO (SIN SERVICIOS, CONURBADO AL LÍMITE URBANO).						
	9.2							
	9.3							
10	10.1	HABITACIONAL CAMPESTRE.						
	10.2							
	10.3							
	10.4							
11	11.1	SUBURBANAS FUERA DEL LÍMITE URBANO.						
	11.2							
	11.3							
12	12.1	USO AGROPECUARIO.						
	12.2							
	12.3							

TIPO Y CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL QUE NOSON ANTIGUAS

La determinación de la codificación se describe en la Sección IV de éste Anexo.

DE LUJO

Se caracteriza por contar con proyecto arquitectónico de muy buena calidad, de diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso, amplios espacios construidos con elementos decorativos en el interior y el exterior de excelente calidad e instalaciones especiales que excede la funcionalidad y aumentan el confort de los usuarios.



NUEVO



BUENO



REGULAR



MALO



OBRA NEGRA

DE CALIDAD

Se caracteriza por contar con proyecto definido y funcional, los materiales y la mano de obra son de buena calidad, espacios funcionales, con dimensiones relativas a las del terreno. Instalaciones de primera, incluso puede contar con instalaciones especiales para el confort de los usuarios.



NUEVO



BUENO



REGULAR



MALO



OBRA NEGRA



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MEDIANO

Se caracteriza por contar con proyecto definido con espacios primordiales y funcionales en el cual se aprovecha de la forma más conveniente las dimensiones del terreno. Materiales de buena calidad y acabados buenos. Instalaciones de calidad.



NUEVO



BUENO



REGULAR



MALO



OBRA NEGRA

ECONÓMICO

Se caracteriza por contar con proyecto sencillo a desarrollarse a mediano o largo plazo, materiales económicos y acabados de segunda. Instalaciones básicas y de segunda calidad.



NUEVO



BUENO



REGULAR



MALO



OBRA NEGRA

CORRIENTE

Sin proyecto definido, generalmente son de autoconstrucción, espacios que cumplen con varias funciones a la vez y son creados acorde a las necesidades que le surgen al usuario. Los acabados no son prioridad en estas construcciones, instalaciones de segunda o tercer calidad.



NUEVO



BUENO



REGULAR



MALO



OBRA NEGRA

MUY CORRIENTE

Se caracteriza por ser autoconstrucciones acordes a un nivel económico muy bajo. Materiales corrientes y de uso multifuncional, instalaciones de tercera o sin instalaciones.



NUEVO



BUENO



REGULAR



MALO



OBRA NEGRA



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TIPO Y CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE USO INDUSTRIAL.

La determinación de la codificación se describe en la Sección IV de este Anexo.

INDUSTRIAL FOTOVOLTAICO

Consiste en la construcción, operación y mantenimiento de una central solar (5, 60, 100 o más MV). Están compuestos por paneles fotovoltaicos, estructuras de soporte, inversores, cableado interno, vialidades internas y subestación.

En terrenos rústicos y semiurbanos donde su uso sea de tipo fotovoltaico ya que normalmente encuentran en superficies planas.



- BAJO Hasta 5 MV
- MEDIANO De 6 a 60 MV
- ALTO De 61 a 100 o más MV

NAVE INDUSTRIAL PESADA

Ubicado en zonas industriales, en áreas urbanas y urbanizables, su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles. Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad, materiales y construcción de muy buena calidad, dispone de divisiones internas.



BUENO



REGULAR

NAVE INDUSTRIAL MEDIANO

Ubicado en zonas industriales, en áreas urbanas y urbanizables, en estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Proyectos arquitectónicos definidos y funcionales.



BUENO



REGULAR



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

NAVE INDUSTRIAL LIGERA

Ubicado en la periferia de la ciudad y dentro de la mancha urbana, carecen de proyecto arquitectónico, materiales y construcción de mediana calidad.



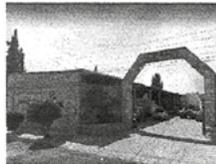
BUENO



MALO

TALLER MECANICO DE MAQUINARIA PESADA

Dedicados a la maquinaria y equipo especialmente diseñados para ejecutar tareas de construcción en el área de infraestructura tanto privada como pública. Deberá contar con patios de maniobra y áreas destinadas y adaptadas con equipo especializado para el izaje, desarmado y ensamblaje de una o varias partes de los mismos. Generalmente ubicados en las orillas de la ciudad o en zonas industriales.



BUENO



MALO

TALLER MECANICO MULTIMARCA

Se dedica a la reparación de vehículos, con equipamiento de última generación y personal especializado en cada área mecánica en espacios construidos exclusivamente para eso, cuenta con un proyecto definido.



BUENO



REGULAR

TALLER MECANICO GENERAL

Se trata de aquellos establecimientos grandes o pequeños que prestan servicios de mantenimiento o reparación de la generalidad de componentes del automóvil. Se localizan regularmente en la periferia de la ciudad y dentro de la mancha urbana. Algunos se encuentran en espacios que fueron adaptándose para dicha finalidad, construidos con materiales económicos y cubiertas generalmente de lámina, malla sombra, etc.



BUENO



REGULAR



MALO



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TIPO Y CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE USO TEJABAN.

La determinación de la codificación se describe en la Sección IV de éste Anexo.

TEJABANES O COBERTIZOS DE PRIMERA

Ubicados generalmente en las casas habitación, cocheras, patios, lavaderos, pequeñostalleres, pensiones, etc.



BUENO



MALO

TEJABANES O COBERTIZOS DE SEGUNDA.

Ubicados generalmente en las casas habitación, cocheras, patios, lavaderos, pequeñostalleres, pensiones, etc.



BUENO



MALO

TIPO Y CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE USO COMERCIAL.

La determinación de la codificación se describe en la Sección IV de este Anexo.

COMERCIAL DE CALIDAD.

Ubicado en zonas exclusivas del área urbana consolidada, proyecto arquitectónico definido funcional, cuyo diseño se basa en uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas, cuenta con todos los servicios destinados a actividades de venta al menudeo y medio mayoreo, realizados por empresas constructoras especializadas.



NUEVO



BUENO



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

COMERCIAL BUENO.

Ubicado en la ciudad en forma aislada o en zonas industriales, así como en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas formando parte de la estructura habitacional, son edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad y se dedican normalmente a la prestación de servicios, así como venta de productos diversos.



NUEVO



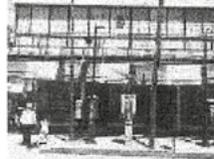
REGULAR

COMERCIAL REGULAR

Ubicado en zonas comerciales populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle. Carecen de proyecto específico y muchas veces forman parte de una casa



BUENO



MALO

COMERCIAL ESPECIAL MAYOR

Ubicado en zonas exclusivas del área urbana consolidada, el proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en uso comercial exclusivamente con giros de minisúper con o sin venta de bebidas alcohólicas de marcas reconocidas, encontrados en puntos estratégicos de mercado como vértices de bulevares, avenidas y calles principales, cuentan con instalaciones especiales.



BUENO



MALO

COMERCIAL ESPECIAL MENOR

Ubicado en zonas exclusivas del área urbana consolidada, el proyecto arquitectónico no está definido, es funcional, cuyo diseño se basa en uso comercial exclusivamente con giros de minisúper con o sin venta de bebidas alcohólicas de marcas reconocidas, que no son cadena, no cuentan con instalaciones especiales.





ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

BUENO

MALO

RESTAURANTE DE COMIDA RAPIDA

Situado en zonas con mucha afluencia, cerca de plazas, hospitales, centros comerciales, universidades, paradas de autobús o lugares de entretenimiento, su finalidad es la venta de comida en forma eficaz, en el menor tiempo posible. Cuentan con instalaciones especiales y un proyecto definido. Su diseño esta basado en una imagen homogeneizada y comercial exclusivamente y son en su mayoría cadenas reconocidas.



BUENO

RESTAURANTES

Son aquellos establecimientos en los cuales se ofrecen comidas y bebidas de diversos tipos para su consumo in situ. Ubicados preferentemente en calles con continuo tránsito peatonal y vehicular, así como en el centro histórico y zonas exclusivas de la ciudad. Su imagen y proyecto puede ser adaptado al sitio donde se ubica y a su concepto.



BUENO



REGULAR



MALO

TIENDA DE CONVENIENCIA

Se ubica zonas del área urbana consolidada, en puntos estratégicos de mercado como vértices de bulevares, avenidas y calles principales. Son establecimientos de venta de productos y servicios que el cliente consumirá de manera inmediata. Cuentan proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en uso comercial exclusivamente con giros de minisúper con o sin venta de bebidas alcohólicas de marcas reconocidas, cuentan con instalaciones especiales.



BUENO



REGULAR

GIMNASIO

Ubicados en la mancha urbana, dentro o cerca de áreas habitacionales destinados a la realización de actividad o acondicionamiento físico. Cuenta con el equipo, los artículos deportivos requeridos y el personal competente para el desarrollo de las capacidades físicas de las personas.



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



BUENO



REGULAR



MALO

FUNERARIA

Establecimiento destinado exclusivamente a proveer los servicios necesarios para funeral, velación, embalsamamiento y posterior inhumación o cremación, además de resolver asuntos burocráticos como obtener el certificado de defunción o publicar en la prensa los detalles del servicio funerario.



BUENO



REGULAR

FARMACIA

Ubicadas en la mancha urbana, dentro o cerca de áreas habitacionales destinados a la venta de diferentes tipos de productos relacionados con la salud, especialmente medicamentos y productos sanitarios e higiene personal.



BUENO



REGULAR

TIPO Y CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE USO ESPECIAL.

La determinación de la codificación se describe en la Sección IV de éste Anexo.

CINES Y TEATROS.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, edificios destinados al esparcimiento con escenarios y niveles de auditorio.



BUENO



MALO





ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MUSEOS.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, edificios destinados a conservar, investigar, comunica, exhibe o expone, con propósito de estudio, educación y deleite de colecciones de arte, científicas con un valor cultural.



BUENO



MALO

CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIOS.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, edificaciones con el propósito de efectuara sambleas, conferencias, seminarios o agrupaciones de diferentes caracteres.



BUENO



MALO

SALAS DE REUNIÓN.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, edificaciones con el propósito de efectuar autoayuda, rehabilitarse, tratarse, para incorporarse a la sociedad como en AA, neuróticos, etc.



BUENO



MALO

ESCUELAS.

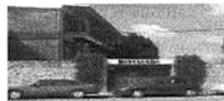
Ubicados en el área consolidada de la ciudad, establecimiento público o privado en donde se dan enseñanzas.



DE CALIDAD NUEVO



DE CALIDAD BUENO



BUENO NUEVO



BUENO REGULAR



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024

ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



MEDIO BUENO



MEDIO MALO

ESTACIONAMIENTO.

Ubicados principalmente en la zona centro o en el primer cuadro de la ciudad, hoteles, centros comerciales destinados para zonas especialmente relacionadas al estacionamiento de vehículos como respuesta al problema del espacio público invadido por el parque automotor.

Lugar destinado para la guarda de vehículos, los estacionamientos son de 2 tipos:

Privados.- Otorgan un servicio de forma gratuita para cubrir las necesidades propias y las que se generen con motivo de las actividades del bien inmueble.



DE PRIMERA



DE SEGUNDA



DE TERCERA

Públicos.- Prestan un servicio de recepción, guarda, protección y devolución de vehículos a cambio del pago que señale la tarifa autorizada.



DE PRIMERA



DE SEGUNDA



DE TERCERA

Subterráneo.- Se ubican en zonas urbanas por debajo de edificios grandes, plazas, hoteles, centros de entretenimiento o centros comerciales. Su propósito es priorizar el uso eficiente del espacio y en la superficie liberarlo de autos, el cual puede ser compartido para distintos centros de venta, negocios u ocupaciones. Cuenta con proyecto definido y funcional. Pueden ser de varios niveles.



BUENO



REGULAR



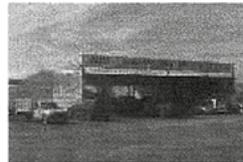
ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

COMPRA, VENTA Y CONSIGNACIÓN DE AUTOS.

Ubicados en el área consolidada de la ciudad, lotes destinados al esparcimiento y promoción de vehículos, camiones y maquinaria pesada.



DE PRIMERA BUENO



DE PRIMERA MALO



ECONOMICO BUENO



ECONOMICO MALO

HOSPITALES

Ubicadas en la mancha urbana, dentro o cerca de áreas habitacionales destinados para clínicas y centros de salud, incluye consultorios y salas de hospitalización, clínicas de urgencias, generales y laboratorios.



DE CALIDAD NUEVO



DE CALIDAD BUENO



BUENO NUEVO



BUENO REGULAR

CLÍNICAS

Ubicadas en la mancha urbana, dentro o cerca de áreas habitacionales destinados para la prestación de servicios médicos donde no se requiere ser internados en un hospital ni cuenta con el equipamiento semejante al del hospital.



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024

ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



BUENO



MALO

CONSULTORIOS

Ubicadas en la mancha urbana, dentro o cerca de áreas habitacionales destinados para la prestación de servicios médicos donde se presta un servicio de atención ambulatoria, no se requiere ser internados en un hospital, ni cuenta con el equipamiento semejante a una clínica.



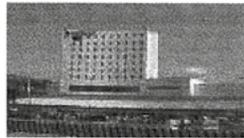
BUENO



MALO

HOTELES

Ubicados dentro de la ciudad en las vías de acceso a esta y sobre vialidades importantes y se tendrá por hoteles, moteles y casas de huéspedes aquellas empresas que proporcionen al público albergue mediante el pago de un precio determinado. La presente definición incluye apartamentos amueblados, desarrollos con sistema de tiempo compartido, cabañas campéstras, campos para casas rodantes, albergues y similares.



DE CALIDAD NUEVO



DE CALIDAD BUENO



BUENO NUEVO



BUENO REGULAR



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



ECONOMICO BUENO



ECONOMICO MALO

MERCADOS

Ubicados en el centro de la ciudad y dentro o cerca de áreas habitacionales, construcciones destinadas a actividades de venta masiva o al detalle de productos perecederos.



BUENO



MALO

BANCOS

Ubicados en el centro de la ciudad, ejes comerciales y áreas con actividad económica y se entiende por un banco a la institución financiera o establecimiento público cuyos servicios tienen que ver con el asunto de préstamos, créditos, cambios, etc., dotado de instalaciones especiales para su funcionamiento, seguridad y confort de los usuarios.



DE CALIDAD NUEVO



DE CALIDAD BUENO



BUENO NUEVO



BUENO REGULAR



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024

ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



ECONOMICO BUENO



ECONÓMICO MALO

DISCOTECAS

Ubicados en zona urbana o turística, los centros nocturnos son los establecimientos con pista para bailar dando servicio de presentaciones o espectáculos artísticos y culturales con o sin servicio de barra dedicado a la venta de cerveza, vinos y licores al copeo o en envaseabierto para su consumo en el interior del establecimiento.



DE CALIDAD NUEVO



DE CALIDAD BUENO



BUENO NUEVO



BUENO REGULAR



ECONÓMICO BUENO



ECONÓMICO MALO

BARES Y/O CANTINAS

Establecimiento público en el que se sirven o se venden bebidas con o sin contenidoalcohólico y algunas comidas.



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



BUENO



MALO

CASINOS

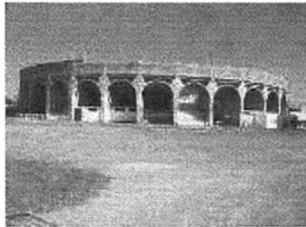
Establecimiento público en el que hay juegos de azar, espectáculos y otras diversiones.



BUENO

PLAZA DE TOROS Y LIENZO CHARRO

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para realizar espectáculos taurinos, coleaduras y suertes charras u otras actividades afines.



BUENO



MALO

ALBERCAS

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones acuáticas e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte.



BUENO



MALO



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CANCHA DE BEISBOL Y SOFTBOL

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del beisbol y softbol.



BUENO



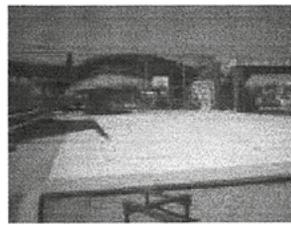
MALO

CANCHA DE BÁSQUETBOL

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del baloncesto.



BUENO



MALO

CANCHA DE FRONTÓN

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del frontón.



BUENO



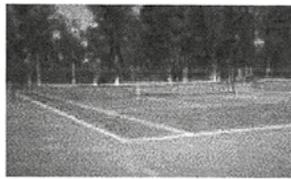
MALO

CANCHA DE TENIS

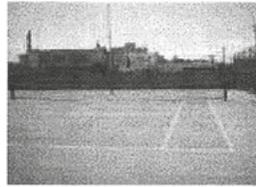
Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del tenis.



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



TIPO A BUENO



TIPO A MALO



TIPO B BUENO



TIPO B MALO

PISTA DE PATINAJE

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del patinaje.

CANCHA DE FUTBOL, TIPO A, TIPO B

Ubicados en zona urbana o turística, establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del fútbol.



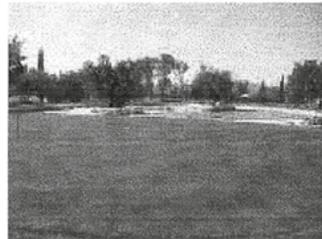
BUENO



MALO

CAMPO DE GOLF

Establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte con la práctica del golf cuyo objetivo es introducir una bola o pelota entre cada uno de los hoyos.





ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

AUTO LAVADO

Establecimiento dedicado a la limpieza de automóviles por los propios usuarios o personal designado a dicha actividad, tienen instalaciones adecuadas y con arranque de los medios de lavado por prepago ya sea mediante monedero, ficha o tarjeta.



GASOLINERA O GASERA

Estación de servicio bencinera que tiene como servicio la venta de combustible, lubricantes y gas LP para vehículos y uso doméstico, cuentan con instalaciones adecuadas.



BUENO

MALO

SITIO DE TELECOMUNICACIÓN

Una estación repetidora de comunicación celular, telefónica o radio base, es el mediador de comunicación entre la central celular o telefónica y la terminal celular o telefónica móvil. Esta radio base se compone por diferentes equipos, entre ellos antenas, que para su correcto funcionamiento se deben instalar a diferentes alturas, para lo cual se construyen estructuras que son capaces de soportar las cargas de los equipos y de las fuerzas externas a las que se somete durante su vida útil. Dentro de las estructuras más comunes se encuentran las torres arriostradas, torres tipo monopolio, torres auto soportadas y mástiles (auto soportados, arriostrados y autosustentables).



MAYOR

MENOR

SECCIÓN II.- ZONAS ECONÓMICAS HOMOGÉNEAS URBANAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: "DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS HOMOGÉNEAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO"

ZONA CATASTRAL URBANA



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Zona catastral urbana se define como la región territorial dentro de la zona urbana en la que se observa una homologación en cuanto al nivel de servicios públicos y/o privados, de desarrollo económico y social, de la tipología de la construcción, el régimen de la propiedad y algunos otros factores como es el entorno urbano, la trascendencia histórica y/o cultural de la región.

a).- ZONA ECONÓMICA HOMOGÉNEA URBANA

La zona catastral homogénea es la delimitación de un área territorial de una localidad, cuyo ámbito lo constituyen básicamente inmuebles con o sin construcciones y en donde el uso del suelo actual o potencial, el régimen jurídico de la tenencia de la tierra, el índice socioeconómico de la población, la existencia y disponibilidad de servicios públicos e infraestructura, tienen el nivel de homogeneidad cualitativa y cuantitativa requerido en los términos y condiciones que para el caso se establezcan.

Las características básicas de homogeneidad que deberá tener una zona catastral son las siguientes:

- Topografía.
- Estado y tipo de desarrollo urbano.
- Servicios públicos y su calidad.
- Índice sociológico.
- Densidad de población.
- Uso de suelo.

Las zonas catastrales homogéneas nos permiten a la valuación colectiva calcular los valores de terreno, aplicando valores unitarios de suelo únicos a todos los inmuebles contenidos en cada zona.

La forma y tamaño de las zonas catastrales homogéneas puede ser cualquiera, pero su perímetro debe ser cerrado y condicionados ambos al cumplimiento de la definición de la misma. Las zonas catastrales homogéneas normalmente se identifican mediante claves que nos permita su pronta identificación.

ZONA 1

HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL, DE DENSIDAD BAJA.

Son ubicados dentro de los límites de un centro de población y sus lotes se aprovechan predominantemente para vivienda, sus lotes no podrán tener un frente menor de 15 metros, ni una superficie menor de 300 metros cuadrados se permitirá la construcción como máximo, entre el 70 a 80% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos las construcciones deberán remeterse 3.00 metros o el 12% de la dimensión perpendicular del frente, a partir del alineamiento; superficie que se dejará como área libre.

Se permitirá la construcción como máximo o el coeficiente de utilización que establezca.

ZONA 2

HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL MEDIA, DE DENSIDAD BAJA.

Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio, deberán tener como mínimo, las siguientes características de lotificación: sus lotes no podrán tener un frente menor de 10 metros, ni una superficie menor de 200 metros cuadrados se permitirá la construcción como máximo, en el 80% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar y se permitirá solamente hasta el 10% de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios en las zonas autorizadas. En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares, dúplex o edificios habitacionales en un máximo del 10% de la superficie vendible, salvo casos especiales el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento.

ZONA 3

HABITACIONAL POPULAR DE DENSIDAD BAJA.

Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular (densidad media-baja), deberán tener como mínimo, las siguientes características lotificación: sus lotes no podrán tener un frente menor de 8 metros, ni una superficie menor de 160 metros cuadrados se permitirá la construcción como máximo, en el 80% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar y se permitirá solamente hasta el 10% de la superficie vendible para áreas comerciales y de



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

servicios en las zonas autorizadas. En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares, dúplex o edificios habitacionales en un máximo del 30% de la superficie vendible, salvo casos especiales. Donaciones: el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento.

ZONA 4

HABITACIONAL POPULAR PROGRESIVO Y DE COMERCIO MENOR, DE DENSIDAD MEDIA ALTA.

Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular (densidad media-alta), deberán tener como mínimo, las siguientes características lotificación sus lotes no podrán tener un frente menor de 8 metros, ni una superficie menor de 128 metros cuadrados usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda y se permitirá hasta el 20% de la superficie vendible para áreas comerciales o de servicios, en las zonas autorizadas. En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas dúplex, multifamiliares o edificios habitacionales en máximo del 40% de la superficie vendible, en las zonas autorizadas salvo casos especiales el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento.

Las áreas de reserva de uso exclusivamente habitacional que cuenten como mínimo con las siguientes características: sus lotes no podrán tener un frente menor de 8 metros, ni una superficie menor de 128 metros cuadrados usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda y se permitirá hasta el 20% de la superficie vendible para áreas comerciales o de servicios, en las zonas autorizadas. En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas dúplex, multifamiliares o edificios habitacionales en máximo del 40% de la superficie vendible, en las zonas autorizadas salvo casos especiales el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento.

ZONA 5

HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL.

Los fraccionamientos habitacionales urbanos de interés social, son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por el ayuntamiento, con los requisitos mínimos de urbanización que este determine, ajustándose a los lineamientos marcados en los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables y previo estudio socioeconómico del caso, deberán tener como mínimo, las siguientes características:

I.- Lotificación: sus lotes no podrán tener un frente menor de 6 metros, ni una superficie menor de 90 metros cuadrados;

II.- Usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda y se permitirá solamente hasta el 20% de la superficie vendible para áreas comerciales o de servicios, en las zonas autorizadas.

En este tipo de fraccionamientos se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares o edificios habitacionales en un máximo del 60% de la superficie vendible, en las zonas autorizadas salvo casos especiales;

III.- Donaciones: el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento.

El Ayuntamiento podrá proveer la superficie de terreno necesaria al Gobierno del Estado, a efecto de que pueda garantizarse la prestación de servicios educativos y de salud, conforme a los planes específicos que al efecto se elaboren. Lo anterior de acuerdo a la ley de desarrollo urbano del Estado de Durango.

Los actos jurídicos de donación, serán inscritos en el registro público de la propiedad y del comercio, una vez autorizado el fraccionamiento y previo el inicio de construcción de viviendas;

IV.- Vialidad: las calles colectoras deberán tener una anchura de 15 metros, medida de alineamiento a alineamiento; las banquetas serán de 1.50 metros de ancho; las calles locales deberán tener una anchura de 12 metros, medida de alineamiento a; las banquetas serán de 1.50 metros de ancho. Cuando necesariamente una calle local tenga que ser cerrada, se hará un retorno con las dimensiones que dictamine el ayuntamiento, previa opinión de la comisión municipal;

V.- Infraestructura y equipamiento urbano: todo fraccionamiento que sea aprobado dentro de este tipo deberá contar, como mínimo, con las siguientes obras de urbanización:

- A) Fuente de abastecimiento de agua potable, red de distribución y tomas domiciliarias;



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- B) Sistema de alcantarillado con salidas domiciliarias de albañal;
- C) Red de distribución de energía para uso doméstico;
- D) Alumbrado público; de vapor de sodio, mercurio de alta presión, aditivos metálicos o sistemas de tecnología de punta que ofrezcan alta eficiencia en postes metálicos y de modelos acordes a la imagen urbana del fraccionamiento; deberán cumplir con las normas de la Comisión Federal de Electricidad y/o Secretaría de Economía, y de la Norma Oficial Mexicana;
- E) Guarniciones de concreto y banquetas de concreto u otro material de calidad similar a juicio del Ayuntamiento;
- F) Pavimento de calles de concreto, en calles colectoras, asfalto, en calles locales a juicio del ayuntamiento;
- G) Arbolado 2 por lote en áreas de banquetas, glorietas y demás lugares destinados a ese fin, y
- H) Placas de nomenclatura en los cruces de calles, y

VI.- Las que establecen los programas de desarrollo urbano de centros de población con vigencia legal.

Las áreas de reserva de uso exclusivamente habitacional, con características equiparables con los fraccionamientos habitacionales urbanos de interés social, son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por el Ayuntamiento, con los requisitos mínimos de urbanización que este determine, ajustándose a los lineamientos marcados en los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables y previo estudio socioeconómico del caso, en tal virtud dichos asentamientos se agruparán en una subzona catalogada para tal fin y no en la zona principal.

ZONA 6

DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE USOS O SERVICIOS MIXTOS.

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 20 metros, ni una superficie menor de 800 a 1000 metros cuadrados las construcciones deberán remeterse 6 metros a partir del alineamiento; superficie que deberá dejarse como área libre. Usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será industrial y en estos fraccionamientos no se autorizará la construcción de viviendas. Se permitirá solamente el 10% de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios en las zonas autorizadas, el fraccionador deberá donar el

10 % del área vendible del fraccionamiento al gobierno municipal debidamente urbanizada y con los servicios indispensables vialidad: en este tipo de fraccionamientos deberá realizarse un estudio especial.

Las áreas de reserva de uso exclusivamente industrial, con características equiparables con los desarrollos o complejos de parques industriales establecidos, son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada infraestructura existente o en la víspera de la planeación de las mismas y por la urgencia inmediata de resolver problemas de establecimiento de nuevos espacios industriales diseñados para gran envergadura, pueden ser autorizados por el ayuntamiento, con los requisitos mínimos de urbanización que éste determine, ajustándose a los lineamientos marcados en los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables y previo estudio socioeconómico del caso, en tal virtud dichos asentamientos se agruparán en una subzona catalogada para tal fin y no en la zona principal o subzonas del caso.

ZONA 7

HISTÓRICO DE CALIDAD

Ubicado en el primer cuadro de la ciudad o centro histórico el cual está delimitado por decreto federal el 12 de agosto de 1982 como zona de monumentos, cuenta con todos los servicios, generalmente cuenta con proyecto de buena calidad, sus espacios son generosos en cuanto a alturas y claros, suele contar con arcos de cantera, dos o tres patios, distribuidos en una y dos plantas.

ZONA 8

HISTÓRICO MODERADO



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Ubicado en primer cuadro de la ciudad o centro histórico o muy próximo al mismo, el cual está delimitado de acuerdo al plan parcial del centro histórico vigente como zona de transición, cuenta con todos los servicios y generalmente cuenta con un proyecto o distribución de calidad característica de la época, algunos suelen contar con arcos, patio central o lateral y segundo patio, así como generalmente son de autoconstrucción, espacios que cumplen con varias funciones a la vez y son creados acorde a las necesidades que lesurgen al usuario.

En el caso de los inmuebles ubicados en primer cuadro de la ciudad o centro histórico o muy próximo al mismo, el cual está delimitado de acuerdo al plan parcial del centro histórico vigente como zona de transición, cuyas características de acceso no permitan el paso vehicular, o por irregularidad de forma al ser un corazón de manzana, o con factor superiora tres unidades en la relación fondo/frente, terrenos inaccesibles, áreas que sean comunes para servidumbre de paso en zonas habitacionales, que más sin embargo cuenta con todos los servicios y generalmente cuenta con un proyecto o distribución de calidad característica de la época, algunos suelen contar con arcos, patio central o lateral y segundo patio, así como generalmente son de autoconstrucción, espacios que cumplen con varias funciones a la vez y son creados acorde a las necesidades que le surgen al usuario.

ZONA 9

SEMI-URBANO (SIN SERVICIOS CONURBADO AL LÍMITE URBANO)

Es la que no cuenta con servicios públicos, ubicada dentro del perímetro urbano señalado en el programa regulador de desarrollo urbano, son predios que cuenten con algún tipo de construcción muy económica o sin ella.

ZONA 10

HABITACIONAL CAMPESTRE

Los fraccionamientos campestres, deberán tener como mínimo, las siguientes características como lotificación: en sus lotes no podrán tener un frente menor de 25 metros, ni una superficie menor de 1000 metros² las construcciones deberán remeterse 10 metros a partir del alineamiento; superficie que se dejará como área libre, se permitirá la construcción en el 50% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en espacios abiertos, usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar para recreación y huertos familiares. Se permitirá solamente el 1% del área vendible para áreas comerciales y de servicios en las zonas autorizadas el fraccionador deberá donar al gobierno municipal el 10% del área vendible del fraccionamiento.

Las áreas de reserva de uso exclusivamente campestre o desarrollos habitacionales, con características equiparables con los desarrollos o complejos asentamientos campestres establecidos, son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada infraestructura existente o en la víspera de la planeación de las mismas y por la urgencia inmediata de resolver problemas de establecimiento de nuevos espacios de uso campestre, pueden ser autorizados por el ayuntamiento, con los requisitos mínimos de urbanización que éste determine, ajustándose a los lineamientos marcados en los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables y previo estudio socioeconómico del caso, en tal virtud dichos asentamientos se agruparan en una subzona catalogada para tal fin y no en la zona principal o subzonas del caso.

ZONA 11

SUBURBANAS FUERA DEL LÍMITE URBANO

Es la que cuenta con dos servicios públicos básicos en forma precaria, (por ejemplo: aguay electrificación, o agua y drenaje, etc.) De uso habitacional y el régimen de propiedad generalmente es irregular y el nivel socio-económico de sus habitantes es muy bajo.

ZONA 12 AGROPECUARIO

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 30 metros, ni una superficie menor de 3000 metros², usos y destinos del suelo: el aprovechamiento predominante será para actividades agropecuarias y se permitirá solamente el 2% de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios en las zonas autorizadas se permitirá la construcción para habitación como máximo, en el 15% de la superficie del lote y el resto se aprovechará en actividades agropecuarias donaciones: el fraccionador deberá donar al Gobierno Municipal el 10% del área vendible del fraccionamiento.



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SECTOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	ZONA HOMOGÉNEA
078	AEROPUERTO	11.3
280	AMP. 15 DE MAYO (TAPIAS)	11.2
000	AMP. 19 DE MARZO	4.4
000	AMP. ALIANZA POR DURANGO	4.4
053	AMP. ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.3
000	AMP. EL MIRADOR	4.4
491	AMP. FUNDO LEGAL EL SALTITO	6.1
040	AMP. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.3
057	AMP. HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ	3.3
065	AMP. JOSE LOPEZ PORTILLO	3.2
000	AMP. LAS HUERTAS NORTE	9.1
074	AMP. LAS ROSAS	4.2
065	AMP. LÁZARO CÁRDENAS	3.3
079	AMP. LIBERACION SOCIAL	4.3
000	AMP. LUZ DEL CARMEN	4.4
074	AMP. LUZ DEL CARMEN	4.2
000	AMP. MIGUEL DE LA MADRID (SEGUNDA)	4.4
000	AMP. MORELOS NORTE	4.4
010	AMP. ROSAS DE TEPEYAC	3.2
019	AMP. ROSAS DE TEPEYAC	3.2
000	AMP. TLATELOLCO	4.4
064	AMP. UNID. HABIT. SAN JOSE	4.2
077	AMP. UNID. HABIT. SAN JOSE	4.2
075	AMP. VALLE DE GUADALUPE I	5.1
075	AMP. VALLE DE GUADALUPE II	5.1

000	AMP. VALLE VERDE ORIENTE (SEGUNDA)	6.1
064	AMP. UNID. HABIT. BELLO ATARDECER	4.4
280	AMPL. 15 DE MAYO	9.2
280	AMPL. 15 DE MAYO	6.2
000	AMPL. 15 DE MAYO	9.2
056	ANT. PLANTA DE IMPREGNACIÓN	2.1
000	ANTIGUA HACIENDA EL PILAR	11.3
075	ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE	9.3
068	ANTIGUO CAMINO CONTRERAS AREA COMERCIAL	6.3
045	ASERRADERO MILPILLAS	4.2
005	BARRIO ANALCO	8.1
006	BARRIO ANALCO	8.1
025	BARRIO ANALCO	2.2
005	BARRIO ANALCO	2.2
005	BARRIO ANALCO	7.1
005	BARRIO ANALCO	7.3
005	BARRIO CANTARRANAS	8.1
006	BARRIO DEL CALVARIO	7.1
005	BARRIO TIERRA BLANCA	2.2
005	BARRIO TIERRA BLANCA	7.3
005	BARRIO TIERRA BLANCA	8.1
005	BARRIO TIERRA BLANCA	8.2
078	CALERA Y ANEXOS	9.2
281	CALERA Y ANEXOS	9.2
281	CALERA Y ANEXOS	9.3



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

056	CAMPO DE BEISBOL (TRIANGULO)	3.3
281	CAMPO MILITAR 5 DE MAYO	6.3
339	CASA BLANCA	12.1
000	CBTA No. 3	9.3
068	CBTIS 110 (LOTE 127)	3.2
071	CD. INDUSTRIAL FRACC NORESTE	6.3
013	CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTAURO	2.1
013	CENTRO COMERCIAL PLAZA NUEVA VIZCAYA	1.1
010	CENTRO COMERCIAL TIANGUIS LA HORMIGA	6.3
003	CENTRO COMERCIAL TIANGUIS LA PULGA	1.1
135	CENTRO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL DE DURANGO	6.3
000	CIUDAD DE LOS NIÑOS	6.2
025	CIUDAD DEPORTIVA	6.2
029	CIUDAD INDUSTRIAL	6.2
034	CIUDAD INDUSTRIAL	6.1
071	CIUDAD INDUSTRIAL	3.2
071	CIUDAD INDUSTRIAL	6.1
071	CIUDAD INDUSTRIAL	6.3
075	CIUDAD INDUSTRIAL	6.1
000	CIUDAD PECUARIA	6.3
070	CLUB CAMPESTRE DE DURANGO	6.1
083	COCA COLA	6.3
024	COL. 1 DE MAYO	3.2
064	COL. 12 DE DICIEMBRE	3.3
039	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	2.3
039	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	6.1

000	COL. 19 DE MARZO	4.4
027	COL. 20 DE NOVIEMBRE	9.1
050	COL. 20 DE NOVIEMBRE	11.2
067	COL. 20 DE NOVIEMBRE LT- 165 Y 166	6.3
067	COL. 20 DE NOVIEMBRE LT- 165 Y 166	9.3
281	COL. 5 DE MAYO	9.2
041	COL. 8 DE SEPTIEMBRE	3.2
024	COL. 9 DE JULIO	2.3
742	COL. AGRICOLA NAVACOYAN	11.2
084	COL. ALCALDES	9.1
010	COL. ALEJANDRA A	5.1
010	COL. ALEJANDRA B	5.1
010	COL. ALEJANDRA C	5.1
074	COL. ALIANZA POR DURANGO	5.2
085	COL. AMALIA SOLÓRZANO	9.1
050	COL. AMP. 20 DE NOVIEMBRE	11.2
044	COL. AMP. BUENOS AIRES	4.2
000	COL. AMP. CAMPO ALEGRE	4.4
491	COL. AMP. EL SALTITO	4.3
084	COL. AMP. HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ	4.3
063	COL. AMP. JOSE REVUELTAS	3.2
079	COL. AMP. LIBERACIÓN SOCIAL	4.3
045	COL. AMP. MORELOS SUR	3.3
102	COL. AMP. PASEO DE LA CAMPANA	4.4
021	COL. AMP. PRI	3.2
019	COL. AMP. ROSAS DEL TEPEYAC II	3.2
000	COL. AMP. SAN JUAN	9.3
281	COL. AMP. SAN JUAN	11.2
064	COL. AMP. TLATELOLCO	4.4



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

084	COL. AMP. VALENTIN GOMEZ FARIAS	4.3
035	COL. ANÁHUAC	3.2
057	COL. ANTONIO RAMÍREZ	3.3
024	COL. ARCOÍRIS	3.2
025	COL. ARCOÍRIS	3.2
056	COL. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO	3.2
064	COL. ARROYO SECO	4.3
063	COL. ARTURO GÁMIZ	3.2
053	COL. ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.2
043	COL. AZCAPOTZALCO	2.3
041	COL. AZTECA	3.2
084	COL. BAJIO DORADO	9.1
084	COL. BAJIO DORADO II	9.1
084	COL. BAJIO DORADO III	4.3
077	COL. BELLO AMANECER	4.3
041	COL. BENIGNO MONTOYA	3.3
024	COL. BENITO JUÁREZ	2.3
010	COL. BENJAMÍN MÉNDEZ	3.1
101	COL. BICENTENARIO	4.4
077	COL. BUENAVISTA	4.3
044	COL. BUENOS AIRES	4.2
015	COL. BURÓCRATA	2.1
016	COL. BURÓCRATA	2.1
064	COL. CALANDRIA	4.4
077	COL. CAMPO ALEGRE	4.4
063	COL. CARLOS LUNA	3.3
102	COL. CERRO DE LA CAMPANA	4.3
010	COL. CERRO DEL MERCADO	3.3
010	COL. CERRO DEL MERCADO	6.3
019	COL. CERRO DEL MERCADO	3.2

065	COL. CESAR GUILLERMO MERAZ	3.3
084	COL. CHE GUEVARA	4.4
048	COL. CHULAS FRONTERAS	3.2
067	COL. CIELO AZUL	5.2
067	COL. CIELO AZUL	9.1
003	COL. CIÉNEGA	2.3
016	COL. CIÉNEGA	2.3
017	COL. CIÉNEGA	2.3
078	COL. CINCO DE MAYO	9.2
077	COL. CLAVELES I	4.3
077	COL. CLAVELES II	4.3
077	COL. CLAVELES III	4.3
010	COL. CLÍNICA 44	6.3
024	COL. CNOP	2.3
000	COL. COLONIA CARRIL 2000	4.3
053	COL. CONSTITUCIÓN	4.3
101	COL. CONSTITUYENTES	4.2
079	COL. CRISTÓBAL COLON	4.3
044	COL. DEL BOSQUE	4.2
014	COL. DEL MAESTRO	2.1
018	COL. DEL VALLE	2.3
068	COL. DEMOCRACIA SINDICAL I	3.2
058	COL. DEMOCRACIA SINDICAL III	3.2
024	COL. DÍAZ ORDAZ	2.3
035	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	3.2
035	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	3.3
053	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	3.3
053	COL. DOLORES DEL RIO	4.3
053	COL. DOLORES DEL RIO II	4.3
101	COL. EDMUNDO RAVELO DUARTE	4.2
077	COL. EJIDAL	4.1



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

010	COL. EL CIPRÉS (CERRO DEL MERCADO)	3.2
048	COL. EL CIPRÉS (LA TINAJA Y LOS LUGOS)	3.3
000	COL. EL CISNE	4.4
064	COL. EL CISNE II	4.2
064	COL. EL DURAZNO	4.3
076	COL. EL ENSUEÑO	4.2
077	COL. EL LUCERO	4.3
084	COL. EL MIRADOR	4.3
077	COL. EL NAYAR	4.4
080	COL. EL NAYAR	4.4
074	COL. EL PARAISO	4.2
085	COL. EL PRADO	9.3
017	COL. EL REFUGIO	2.3
084	COL. EL ROSAL	4.3
491	COL. EL SALTITO	1.1
037	COL. EMILIANO ZAPATA	3.2
006	COL. EMPLEADO MUNICIPAL	1.3
000	COL. ERNESTO CHE GUEVARA	4.4
012	COL. ESPERANZA	1.1
012	COL. FÁTIMA	1.1
021	COL. FELIPE ÁNGELES	3.2
040	COL. FELIPE ÁNGELES	3.2
057	COL. FELIPE ÁNGELES	3.2
064	COL. FLOR DE CEREZO	4.4
023	COL. FRANCISCO VILLA	3.2
011	COL. FRANCISCO ZARCO	3.2
056	COL. FRANCISCO ZARCO	3.2
056	COL. FRAY DIEGO	3.1
064	COL. GAVIOTAS II	4.2
022	COL. GENARO VÁZQUEZ	2.3

123	COL. GENERAL LAZARO CARDENAS (GARABITOS NUEVO)	11.2
057	COL. GOBERNADORES	3.3
013	COL. GUILLERMINA	1.1
024	COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	2.3
015	COL. HEBERTO CASTILLO	2.2
021	COL. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.3
040	COL. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.2
040	COL. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.3
084	COL. HÉCTOR MAYAGOITIA	3.3
051	COL. HIDALGO	9.2
052	COL. HIDALGO	9.2
015	COL. HIPÓDROMO	2.2
016	COL. HIPÓDROMO	2.2
022	COL. HIPÓDROMO	2.2
074	COL. HUMBERTO GUTIERREZ CORONA	5.2
101	COL. IGNACIO ZARAGOZA	4.2
082	COL. INDEPENDENCIA	9.1
027	COL. INDUSTRIAL LADRILLERA	3.2
018	COL. INSURGENTES	2.2
018	COL. INSURGENTES	3.1
066	COL. ISABEL ALMANZA	3.2
023	COL. IV CENTENARIO	2.2
022	COL. J. GUADALUPE RODRIGUEZ	2.3
045	COL. JALISCO	2.2
062	COL. JARDINES DE CANCÚN	3.3
053	COL. JESUS MARÍA	4.3
063	COL. JOSE ÁNGEL LEAL	3.3
084	COL. JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3.3



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

065	COL. JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN	3.3
017	COL. JOSE MARTÍ	3.2
063	COL. JOSE REVUELTAS	3.2
036	COL. JUAN DE LA BARRERA	2.1
048	COL. JUAN ESCUTIA	3.3
049	COL. JUAN LIRA BRACHO	3.3
084	COL. JUAN SALAZAR	9.1
076	COL. JUSTICIA SOCIAL	4.3
102	COL. LA CAMPANA	4.4
010	COL. LA CUADRA	3.2
044	COL. LA ESMERALDA	2.2
000	COL. LA FERRERÍA (4 DE OCTUBRE)	11.2
024	COL. LA JOYA	3.3
053	COL. LA JOYA	4.3
044	COL. LA LOMITA	4.2
064	COL. LA MODERNA	4.3
056	COL. LA PONDEROSA	4.3
010	COL. LA RIELERA	3.2
057	COL. LA VIRGEN	3.3
068	COL. LABOR DE GUADALUPE	3.3
040	COL. LADERA DEL PEDREGAL	3.3
084	COL. LADERA DEL PEDREGAL	3.3
053	COL. LAS AURORAS	4.3
050	COL. LAS CALZADAS 20 DE NOVIEMBRE	11.1
040	COL. LAS CUMBRES	3.2
057	COL. LAS CUMBRES	3.2
084	COL. LAS CUMBRES	3.2
010	COL. LAS ENCINAS	5.1
077	COL. LAS ESPERANZAS	4.3
025	COL. LAS FLORES	3.3
076	COL. LAS FLORES DE LA FERRERÍA	4.1

064	COL. LAS GARDENIAS	4.2
064	COL. LAS GAVIOTAS I	4.4
000	COL. LAS GAVIOTAS III	4.4
071	COL. LAS HUERTAS	9.1
057	COL. LAS MARGARITAS	3.3
000	COL. LAS MARIPOSAS	4.4
075	COL. LAS MORENITAS	5.2
040	COL. LAS PALMAS	3.3
084	COL. LAS PALMAS	3.3
074	COL. LAS ROSAS	4.2
021	COL. LÁZARO CÁRDENAS	3.3
065	COL. LÁZARO CÁRDENAS	3.3
079	COL. LIBERACIÓN SOCIAL	4.3
000	COL. LOMAS DE SAN IGNACIO	9.3
000	COL. LOMAS DEL SUR	4.4
064	COL. LOMAS RINCÓN CHAPULTEPEC	3.2
011	COL. LOPEZ MATEOS	3.2
065	COL. LOPEZ PORTILLO	3.3
084	COL. LOPEZ PORTILLO	3.3
060	COL. LOS AGAVES	5.2
053	COL. LOS ÁLAMOS	3.3
006	COL. LOS ÁNGELES	1.1
008	COL. LOS ÁNGELES	1.1
101	COL. LOS BETABELES	5.2
076	COL. LOS GIRASOLES	4.3
043	COL. LOS SAUCES	3.2
077	COL. LOS TULIPANES I	4.4
077	COL. LOS TULIPANES II	4.4
023	COL. LUCIO CABAÑAS	3.2
046	COL. LUCIO CABAÑAS	3.2
049	COL. LUIS DONALDO COLOSIO	3.2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

027	COL. LUIS ECHEVERRÍA	3.1
028	COL. LUIS ECHEVERRÍA	3.1
074	COL. LUZ DEL CARMEN	4.2
021	COL. LUZ Y ESPERANZA	3.3
009	COL. MADERERA	3.2
019	COL. MADERERA	3.2
025	COL. MANUEL BUENDÍA	3.2
064	COL. MANUEL GOMEZ MORÍN	3.3
000	COL. MANUEL ROSAS	9.3
048	COL. MASIE	3.2
042	COL. MÁXIMO GÁMIZ	2.3
084	COL. MESA CHULA	9.3
041	COL. MÉXICO	3.3
076	COL. MÉXICO	3.3
040	COL. MIGUEL DE LA MADRID	3.3
057	COL. MIGUEL DE LA MADRID	3.3
084	COL. MIGUEL DE LA MADRID	3.3
024	COL. MIGUEL GONZALEZ AVELAR	3.2
084	COL. MIRADOR	4.3
062	COL. MIRAMAR	2.3
077	COL. MIRELES	4.3
045	COL. MORELOS (SUR)	3.3
065	COL. MORELOS NORTE	3.3
009	COL. MORGA	3.2
019	COL. MORGA	3.2
021	COL. MORGA	3.2
065	COL. MORGA	3.2
040	COL. NIÑOS HÉROES	3.3
084	COL. NIÑOS HÉROES	3.3
012	COL. NUEVA VIZCAYA	1.1
013	COL. NUEVA VIZCAYA	1.1
024	COL. NUEVO AMANECER	3.3
068	COL. OCTAVIO PAZ	3.2

016	COL. OLGA MARGARITA	2.2
084	COL. PALMA ALTA	4.3
084	COL. PALMA NUEVA	4.3
074	COL. PARAÍSO	4.2
102	COL. PASEO DE LA CAMPANA	4.4
000	COL. PASEO DE LA PRADERA	4.4
084	COL. PASEO DE LA PRADERA	9.1
062	COL. PATRIA LIBRE	2.3
044	COL. PEDREGAL DE SAN PEDRO	4.2
079	COL. PEDRO AVILA NEVAREZ	4.4
018	COL. PICACHOS	3.2
056	COL. PLANTA DE IMPREGNACIÓN	3.2
016	COL. PORFIRIO DÍAZ	2.2
008	COL. PREDIO CANOAS	6.1
006	COL. PREDIO LA LOZA	1.2
000	COL. PREDIO SAN LUIS	9.3
021	COL. PRI	3.2
082	COL. PROMOTORES SOCIALES	9.1
000	COL. RAQUEL VELÁZQUEZ	4.4
012	COL. REAL DEL PRADO	1.1
019	COL. RECUERDOS DEL PASADO	3.2
084	COL. REVOLUCION MEXICANA	3.3
000	COL. REVOLUCIÓN MEXICANA	4.3
023	COL. RICARDO FLORES MAGÓN	3.3
071	COL. RINCÓN DEL LOBO	9.1
062	COL. RINCONADA LOS ÁLAMOS	2.2
000	COL. RINCONADA VERDE	9.1
019	COL. ROSAS DEL TEPEYAC	3.2



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024

ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
 DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

074	COL. SAN CARLOS	3.3
071	COL. SAN IGNACIO	1.2
071	COL. SAN IGNACIO	9.1
010	COL. SAN ISIDRO	3.2
039	COL. SAN ISIDRO	3.2
064	COL. SAN JOSE	4.3
281	COL. SAN JUAN	11.2
010	COL. SAN MARTIN	3.3
064	COL. SAN MIGUEL	3.3
076	COL. SAN VICENTE	4.3
014	COL. SANTA FE	2.2
009	COL. SANTA MARÍA	3.2
000	COL. SANTILLÁN	4.3
021	COL. SERGIO MÉNDEZ ARCEO	3.2
008	COL. SILVESTRE DORADOR	2.2
069	COL. SOLIDARIDAD	3.2
021	COL. TEJADA ESPINO	3.3
065	COL. TEJADA ESPINO	3.3
084	COL. TEJADA ESPINO	3.3
067	COL. TERRASOL	4.2
010	COL. TERRENOS DEL FERROCARRIL	3.2
025	COL. TIERRA Y LIBERTAD	3.2
064	COL. TLATELOLCO	4.2
050	COL. UNE	9.1
019	COL. UNIDAD GUADALUPE	3.2
043	COL. UNIVERSAL	2.3
084	COL. VALENTÍN GOMEZ FARIAS	4.3
077	COL. VALLE ALEGRE	4.3
076	COL. VALLE DE MÉXICO	4.1
020	COL. VALLE DEL SUR	2.2
057	COL. VALLE DORADO	3.3
068	COL. VALLE FLORIDO	3.2

076	COL. VALLE VERDE	4.3
082	COL. VALLE VERDE	4.3
102	COL. VALLE VERDE (OTE)	4.3
102	COL. VALLE VERDE (OTE)	6.2
076	COL. VALLE VERDE SUR	4.3
010	COL. VALLESOL	3.2
018	COL. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN	3.1
023	COL. VICENTE GUERRERO	3.1
009	COL. VILLA DE GUADALUPE	3.2
021	COL. VILLA DE GUADALUPE	3.2
076	COL. VILLA UNIVERSITARIA	4.3
077	COL. VILLAS ALPINAS	4.3
080	COL. VILLAS DEL RIO	9.1
066	COL. VIVAH	4.2
281	CONDOMINIO CERRADA CALERA	9.1
027	CONDOMINIO CERRADA LOS OLIVOS	2.2
044	CONDOMINIO EDIFICIO LASALLE	1.2
031	CONDOMINIO LOFTS-LAVIU	1.2
003	CONDOMINIO MASCAREÑAS	8.1
033	CONDOMINIO PLAZA REAL DEL SUR	6.1
005	CONDOMINIO PRIVADA LA CORREGIDORA	5.1
044	CONDOMINIO PRIVADA LOMA VISTA	1.1
015	CONDOMINIO PRIVADA MAPIMI	2.2
027	CONDOMINIO REAL VIZCAYA	2.2
017	CONDOMINIO RESIDENCIAL DEL BOSQUE	3.2
001	CONDOMINIO SAN FERNANDO	8.1
061	CONJUNTO HABITACIONAL AGATA	3.1



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

048	CONJUNTO HABITACIONAL CERRADA ROSAS	3.1
101	CONJUNTO HABITACIONAL CIRCUITO ESPAÑOL	5.1
017	CONJUNTO HABITACIONAL EL REFUGIO	2.3
010	CONJUNTO HABITACIONAL EL VERGEL	6.3
068	CONJUNTO HABITACIONAL LAS ALAMEDAS	3.3
061	CONJUNTO HABITACIONAL LAS MARGARITAS	3.3
045	CONJUNTO HABITACIONAL LAS MISIONES	2.1
045	CONJUNTO HABITACIONAL LAS PRADERAS	3.3
016	CONJUNTO HABITACIONAL REFORMA	2.1
002	CONJUNTO HABITACIONAL RINCONADA RAMIREZ	8.1
080	CONJUNTO HABITACIONAL TORRES TOSCANA	1.1
044	CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DEL PARQUE	1.1
039	CONJUNTO VILLA ABRAHAM	2.2
060	CORREDOR COMERCIAL BLVD. DE LA JUVENTUD	6.1
079	CORREDOR COMERCIAL BLVD. DE LA JUVENTUD	6.1
102	CORREDOR COMERCIAL BLVD. DE LA JUVENTUD	6.1
034	CORREDOR COMERCIAL BLVD. FRANCISCO VILLA	6.3

075	CORREDOR COMERCIAL BLVD. FRANCISCO VILLA	6.3
281	CORREDOR COMERCIAL BLVD. FRANCISCO VILLA	6.3
021	DEPORTIVA GÁNDARA SOTO	6.2
077	DES. HABIT. VILLA ANTIGUA	4.3
339	DESARROLLO HABITACIONAL	12.1
101	DESARROLLO HABITACIONAL LAS MAGDALENAS	5.1
241	EJIDO 15 DE OCTUBRE	11.2
241	EJIDO 15 DE OCTUBRE	6.2
079	EJIDO 15 DE OCTUBRE	11.1
064	EJIDO ARROYO SECO	9.1
101	EJIDO BENITO JUÁREZ	3.3
153	EJIDO CRISTOBAL COLON	11.2
000	EJIDO EL NAYAR	4.4
080	EJIDO EL NAYAR	9.1
102	EJIDO J. GUADALUPE RODRIGUEZ	9.3
102	EJIDO J. GUADALUPE RODRIGUEZ	12.1
084	EJIDO MORGA	9.3
080	ENTRONQUE EL SATÉLITE	6.2
000	FRACC. 15 DE OCTUBRE	5.2
068	FRACC. 20 DE NOVIEMBRE II	3.3
027	FRACC. 22 DE SEPTIEMBRE	3.2
048	FRACC. ABETOS	5.1
010	FRACC. ACEREROS	3.2
029	FRACC. ACUEDUCTO	3.1
104	FRACC. AGROPECUARIO EL PILAR DE ZARAGOZA	8021
072	FRACC. ALAMEDAS II	2.2



LXIX
LEGISLATURA
 EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024

ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
 DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

055	FRACC. ALAMITOS	2.3
044	FRACC. ALEJANDRO PLUS	2.3
072	FRACC. ALEXA	1.2
072	FRACC. ALEXA II	1.2
025	FRACC. ALEXA PLUS	1.1
064	FRACC. AMP. LA HUERTA	4.3
047	FRACC. AMP. SAN JUAN	3.3
070	FRACC. AMPL. EL CAMPESTRE	1.1
101	FRACC. ANCIRA	3.1
045	FRACC. ÁNGELES	2.2
045	FRACC. ÁNGELES VILLAS	2.2
082	FRACC. ARANTZAZU	5.1
082	FRACC. ARANTZAZU II	5.1
101	FRACC. ARANZA	5.1
082	FRACC. ARTEMISAS	5.1
082	FRACC. ARTEMISAS II	5.1
056	FRACC. ASERRADERO	3.1
068	FRACC. ATENAS	3.2
024	FRACC. AZTLÁN	2.3
064	FRACC. BALCON DE TAPIAS	2.1
031	FRACC. BALCONES DE REMEDIOS	1.3
101	FRACC. BARCELONA ETAPA I	5.1
101	FRACC. BARCELONA ETAPA II	5.1
101	FRACC. BARCELONA ETAPA III	5.1
101	FRACC. BARCELONA ETAPA IV	5.1
101	FRACC. BARCELONA ETAPA V	5.1
009	FRACC. BELLA VISTA	3.2
021	FRACC. BELLA VISTA	3.2

074	FRACC. BICENTENARIO	4.2
048	FRACC. BOODAMTAM	5.1
058	FRACC. BOSQUES	3.2
139	FRACC. BOSQUES DE LLANO GRANDE	10.4
137	FRACC. BOSQUES DE MONTESION	10.4
137	FRACC. BOSQUES DE MONTESION	10.2
058	FRACC. BOSQUES DEL VALLE	3.1
068	FRACC. BRISA DIAMANTE	2.2
041	FRACC. BUGAMBILIAS	5.1
003	FRACC. CABALLERO	1.1
068	FRACC. CALIFORNIA	3.3
000	FRACC. CALLEJÓN DE VALENCIA	5.2
045	FRACC. CAMINO REAL	2.1
060	FRACC. CAMINOS DEL SOL	5.1
070	FRACC. CAMPESTRE AMANECER	10.2
070	FRACC. CAMPESTRE DE DURANGO	1.1
080	FRACC. CAMPESTRE DE DURANGO	1.1
000	FRACC. CAMPESTRE EL VERGEL	10.4
113	FRACC. CAMPESTRE ESMERALDA	10.3
064	FRACC. CAMPESTRE JACARANDAS	2.3
072	FRACC. CAMPESTRE JACARANDAS	2.3
070	FRACC. CAMPESTRE LA MARTINICA	10.2
104	FRACC. CAMPESTRE LAS GRULLAS	10.4
142	FRACC. CAMPESTRE LOS CHIRIMOYOS	10.4



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

000	FRACC. CAMPESTRE LOS PINOS	9.3
115	FRACC. CAMPESTRE PAVORREAL	9.2
128	FRACC. CAMPESTRE QUINTAS LOS SAUCES	10.2
120	FRACC. CAMPESTRE RANCHO ALEGRE	10.4
080	FRACC. CAMPESTRE RESIDENCIAL LOS NOGALES	9.2
000	FRACC. CAMPESTRE VERGEL	10.3
710	FRACC. CAMPSTRE RANCHO EL OSO	10.4
015	FRACC. CANELA	2.3
055	FRACC. CANELA	2.3
005	FRACC. CAZARCO	3.1
066	FRACC. CENTAURO DEL NORTE	3.3
029	FRACC. CERRADA DE LAS TORRES	5.1
068	FRACC. CERRADA JADE	5.1
080	FRACC. CERRADA LAS PRIVANZAS	1.2
026	FRACC. CHAPULTEPEC	2.3
061	FRACC. CIBELES	6.1
039	FRACC. CIELO VISTA	5.1
034	FRACC. CIUDAD INDUSTRIAL	5.1
085	FRACC. CIUDAD SAN ISIDRO	3.2
000	FRACC. CLUB SIERRA CAMPESTRE	10.3
074	FRACC. COLIBRI	5.1
074	FRACC. COLIBRI II	5.1
074	FRACC. COLIBRI II	5.1

085	FRACC. COLINAS DE SAN ISIDRO	5.1
044	FRACC. COLINAS DEL SALTITO	1.2
068	FRACC. CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CLARA	1.3
071	FRACC. CORTIJO RESIDENCIAL	1.2
071	FRACC. CORTIJO RESIDENCIAL PLUS	1.2
083	FRACC. COTTO DE ASTURIAS	1.1
079	FRACC. CRISTOBAL COLON	4.3
071	FRACC. CUMBRES RESIDENCIAL	1.2
071	FRACC. CUMBRES RESIDENCIAL	1.2
071	FRACC. CUMBRES RESIDENCIAL III	1.2
044	FRACC. DEL BOSQUE	1.1
013	FRACC. DEL LAGO	1.1
072	FRACC. DESARROLLO HABIT. PARAÍSO	10.1
010	FRACC. DIONISIO GALLARDO	3.1
049	FRACC. DOMINGO ARRIETA	3.1
039	FRACC. DURANGO INTEGRAL	2.2
056	FRACC. ECUESTRE LOS AGAVES	2.2
066	FRACC. EL ALACRÁN	5.1
083	FRACC. EL ATARDECER II	1.2
083	FRACC. EL ATARDECER III	1.2
083	FRACC. EL ATARDECER IV	1.2
083	FRACC. EL BOSQUE RESIDENCIAL	1.2
005	FRACC. EL BRILLANTE	3.1
005	FRACC. EL CONSUELO	3.1



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

000	FRACC. EL DORADO	12.1
033	FRACC. EL EDÉN	2.2
005	FRACC. EL MILAGRO	2.2
083	FRACC. EL ROBLE RESIDENCIAL	1.2
024	FRACC. EL ROSARIO	3.2
027	FRACC. ESPAÑA	5.2
027	FRACC. ESPAÑA	9.3
029	FRACC. ESPAÑOL	2.1
023	FRACC. ESPARZA	2.3
024	FRACC. ESTANCIA	2.3
005	FRACC. ESTRELLA	2.2
063	FRACC. EUCALIPTOS	3.2
000	FRACC. EX HACIENDA DE OTINAPA	10.4
034	FRACC. FIDEICOMISO CD INDUSTRIAL	5.1
058	FRACC. FIDEL VELÁZQUEZ	5.1
034	FRACC. FIDEL VELÁZQUEZ II	5.1
075	FRACC. FLORENCIA	3.2
023	FRACC. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	2.2
036	FRACC. FRANCISCO I MADERO	2.1
056	FRACC. FRANCISCO SARABIA	3.2
011	FRACC. FRAY DIEGO	3.1
074	FRACC. FRIDA KAHLO	5.1
029	FRACC. FSTSE	3.2
101	FRACC. GALICIA	9.3
041	FRACC. GARDENIAS	3.2
044	FRACC. GARDENIAS PRIVADAS RESIDENCIALES	1.2
101	FRACC. GERALDINE	5.1
029	FRACC. GLORIETA	2.1

054	FRACC. GLORIETA	2.1
045	FRACC. GRANJA GRACIELA	3.1
030	FRACC. GUADALUPE	2.2
061	FRACC. GUADALUPE VICTORIA INFONAVIT	3.2
044	FRACC. HACIENDA ALEJANDRO PLUS	2.3
029	FRACC. HACIENDA DE FRAY DIEGO	2.2
064	FRACC. HACIENDA DE TAPIAS	3.2
064	FRACC. HACIENDA DE TAPIAS II	3.2
064	FRACC. HACIENDA DE TAPIAS III	3.1
066	FRACC. HACIENDA LAS FLORES	3.1
072	FRACC. HACIENDA RESIDENCIAL LA NOGALERA	5.1
072	FRACC. HACIENDA RESIDENCIAL SAN FERNANDA	2.2
056	FRACC. HACIENDAS	1.2
080	FRACC. HACIENDAS DEL CAMPESTRE	1.1
068	FRACC. HACIENDAS DEL PEDREGAL I	5.1
068	FRACC. HACIENDAS DEL PEDREGAL II	5.1
072	FRACC. HACIENDAS DEL SALTITO	1.2
025	FRACC. HERNANDEZ	2.3
000	FRACC. HÉROES NACIONALES	5.2
003	FRACC. HERRERA LEYVA	1.1
027	FRACC. HOGARES DEL PARQUE	5.1



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

033	FRACC. HUIZACHE I	3.3
033	FRACC. HUIZACHE II	3.3
048	FRACC. INDUSTRIAL NUEVO DURANGO	6.3
028	FRACC. INDUSTRIAL SCORPIO	6.3
029	FRACC. JARDINES DE ALEJANDRIA	2.1
029	FRACC. JARDINES DE DURANGO	2.1
058	FRACC. JARDINES DE SAN ANTONIO	3.2
075	FRACC. JARDINES DEL REAL I	5.1
075	FRACC. JARDINES DEL REAL II	5.1
075	FRACC. JARDINES DEL REAL III	5.1
075	FRACC. JARDINES DEL REAL IV	5.1
027	FRACC. JORGE HERRERA DELGADO	5.1
061	FRACC. JOYAS DEL VALLE	3.1
049	FRACC. LA ARBOLEDA	3.1
101	FRACC. LA CIENAGA	5.1
029	FRACC. LA CIMA	3.1
027	FRACC. LA CORUÑA	2.2
005	FRACC. LA ESMERALDA	3.1
044	FRACC. LA ESMERALDA	6.1
024	FRACC. LA ESTANCIA	2.3
056	FRACC. LA FORESTAL	3.1
024	FRACC. LA GRANJA	2.2
061	FRACC. LA HACIENDA	3.2
002	FRACC. LA HUERTA	8.1
064	FRACC. LA HUERTA	4.3
009	FRACC. LA LOMA	3.2
075	FRACC. LA LUZ	3.2

068	FRACC. LA NORIA	3.3
036	FRACC. LA PRADERA	3.1
017	FRACC. LA PROVIDENCIA FOVISSTE	2.2
075	FRACC. LA RAZA	5.2
071	FRACC. LA SAUCEDA	1.2
039	FRACC. LAS ÁGUILAS	2.2
072	FRACC. LAS ALAMEDAS	2.2
072	FRACC. LAS ALAMEDAS II	2.2
032	FRACC. LAS AMÉRICAS	2.2
049	FRACC. LAS ARBOLEDAS	3.1
058	FRACC. LAS BRISAS	2.2
068	FRACC. LAS BUGAMBILIAS	5.1
068	FRACC. LAS BUGAMBILIAS II	5.1
068	FRACC. LAS BUGAMBILIAS III	5.2
080	FRACC. LAS CALZADAS	2.1
027	FRACC. LAS CUMBRES	3.2
066	FRACC. LAS FLORES III	5.1
061	FRACC. LAS FUENTES	3.1
000	FRACC. LAS HUERTAS II	9.1
000	FRACC. LAS HUERTAS NORTE	9.1
050	FRACC. LAS LOMAS 20 DE NOVIEMBRE	11.1
069	FRACC. LAS MILPAS	3.1
058	FRACC. LAS NUBES	3.2
058	FRACC. LAS NUBES II	3.2
016	FRACC. LAS PLAYAS	2.2
080	FRACC. LAS PRIVANZAS	1.2
080	FRACC. LAS QUINTAS	1.1
034	FRACC. LAS VEGAS	3.2
133	FRACC. LAS VILLAS	2.2
084	FRACC. LEGISLADORES DURANGUEÑOS	4.3
083	FRACC. LINDA VISTA	1.2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

000	FRACC. LLANO GRANDE	10.3
101	FRACC. LOCUTORES	5.1
045	FRACC. LOMA BONITA II	2.2
044	FRACC. LOMA DORADA	1.1
044	FRACC. LOMA DORADA DIAMANTE	1.1
044	FRACC. LOMAS	1.2
084	FRACC. LOMAS DE SAN ISIDRO	3.2
025	FRACC. LOMAS DEL GUADIANA	1.1
044	FRACC. LOMAS DEL PARQUE	1.1
044	FRACC. LOMAS DEL SAHUATOBA	1.2
068	FRACC. LOS AGAVES	3.2
055	FRACC. LOS ÁLAMOS	2.3
075	FRACC. LOS ARBOLITOS I	5.1
075	FRACC. LOS ARBOLITOS II	5.1
075	FRACC. LOS ARBOLITOS III	5.1
083	FRACC. LOS CEDROS RESIDENCIAL	1.2
000	FRACC. LOS CEREZOS	2.1
060	FRACC. LOS DURAZNOS	3.3
075	FRACC. LOS ENCINOS	3.2
063	FRACC. LOS EUCALIPTOS	3.2
027	FRACC. LOS FRESNOS	3.2
033	FRACC. LOS FUENTES	2.2
068	FRACC. LOS GIRASOLES	5.1
083	FRACC. LOS LAURELES RESIDENCIAL	1.2
083	FRACC. LOS NOGALES	1.2
069	FRACC. LOS NOGALES	5.1
083	FRACC. LOS NOGALES RESIDENCIAL	1.2
069	FRACC. LOS PINOS	2.1
006	FRACC. LOS REMEDIOS	1.2
031	FRACC. LOS REMEDIOS	1.2

027	FRACC. LOS VIÑEDOS	5.1
027	FRACC. LOS VIÑEDOS II	5.1
010	FRACC. LUIS GOMEZ ZEPEDA	3.1
007	FRACC. MADRAZO	1.1
006	FRACC. MADRAZO	1.1
069	FRACC. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	3.2
058	FRACC. MARÍA LUISA	3.2
074	FRACC. MILENIO 450	5.1
074	FRACC. MILENIO II ETAPA	5.1
083	FRACC. MISION REAL CASTILLA	10.1
061	FRACC. MONTE BELLO	3.2
084	FRACC. NAPOLEON GOMEZ SADA	5.1
084	FRACC. NAPOLEON GOMEZ SADA II	3.1
015	FRACC. NAZAS	2.2
049	FRACC. NIÑOS HÉROES (SUR)	3.3
024	FRACC. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	2.3
024	FRACC. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	5.1
069	FRACC. NOGALES	5.1
066	FRACC. NUEVA PROVIDENCIA	5.1
066	FRACC. NUEVO DURANGO I	5.1
066	FRACC. NUEVO DURANGO II	5.1
066	FRACC. NUEVO DURANGO III	5.1
066	FRACC. NUEVO DURANGO IIIII	5.1
050	FRACC. NUEVO PEDREGAL	5.1
075	FRACC. NUEVO PEDREGAL III	5.1
075	FRACC. NUEVO VALLE	5.1
082	FRACC. O'DAM	5.1
005	FRACC. OCAMPO	3.1
036	FRACC. OCAMPO	3.2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

074	FRACC. ORQUIDEA	5.1
058	FRACC. PALADIO	2.2
002	FRACC. PALOMA	8.1
056	FRACC. PARQUE INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS KORIAN	6.1
085	FRACC. PASEO DE LAS MANGAS	3.3
072	FRACC. PASEO DEL BOSQUE	5.1
044	FRACC. PASEO DEL SALTITO	1.2
029	FRACC. PASO REAL	5.1
641	FRACC. PEDREGAL DEL BOSQUE (POBLADO)	8030
079	FRACC. PIRINEOS	5.1
029	FRACC. PORTAL DE ALEJANDRIA	2.1
000	FRACC. PORTALES DE VALENCIA	2.1
024	FRACC. POTREROS DEL REFUGIO	2.3
101	FRACC. PRADERAS DE SAN BENITO	5.1
045	FRACC. PRADERAS DEL SUR	3.3
030	FRACC. PREDIO GRANADOS	2.1
066	FRACC. PRIMER PRESIDENTE	5.1
009	FRACC. PRIV SAN VICENTE	3.2
072	FRACC. PRIV. ALEJANDRO	2.2
000	FRACC. PRIV. DEL SAHUARO	1.2
000	FRACC. PRIV. LA SAN MARTINA	3.2
068	FRACC. PRIV. LAS HORTENCIAS	1.3
008	FRACC. PRIV. LOS SAUCES	2.2
002	FRACC. PRIV. RESIDENCIAL PORVENIR	8.1

016	FRACC. PRIV. RINCÓN DE AGRICULTURA	2.2
072	FRACC. PRIV. SAN SEBASTIAN	2.2
009	FRACC. PRIV. SAN VICENTE	3.2
061	FRACC. PRIVADA ÁGATA	3.2
061	FRACC. PRIVADA ALEJANDRINA	3.3
027	FRACC. PRIVADA ASERRADERO	3.3
068	FRACC. PRIVADA CASA BLANCA	1.3
059	FRACC. PRIVADA GAVIOTAS	1.1
005	FRACC. PRIVADA LUNA	2.2
058	FRACC. PRIVADA MARIANA	5.1
036	FRACC. PRIVADA PARAÍSO	2.2
022	FRACC. PRIVADA SAN LORENZO	3.3
101	FRACC. PRIVADA SAN MARTIN	4.2
068	FRACC. PRIVADA SAN VICENTE	3.2
022	FRACC. PRIVADA VILLA SAN LORENZO	3.3
044	FRACC. PRIVADA VILLA SAN LORENZO	1.2
059	FRACC. PRIVADA VISTA DEL SOL	5.2
071	FRACC. PRIVADAS DE PUERTA NORTE	1.2
044	FRACC. PRIVADAS DEL GUADIANA	1.2
044	FRACC. PRIVADAS DEL PARQUE	1.21
044	FRACC. PRIVADAS DEL SAHUATOBA	1.2
045	FRACC. PRIVADAS LAS QUINTAS	1.2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

063	FRACC. PRIVADAS SAN IGNACIO	1.2
006	FRACC. PRIVADO VILLA LOS REMEDIOS	1.2
140	FRACC. PROVIDENCIA ECO PARK ADVENTURE	10.4
017	FRACC. PROVIDENCIA FOVISSSTE	2.2
017	FRACC. PROVIDENCIA INDECO	2.3
068	FRACC. PROVINCIAL	3.3
063	FRACC. PUERTA DE SAN IGNACIO	3.2
031	FRACC. PUERTA PONIENTE TORRES RESIDENCIALES	1.3
025	FRACC. PUERTAS DEL SOL	5.1
064	FRACC. PUERTAS DEL SOL	5.1
064	FRACC. PUERTAS DEL SOL II	5.1
064	FRACC. PUERTAS DEL SOL III	5.1
068	FRACC. QUINTAS DEL REAL	5.1
082	FRACC. RANCHO SAN MIGUEL	5.1
082	FRACC. RANCHO SAN MIGUEL II	5.1
044	FRACC. REAL CALETTO	1.2
070	FRACC. REAL CAMPESTRE	1.2
080	FRACC. REAL DE PRIVANZAS	1.2
034	FRACC. REAL DE VILLAS	3.2
069	FRACC. REAL DEL COUNTRY	2.2
044	FRACC. REAL DEL LAGO	1.2
059	FRACC. REAL DEL MEZQUITAL	1.1
038	FRACC. REAL DEL NARANJAL	2.2

027	FRACC. REAL VICTORIA	5.1
027	FRACC. REAL VICTORIA II	5.1
016	FRACC. REFORMA	5.1
101	FRACC. REFORMA II	4.2
075	FRACC. RENACIMIENTO	3.2
116	FRACC. RESERVA ICANDRIA	2.1
072	FRACC. RESIDENCIAL ALAMEDAS	2.2
068	FRACC. RESIDENCIAL ARANJUEZ	2.2
044	FRACC. RESIDENCIAL CALETO	1.2
064	FRACC. RESIDENCIAL CAMPO DE GOLF LA CAÑADA	2.1
068	FRACC. RESIDENCIAL CASABLANCA	1.3
000	FRACC. RESIDENCIAL CONSTANTINO	2.1
068	FRACC. RESIDENCIAL DEL VALLE	3.1
083	FRACC. RESIDENCIAL EL ATARDECER	1.2
068	FRACC. RESIDENCIAL EL MARQUES	2.2
083	FRACC. SAN FELIPE	1.2
061	FRACC. SAN GABRIEL	3.2
010	FRACC. SAN IGNACIO	6.2
039	FRACC. SAN IGNACIO	2.2
068	FRACC. SAN JORGE	3.3
068	FRACC. SAN JORGE II	9.1
068	FRACC. SAN JORGE III	3.1
068	FRACC. SAN JORGE III	9.1
029	FRACC. SAN JOSE	5.1
071	FRACC. SAN JUAN	3.3
075	FRACC. SAN LUIS	3.2
075	FRACC. SAN LUIS I	3.2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

075	FRACC. SAN LUIS II	3.2
075	FRACC. SAN LUIS III	3.2
034	FRACC. SAN MARCOS	3.1
034	FRACC. SAN MATEO	5.1
071	FRACC. SAN PATRICIO	1.2
006	FRACC. SAN ROQUE	1.1
000	FRACC. SAN SEBASTIÁN	3.2
047	FRACC. SANTA AMELIA	3.2
076	FRACC. SANTA ANITA	5.1
068	FRACC. SANTA CLARA	1.3
048	FRACC. SANTA ELENA	2.1
069	FRACC. SANTA TERESA	5.1
083	FRACC. SANTA TERESA DE JACALES	5.2
072	FRACC. SANTI CONDOMINIO RESIDENCIAL	1.2
025	FRACC. SARH	2.2
069	FRACC. SEDUE	3.2
071	FRACC. SENDEROS DE PUERTA NORTE	1.2
071	FRACC. SENDEROS DEL CORTIJO	1.2
080	FRACC. SENDEROS RESIDENCIAL	1.2
080	FRACC. SENDEROS RESIDENCIAL II	1.2
080	FRACC. SENDEROS RESIDENCIAL III	1.2
080	FRACC. SENDEROS RESIDENCIAL IV	1.2
036	FRACC. SILVESTRE REVUELTAS	2.3
064	FRACC. TAPIAS RESIDENCIAL	2.1
029	FRACC. TRES MISIONES RESIDENCIAL	1.2
068	FRACC. UNID. HABIT. LABOR DE GUADALUPE	3.3
101	FRACC. UNIDAD HABITACIONAL DON FRANCISCO	5.2

015	FRACC. VALLE BONITO	2.2
075	FRACC. VALLE DE CRISTO	5.1
075	FRACC. VALLE DE GUADALUPE I	5.1
075	FRACC. VALLE DE GUADALUPE II	5.1
069	FRACC. VALLE DEL MEZQUITAL I	5.1
069	FRACC. VALLE DEL MEZQUITAL II	5.1
075	FRACC. VALLE DEL PASEO	5.1
075	FRACC. VALLE DEL ROCIO	5.1
075	FRACC. VALLE DEL ROCIO II	5.1
075	FRACC. VALLE DEL ROCIO III	5.1
064	FRACC. VALLE MUNICIPAL	9.1
075	FRACC. VALLE ORIENTE	5.1
077	FRACC. VALLE REAL	4.3
083	FRACC. VERANDA	1.1
016	FRACC. VERGEL DEL DESIERTO	2.2
063	FRACC. VERSALLES	3.3
074	FRACC. VICTORIA DE DURANGO	5.1
005	FRACC. VILLA ALEGRE	3.1
071	FRACC. VILLA BLANCA	3.3
044	FRACC. VILLA ECUESTRE	1.2
005	FRACC. VILLA FLORENCIA	2.2
081	FRACC. VILLA ITALIANA	1.2
059	FRACC. VILLA JACARANDAS	2.2
006	FRACC. VILLA LOS REMEDIOS	1.2
017	FRACC. VILLAS ALPINAS	2.2
044	FRACC. VILLAS AMERICANAS	4.3
070	FRACC. VILLAS CAMPESTRE	1.1
072	FRACC. VILLAS DE LA SALLE	1.2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

027	FRACC. VILLAS DE SAN FRANCISCO	3.1
029	FRACC. VILLAS DE ZAMBRANO II	1.2
064	FRACC. VILLAS DEL ATARDECER	5.1
068	FRACC. VILLAS DEL CARMEN	3.2
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA I	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA II	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA III	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA IV	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA V	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA VI	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA VI-B	5.1
075	FRACC. VILLAS DEL GUADIANA VII	5.1
101	FRACC. VILLAS DEL MANANTIAL	5.1
068	FRACC. VILLAS DEL PEDREGAL I	3.2
068	FRACC. VILLAS DEL PEDREGAL II	3.2
068	FRACC. VILLAS DEL SOL	3.2
033	FRACC. VILLAS EL EDÉN	1.2
059	FRACC. VILLAS JACARANDAS	2.2
027	FRACC. VILLAS SAN JOSE	5.1
036	FRACC. VILLAS SANTA TERESA	2.3
059	FRACC. VISTA DEL SOL	5.1
031	FRACC. VISTA HERMOSA DEL GUADIANA	1.1
074	FRACC. VIVAH REFORMA I	3.3
101	FRACC. VIVAH REFORMA I	4.2
101	FRACC. VIVAH REFORMA II	4.2

069	FRACCION DE SANTA TERESA	2.3
120	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LAS AVES	10.4
291	FUNDO LEGAL 15 DE MAYO (TAPIAS)	3.3
311	FUNDO LEGAL 15 DE SEPTIEMBRE	11.1
050	FUNDO LEGAL 20 DE NOVIEMBRE	5.1
491	FUNDO LEGAL AMPLIACION EL SALTITO	6.1
064	FUNDO LEGAL ARROYO SECO	4.2
431	FUNDO LEGAL BOCA DEL MEZQUITAL	11.2
441	FUNDO LEGAL CARLOS REAL	11.3
721	FUNDO LEGAL CINCO DE FEBRERO	11.3
601	FUNDO LEGAL CRISTOBAL COLON	11.3
000	FUNDO LEGAL DE OTINAPA	11.3
118	FUNDO LEGAL DIECIOCHO DE MARZO	11.2
321	FUNDO LEGAL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	11.2
160	FUNDO LEGAL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	11.2
164	FUNDO LEGAL DOLORES HIDALGO	11.2
471	FUNDO LEGAL DOLORES HIDALGO	11.2
351	FUNDO LEGAL EL CARMEN Y ANEXOS	11.3
781	FUNDO LEGAL EL NAYAR	11.1
104	FUNDO LEGAL EL PILAR DE ZARAGOZA	11.2
044	FUNDO LEGAL EL SALTITO	2.2
491	FUNDO LEGAL EL SALTITO	4.3
531	FUNDO LEGAL FRANCISCO VILLA VIEJO	11.3
541	FUNDO LEGAL GABINO SANTILLÁN	11.2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

191	FUNDO LEGAL INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	11.3
131	FUNDO LEGAL J REFUGIO SALCIDO	11.2
341	FUNDO LEGAL JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	11.2
297	FUNDO LEGAL JOSE MARIA PINO SUAREZ	11.2
551	FUNDO LEGAL JOSE MARIA PINO SUAREZ	11.2
197	FUNDO LEGAL JUAN B CEBALLOS	11.2
401	FUNDO LEGAL LABOR DE GUADALUPE	11.2
581	FUNDO LEGAL LÁZARO CÁRDENAS (ANTES GARABITOS)	11.3
651	FUNDO LEGAL MÁLAGA	11.2
671	FUNDO LEGAL MORCILLO	11.2
221	FUNDO LEGAL NICOLÁS ROMERO	11.2
801	FUNDO LEGAL OTINAPA	11.3
901	FUNDO LEGAL PLAN DE AYALA	11.2
173	FUNDO LEGAL POBLADO FRANCISCO MONTES DE OCA (11.2
072	FUNDO LEGAL POTRERO DEL SALTO	10.1
071	FUNDO LEGAL SAN IGNACIO DE LOYOLA	9.1
106	FUNDO LEGAL SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	11.1
106	FUNDO LEGAL SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	8021
064	FUNDO LEGAL TAPIAS (QUINCE DE MAYO)	3.3
072	FUNDO LEGAL TAPIAS (QUINCE DE MAYO)	3.3

280	FUNDO LEGAL TAPIAS (QUINCE DE MAYO)	11.2
291	FUNDO LEGAL TAPIAS (QUINCE DE MAYO)	3.3
261	FUNDO LEGAL VICENTE SUAREZ	11.3
082	GRANJA HOWARD	4.3
047	GRANJA SAN JUANITA	3.3
044	HOSPITAL DEL NIÑO	2.2
068	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	3.3
000	INDUSTRIAS SAN IGNACIO	6.3
083	INSTALACIONES DE LA FERIA	6.3
197	JUAN B. CEBALLOS	11.2
010	LA TINAJA Y LOS LUGOS	6.2
039	LA TINAJA Y LOS LUGOS	6.2
056	LA TINAJA Y LOS LUGOS	6.1
101	LAS MAGDALENAS	5.1
292	LOC. 28 DE SEPTIEMBRE	11.2
304	LOC. EL CONEJO	11.1
075	MAUSOLEO MEMORIAL	6.2
017	MERCADO DE ABASTOS EL REFUGIO	2.3
030	MERCADO DE ABASTOS FRANCISCO VILLA	2.1
058	MERCADO LA VENDIMIA	6.1
083	MISIÓN REAL CASTILLA CONDOMINIO CAMPESTRE	10.1
031	MUSEO BEBELECHE	6.3
000	PANTEÓN	6.3
000	PANTEÓN VALLE DE LOS SABINOS	6.3
084	PARCELA 12 EJIDO MORGA	9.3
101	PARCELA 15 EJIDO GABINO SANTILLAN	9.3



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

084	PARCELA 15 EJIDO MORGA	9.3
064	PARCELA 23 EJIDO EL NAYAR	4.4
101	PARCELA 27 EJIDO 15 DE OCTUBRE	5.2
064	PARCELA 45 EJIDO ARROYO SECO	4.2
077	PARCELA 46 EJIDO EL NAYAR	4.3
072	PARCELA 8 EJIDO ARROYO SECO	2.2
101	PARCELA 8 EJIDO BENITO JUAREZ	4.2
064	PARCELA I EJIDO EL NAYAR	4.4
064	PARCELAS DEL NAYAR	4.4
077	PARCELAS DEL NAYAR	4.3
077	PARCELAS DEL NAYAR	4.4
080	PARCELAS EJIDO EL NAYAR	9.3
102	PARQUE DALILA	6.3
031	PARQUE GUADIANA	6.3
135	PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	6.4
031	PARQUE SAHUATOBA	6.3
060	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	6.2
067	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	6.3
079	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	6.3
000	PLANTA EMBOTELLADORA COCA COLA	6.3
017	PLAZA CITY MALL	2.3
054	PLAZA EL ANGEL	2.1
004	PLAZA SAN AGUSTIN	7.1
000	POBLADO 15 DE OCTUBRE	9.3

079	POBLADO 15 DE OCTUBRE	11.2
153	POBLADO 15 DE OCTUBRE	6.2
153	POBLADO 15 DE OCTUBRE	11.2
321	POBLADO 16 DE SEPTIEMBRE (NAVACOYAN)	11.2
076	POBLADO 4 DE OCTUBRE	4.3
127	POBLADO ABRAHAM GONZALEZ	11.2
129	POBLADO ANTONIO CASTILLO	11.2
108	POBLADO ANTONIO GAXIOLA	11.2
731	POBLADO AGUILES SERDÁN	11.2
136	POBLADO BANDERAS DEL ÁGUILA	11.3
138	POBLADO BELISARIO DOMÍNGUEZ	11.2
101	POBLADO BENITO JUÁREZ	3.3
721	POBLADO COLONIA AGRÍCOLA NAVACOYÁN	11.2
151	POBLADO CONTRERAS	11.2
153	POBLADO CRISTÓBAL COLON	11.2
080	POBLADO CUATRO DE OCTUBRE (LA FERRERÍA)	11.2
340	POBLADO CUATRO DE OCTUBRE (LA FERRERÍA)	11.2
132	POBLADO EL ARENAL	11.3
000	POBLADO EL CARRIZO	11.2
077	POBLADO EL CONEJO	11.2
080	POBLADO EL CONEJO	11.2
304	POBLADO EL CONEJO	11.1
165	POBLADO EL DURAZNO	11.2
080	POBLADO EL NAYAR	9.3
219	POBLADO EL NAYAR	9.3



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

219	POBLADO EL NAYAR	11.1
236	POBLADO EL PUEBLITO	11.1
285	POBLADO EL TUNAL	11.2
174	POBLADO FRANCISCO VILLA NUEVO	11.3
116	POBLADO GABINO SANTILLAN (EJIDO)	11.3
581	POBLADO GENERAL LAZARO CARDENAS GARABITO VIEJO	11.3
180	POBLADO GRAL. FELIPE ANGELES (COLONIA)	11.2
510	POBLADO GRAL. FELIPE ANGELES (EJIDO)	11.2
182	POBLADO GRAL. MÁXIMO GARCIA	11.2
900	POBLADO HÉROE DE NACAZARI	11.3
189	POBLADO IGNACIO LOPEZ RAYÓN	11.2
190	POBLADO IGNACIO ZARAGOZA	11.3
192	POBLADO JESUS GONZALEZ ORTEGA	11.3
193	POBLADO JOSE MARÍA MORELOS (COYOTES)	11.3
196	POBLADO JUAN ALDAMA	11.2
340	POBLADO LA FERRERÍA	11.2
172	POBLADO LA FLOR (ASERRADERO)	11.2
195	POBLADO LA JOYA	11.3
203	POBLADO LA LUZ	11.3
249	POBLADO LA PERLA	11.3
238	POBLADO LA PUERTA DE SANTIAGO BAYACORA	11.2
243	POBLADO LA QUINTA	11.3

188	POBLADO LAS HUERTAS	11.3
718	POBLADO LÁZARO CÁRDENAS II	11.2
106	POBLADO LERDO DE TEJADA	11.2
204	POBLADO LLANO GRANDE	11.3
107	POBLADO LOS LOBOS	3711
181	POBLADO MARIANO MATAMOROS	11.2
182	POBLADO MAXIMO GARCIA (EL PINO)	11.2
209	POBLADO METATES	3621
900	POBLADO MINERVA	11.2
107	POBLADO N.C.P.E. LOS LOBOS	3611
221	POBLADO NUEVA PATRIA	11.3
103	POBLADO PARRAS DE LA FUENTE	11.2
231	POBLADO PLAN DE AYALA	11.2
111	POBLADO PRAXEDIS GUERRERO (NUEVO)	11.2
292	POBLADO PRAXEDIS GUERRERO (VIEJO)	11.2
613	POBLADO PRAXEDIS GUERRERO NUEVO	11.2
237	POBLADO PUERTA DE LA CANTERA	11.2
776	POBLADO RIO CHICO	3621
000	POBLADO RIO ESCONDIDO	11.2
247	POBLADO RIO VERDE	11.3
248	POBLADO RODRIGUEZ PUEBLA	11.3
105	POBLADO SAN ANTONIO DE LAS BASURAS	11.3
255	POBLADO SAN CARLOS	11.2
342	POBLADO SAN FRANCISCO DEL	11.2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	MANZANAL	
000	POBLADO SAN JOSE DE LA VINATA	11.2
911	POBLADO SAN JOSE DE LA VINATA	11.1
264	POBLADO SAN JOSE DEL MOLINO	11.2
207	POBLADO SAN MIGUEL DE MARAVILLAS	11.2
387	POBLADO SAN NICOLAS	3621
984	POBLADO SANTA CRUZ DE SAN JAVIER	11.3
277	POBLADO SANTIAGO BAYACORA	11.2
283	POBLADO TOMAS URBINA	11.2
292	POBLADO VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE	11.2
298	POBLADO VILLA MONTEMORELOS	11.2
283	POTRERO ARROYO SECO	5.2
234	PRAXEDIS GUERRERO VIEJO FUNDO LEGAL	11.2
067	PREDIO EL VERGEL	5.2
058	PREDIO GRANJA EL ROCIO	4.4
065	PREDIO JERUSALEN	3.3
101	PREDIO LA CASITA	9.3
075	PREDIO LA LABOR	9.3
072	PREDIO LA LUZ	9.3
048	PREDIO LA TINAJA	6.3
045	PREDIO RANCHO SAN FERNANDO	3.3
000	PREDIO SAN VICENTE DE CHUPADEROS	10.2
125	PREDIO SAN VICENTE DE CHUPADEROS	10.2
083	PREDIO SANTA TERESA	5.2

029	PREDIO TAYAFE	2.1
241	PRIMERO DE MAYO FUNDO LEGAL	11.3
045	PRIVADA HACIENDA SANTA PATRICIA	2.1
017	PRIVADA LAS CASUARINAS	2.2
044	PRIVADA LIZETH	1.2
031	PRIVADA RINCON DEL GUADIANA	1.1
005	PRIVADA URREA	2.2
063	PRIVADA VICTORIA	3.3
011	PRIVADA VILLA VERONA	3.1
016	PRIVADA ZAHUARO	2.1
068	QUINTAS MONSERRAT	5.1
076	RANCHO SAN ISIDRO	4.3
000	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
010	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
056	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
064	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
070	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
071	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
072	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
075	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
077	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
078	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
079	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
080	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
082	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

083	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	6.1
084	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
085	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
101	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
102	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
153	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
281	RESERVA CORREDOR COMERCIAL	9.3
000	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
010	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
060	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
067	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
070	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
071	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
078	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
079	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
084	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
085	RESERVA ECOLÓGICA	6.3
000	RESERVA ESTACIÓN FFCC	9.3
000	RESERVA INDUSTRIA PESADA (PARQUE SECO)	9.3
060	RESERVA SUR	9.3
060	RESERVA SUR CD INDUSTRIAL	9.1
060	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.2
060	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.1
060	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.3
079	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.1
027	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.1
027	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.2

028	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.1
028	RESERVA SUR CD. INDUSTRIAL	6.2
000	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
000	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.2
000	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.3
060	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
078	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
080	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
102	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
281	RESERVA USO AGROPECUARIO	12.1
000	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
060	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
071	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
072	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
075	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
080	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
083	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
101	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
153	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
781	RESERVA USO CAMPESTRE	9.3
000	RESERVA USO ESPECIAL	6.3
010	RESERVA USO ESPECIAL	6.3
078	RESERVA USO ESPECIAL	6.3
083	RESERVA USO ESPECIAL	6.3
083	RESERVA USO ESPECIAL	9.3
101	RESERVA USO ESPECIAL	6.3
000	RESERVA USO HABITACIONAL	4.4
000	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
027	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

034	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
044	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
050	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
056	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
059	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
060	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
064	RESERVA USO HABITACIONAL	4.4
064	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
067	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
069	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
070	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
071	RESERVA USO HABITACIONAL	9.1
071	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
072	RESERVA USO HABITACIONAL	1.2
072	RESERVA USO HABITACIONAL	6.1
072	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
074	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
075	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
077	RESERVA USO HABITACIONAL	4.4
079	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
080	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
082	RESERVA USO HABITACIONAL	5.2
082	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
083	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
084	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
085	RESERVA USO HABITACIONAL	9.1
085	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
101	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
153	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
341	RESERVA USO HABITACIONAL	9.3
000	RESERVA USO HABITACIONAL ANILLO PERIFÉRICO	9.3

085	RESERVA USO HABITACIONAL ANILLO PERIFÉRICO	9.3
613	RESERVA USO HABITACIONAL PRAXEDIS GUERRERO	9.3
000	RESERVA USO INDUSTRIAL	9.3
010	RESERVA USO INDUSTRIAL	9.3
056	RESERVA USO INDUSTRIAL	9.3
071	RESERVA USO INDUSTRIAL	9.3
072	RESERVA USO INDUSTRIAL	9.3
075	RESERVA USO INDUSTRIAL	9.3
078	RESERVA USO INDUSTRIAL	9.3
281	RESERVA USO INDUSTRIAL	9.3
045	RESIDENCIAL	2.1
005	RESIDENCIAL LAS ROSAS	8.1
013	RESIDENCIAL LAS TORRES	1.1
161	SAN VICENTE CHUPADEROS FUNDO LEGAL	11.3
000	SIN 15 DE MAYO (TAPIAS ACCESO 2 CENTRO RECREATIVO)	3.3
000	SIN 15 DE MAYO (TAPIAS ACCESO CENTRO RECREATIVO)	6.3
000	SIN ASIGNACIÓN PREDIO EL CIPRÉS	6.3
000	SIN ASIGNAR	6.3
047	SIN ASIGNAR 1	5.2
066	SIN ASIGNAR 11	3.3
075	SIN ASIGNAR 12	9.3
024	SIN ASIGNAR 2	3.3
053	SIN ASIGNAR 2	3.3
029	SIN ASIGNAR 6	5.2
029	SIN ASIGNAR 6	6.3
058	SIN ASIGNAR 6	6.3



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

068	SIN ASIGNAR 6	6.3
064	SIN ASIGNAR 7	4.4
072	SIN ASIGNAR 8	2.3
064	SIN ASIGNAR ARROYO SECO	2.1
000	SIN ASIGNAR BENITO JUÁREZ	4.4
079	SIN ASIGNAR CARRETERA DURANGO-MEXICO	6.2
102	SIN ASIGNAR CARRETERA DURANGO-MEXICO	6.2
000	SIN ASIGNAR CARRETERA DURANGO-MEXICO	6.2
000	SIN ASIGNAR CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL	9.3
029	SIN ASIGNAR LOTE 103	5.2
029	SIN ASIGNAR LOTE 103	6.3
029	SIN ASIGNAR LOTE 104	6.3
058	SIN ASIGNAR LOTE 106	6.1
068	SIN ASIGNAR LOTE 109	6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 110	6.3
061	SIN ASIGNAR LOTE 114 Y 125	6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 121	6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 122	6.3
058	SIN ASIGNAR LOTE 129	4.4
075	SIN ASIGNAR LOTE 13	9.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 133	1.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 134	4.4
068	SIN ASIGNAR LOTE 135	4.4
075	SIN ASIGNAR LOTE 14	9.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 141	4.4
068	SIN ASIGNAR LOTE 143	4.4
061	SIN ASIGNAR LOTE 144	4.4
068	SIN ASIGNAR LOTE 145	4.4
068	SIN ASIGNAR LOTE 146	4.4

068	SIN ASIGNAR LOTE 147	4.4
061	SIN ASIGNAR LOTE 149	6.3
061	SIN ASIGNAR LOTE 150	6.1
068	SIN ASIGNAR LOTE 151	6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 152	5.2
068	SIN ASIGNAR LOTE 154	4.4
061	SIN ASIGNAR LOTE 155	6.3
061	SIN ASIGNAR LOTE 156	6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 159	4.4
050	SIN ASIGNAR LOTE 161	6.3
068	SIN ASIGNAR LOTE 164	6.3
027	SIN ASIGNAR LOTE 182	9.3
075	SIN ASIGNAR LOTE 22	9.3
075	SIN ASIGNAR LOTE 23	9.3
075	SIN ASIGNAR LOTE 24	9.3
058	SIN ASIGNAR LOTE 29	6.3
058	SIN ASIGNAR LOTE 30	4.4
075	SIN ASIGNAR LOTE 5	9.3
050	SIN ASIGNAR LOTE 54	9.3
029	SIN ASIGNAR LOTE 78	5.2
029	SIN ASIGNAR LOTE 79	5.1
029	SIN ASIGNAR LOTE 85	4.4
029	SIN ASIGNAR LOTE 86	5.1
029	SIN ASIGNAR LOTE 90	5.2
029	SIN ASIGNAR LOTE 91	4.4
029	SIN ASIGNAR LOTE 96	6.3
029	SIN ASIGNAR LOTE 97	5.2
029	SIN ASIGNAR LOTE 98	5.2
048	SIN ASIGNAR PARCELA 139	3.1
048	SIN ASIGNAR PARCELA 73	3.1
000	SIN ASIGNAR PARCELAS DEL NAYAR	4.3
000	SIN ASIGNAR SOMBRERETILLO	4.3



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

000	SIN ASIGNAR VALENTÍN GOMEZ FARIÁS	4.3
000	SIN ASIGNAR ZONA CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN	6.1
000	SIN ASIGNAR ZONA INDUSTRIAL DURANGO-PARRAL	6.3
000	SIN ASIGNAR ZONA INDUSTRIAL DURANGO-TORREÓN	6.3
000	SIN NOMBRE	4.4
067	SOLARES COL 20 DE NOVIEMBRE	6.2
071	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	6.3
080	TEC. MILENIO CAMPUS DURANGO	4.3
071	TINAJA Y LUGOS	9.3
071	TINAJA Y LUGOS PARC 73	3.1
077	UNID. HABIT. 23 DE MARZO	4.3
077	UNID. HABIT. BELLO AMANECER II	4.3
064	UNID. HABIT. BELLO ATARDECER	3.3
077	UNID. HABIT. CLAVELES II	4.3
077	UNID. HABIT. DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	4.3
077	UNID. HABIT. DURANGO NUEVO I	4.3
077	UNID. HABIT. DURANGO NUEVO II	4.3
077	UNID. HABIT. EL BRILLANTE	4.3
077	UNID. HABIT. JARDINES DEL NAYAR	4.3
080	UNID. HABIT. LA ESTRELLA	4.3
080	UNID. HABIT. NUEVO MILENIO	4.3
077	UNID. HABIT. PEDREGAL DE LA NUEVA ESPAÑA	4.3

064	UNID. HABIT. PRIMO DE VERDAD	4.2
077	UNID. HABIT. PRIMO DE VERDAD	4.2
077	UNID. HABIT. RINCONADA DE SAN ANTONIO	4.3
077	UNID. HABIT. SANTA MONICA	4.3
024	UNID. HABIT. SOLICEÑO	3.3
080	UNID. HABIT. VILLA JARDÍN	4.3
077	UNID. HABIT. VILLAS DORADAS	4.3
077	UNID. HABIT. VILLAS DORADAS II	4.3
034	UNIDAD DEPORTIVA PALACIO FEDERAL	3.3
058	UNIDAD DEPORTIVA PALACIO FEDERAL	3.3
000	UNIDAD EDUCATIVA ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE	6.3
000	UNIDAD EDUCATIVA CETIS 148	6.3
000	UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO MCKINLEY	6.3
044	UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO MCKINLEY	6.3
000	UNIDAD EDUCATIVA FACULTAD DE VETERINARIA	6.3
080	UNIDAD EDUCATIVA TEC DE MONTERREY	6.3
003	UNIDAD HABITACIONAL IV CENTENARIO	8.1
068	UNIDAD HABITACIONAL LABOR DE GUADALUPE	3.3
004	UNIDAD HABITACIONAL MULTIFAMILIAR FRANCISCO ZARCO	7.2



ANEXO "A" DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

064	UNIDAD HABITACIONAL SAN JOSE	4.2
064	UNIDAD HABITACIONAL SANTA MONICA	4.3
251	VALLE FLORIDO FUNDO LEGAL	11.2
361	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE FUNDO LEGAL	11.2
340	ZONA ARQUEOLÓGICA LA FERRERÍA	6.3
001	ZONA CENTRO	7.1
001	ZONA CENTRO	8.1
002	ZONA CENTRO	1.1
002	ZONA CENTRO	8.1
003	ZONA CENTRO	1.1
003	ZONA CENTRO	2.3
003	ZONA CENTRO	7.1
003	ZONA CENTRO	8.1
004	ZONA CENTRO	7.1
006	ZONA CENTRO	1.1
006	ZONA CENTRO	1.2
006	ZONA CENTRO	1.3
006	ZONA CENTRO	7.1
007	ZONA CENTRO	1.1
007	ZONA CENTRO	7.1
007	ZONA CENTRO	8.1
010	ZONA CENTRO	6.1
012	ZONA CENTRO	1.1
013	ZONA CENTRO	1.1
016	ZONA CENTRO	1.1
017	ZONA CENTRO	2.1
010	ZONA COMERCIAL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	6.3
048	ZONA COMERCIAL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	6.3

056	ZONA COMERCIAL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	6.3
071	ZONA COMERCIAL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	6.3
078	ZONA INDUSTRIAL AEROPUERTO	6.3
075	ZONA INDUSTRIAL DISTRIBUIDOR 5 DE MAYO	6.3
281	ZONA INDUSTRIAL DISTRIBUIDOR 5 DE MAYO	6.3
010	ZONA INDUSTRIAL IMPREGNADORA DEL GUADIANA	6.3
056	ZONA INDUSTRIAL IMPREGNADORA DEL GUADIANA	6.3
071	ZONA INDUSTRIAL LIBRAMIENTO SAN IGNACIO	6.3



CORREDORES URBANOS DE VALOR

Banda o corredor de valor es llamada así a la micro región, avenida, calle principal, corredor comercial o eje de desarrollo de toda región, que cuenta con características de desarrollo económico, el tipo, nivel y calidad de servicios públicos y/o privados notablemente superiores a las de su entorno (zona económica homogénea), que propicia una mejora en toda la región, más sin embargo esta influencia de mejora es ubicada en un punto focal o franja de desarrollo notable, lo que la distingue de la zona económica homogénea de la región ya sea esta del tipo urbana o rústica.

b).- BANDAS DE VALOR.

Cuando un valor unitario no se ajusta a la zona catastral homogénea, se podrá optar en forma complementaria por las bandas o corredores de valor, para particularizar las desviaciones del valor unitario de terreno en determinadas calles, que podrán ser mayores o menores al valor unitario de la zona catastral homogénea.

La banda de valor estará identificada por un tramo que podrá abarcar una o varias calles de acuerdo a las características definidas y afectarán directamente a los predios que tengan frente a la misma.

Cada zona catastral homogénea deber estar soportada con información de las características predominantes, tales como: servicios públicos, equipamiento urbano, datos socioeconómicos, tenencia de la tierra, entre otros y las bandas de valor, con información relativa si es vía principal o secundaria, si es boulevard, corredor comercial, callejón, etc.

Para la clasificación de los corredores urbanos se atendió tanto a las actividades que se realizan en cada uno de ellos como a los hábitos y preferencias de los habitantes de cada zona. Gracias a la investigación de campo, se pudo reflejar la función real que cumple cada uno de los corredores urbanos se caracterizan por alojar distintos tipos de actividades, como comercio, oficinas, servicios y vivienda. Se han clasificado en siete categorías, que a continuación se describen:

CUB - CORREDOR URBANO DE BARRIO

Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades colectoras o locales, en esta zona se mezcla la vivienda unifamiliar con algunos usos compatibles de un bajo impacto urbano, y complementarios a la función habitacional (como papelerías, tiendas de productos básicos y guarderías), que buscan satisfacer las necesidades primarias de los habitantes de la zona, sin salir del sector. Los Corredores Urbanos de Barrio o Zonas de Barrio (CUB) deben ser previstos de 4, 6 y 12 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 12, 20 y 30 metros respectivamente en sus construcciones.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA O FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
Calle	10 de Mayo	C. 1° de mayo	C. 3 de agosto	025	Col. Tierra y Libertad
Calle	20 de Noviembre	C. Luis Donald Colosio	C. Arroyo Seco	053	Col. Constitución
Calle	3 de Agosto	C. 17 de Septiembre	C. 3 de Agosto	025	Col. Tierra y Libertad
Calle	6 de abril	C. Luis Donald Colosio	C. Columba Dominguez	053 - 077	Col. Constitución - Dolores del Rio - Ejidal
Calle	Adolfo Lopez Mateos	Bld. de la Juventud	Prol. Pino Suarez	027 - 014	Col. Santa Fe - Col. Luis Echeverría
Avenida	Aluminio	C. Resplandor	Antiguo Camino a Contreras	050 - 068	Jardines de San Antonio - Las Nubes - Villas del Pedregal I - II - Nuevo Pedregal - Haciendas del Pedregal - Santa Clara - Hospital
Calle	Andrea Palma	C. Arturo Córdova	C. Libertad Lamarque	053	Col. Dolores del Rio
Calle	Aquiles Serdán	C. Aquiles Serdán	Prol. Gomez Palacio	008	Col. Predio Canoas



Calle	Arquitectos	C. Lázaro Cárdenas	C. Joaquín García Martínez	040	Colonia Tejada Espino
Calle	Arroyo (Blvd. Dolores del Río)	C. Oaxaca	C. Artículos	009	Colonia Santa María
Avenida	Atenguillo	C. El Tuito	C. Paseo de la Arboleda (Revolución Mexicana)	045 - 038	Fracc. La Granja Graciela - Fracc. Sahop - Predio Rancho San Fernando - Aserradero milpillas - Col. Azteca
Calle	Belisario Domínguez	Av. Francisco Gonzalez de la Vega	Blvd. Dolores del Río	005	Barrio de Analco
Calle	Benito Juárez	C. 1° de mayo	C. Juan de la Barrera	066	Col. Isabel Almanza
Calle	C. Instituto Durango	C. Benjamín Argumedo	Blvd. Armando del Castillo Franco	009	Fracc. Bella Vista
Calle	Cañón del Mezquital	Prol. Pino Suarez	C. Yucatán	027 - 022	Fracc. Privada Villa San Lorenzo - Fracc. Los Fresnos
Calle	Carabina 30-30	C. Otilio Montaña	C. Golondrinas	049 - 053	Fracc. Domingo Arrieta - Col. Asentamientos Humanos
Calle	Centaurio	Blvd. Francisco Villa	Av. del Guadiana	075 - 034	Fracc. San Mateo - San Fernando - Villas del Guadiana IV - V - Jardines del real I - II - III - IV - San marcos - La Luz - Sin asignar I
Calle	Cerro de la Cruz	C. Río Papaloapan	Blvd. Durango	025	Fracc. Lomas del Guadiana
Calle	Cima	Av. Ferrocarril (50 Aniversario ITD)	Blvd. Francisco Villa	029	Fracc. FTSE
Avenida	Constelaciones	C. Tepehuanes	Av. del Guadiana	075	Fracc. Villas del Guadiana II - III - IV - V - VI - Fracc. Valle de Cristo - Nuevo Valle - Villas del Guadiana
Calle	Constitución	Blvd. Felipe Pescador	C Gabino Barreda	001	Zona Centro
Calle	Constituyentes	C. Fuente de los Cantos	Prol. Viña del Mar	061	Fracc. Los Fuentes - Lote sinAsignar 114 y 125
Calle	Cozumel	C. Uxmal	C. Tule	043	Col. Azcapotzalco
Avenida	Cuitlahuac	Prol. Lazaro Cardenas	Blvd. Durango	033	Fracc. Huizache II - Fracc. El Edén



Boulevard	De las Flores	Bldv. Domingo Arrieta	CBTA 3	041 - 076 - 070	Col. Benigno Montoya - Col. Valle Verde - Fracc. Ricardo Rosales - Col. Flores de la Ferrería - Col. El Ensueño - Fracc. Santa Anita
Avenida	Del Guadiana	Av. Constelaciones	Av. Solidaridad	075	Fracc. Villas del Guadiana - Fracc. La Luz - Fracc. Valle de Guadalupe
Calle	División Durango	Bldv. Domingo Arrieta	C. Emiliano Zapata	049 - 053	Fracc. Domingo Arrieta - Col. Asentamientos Humanos
Boulevard	Dolores del Rio	C. Puerto de Salina Cruz	Bldv. Armando del Castillo Franco	009	Colonia Maderera
Calle	Durango	C. Zacatecas	C. Providencia	009 - 021	Col. Morga - Col. Villa de Guadalupe - Col. Santa Maria - Fracc. La Loma - Fracc. Bella Vista
Avenida	Estroncio	Bldv. Francisco Villa	C. Sigma	058 - 068	Fracc. Residencial del Valle - Bosques Del Valle - Rinconada Sol - Lote sin asignar 110 - Col. Valle Florido
Calle	Felipe Angeles	C. Durango	C. Nayarit	021	Colonia Villa de Guadalupe
Calle	Francisco Sarabia	Av. Universidad	Bldv. Domingo Arrieta	005	Barrio de Analco - Barrio de Tierra Blanca
Calle	Francisco Villa	C. Durango	C. Benjamín Argumedo	009 - 021	Col. Villa de Guadalupe - Col. Santa María - Fracc. La Loma
Calle	Francisco Zarco	Priv. 3 de Agosto	C. Santiago R. de la Vega	025	Col. Manuel Buendía
Calle	Fuente de Cantos	C. Kappa	C. Constituyentes	068 - 061	Fracc. Roma - Las Fuentes - Los Girasoles - Lote sin Asignar 121
Calle	General Guadalupe Victoria	C. Patria Libre	Av. División Durango	049	Fracc. Domingo Arrieta
Calle	Guadalupe Victoria	C. Concepción Contreras	C. Lázaro Cárdenas	065	Col. Morelos Norte - Col. Lopez Portillo
Calle	Héroe de Nacozari	Gral. Guadalupe Victoria	C. 12 de Diciembre	019	Col. Guadalupe
Calle	Huitzilopochtli	C. Teotihuacán	C. Acolhuas	043 - 033	Col. Azcapotzalco - Fracc. Huizache I
Calle	Isla Angel de LaGuarda	Bldv. Jose Ma. Patoni	C. Isla Cerralvo	063	Fracc. Los Eucaliptos - Versalles - Puerta de San Ignacio - Privadas San Ignacio
Calle	J. A. Zamudio	Av. Gral Guadalupe Victoria	Av. División Durango	010	Col. Benjamín Méndez
Calle	Joaquín Martínez	García C. Arquitectos	C. Del Arroyo	040	Colonia Morga



Avenida	Jose Antonio Ramirez	Av. Mercurio	Av. Aluminio	058	Fracc. Fidel Velázquez
Calle	La Florida	Bld. Primo de Verdad	C. 1° de mayo	024	Fracc. Aztlán - Fracc. Niños Héroes de Chapultepec - Fracc. Potrereros del Refugio Fracc. Guadalupe
Avenida	Las Américas	Bld. Francisco Villa	C. La Paz	030	
Calle	Lázaro Cárdenas	C. Zacatecas	C. Abelardo Rodriguez	065 - 084	Col. Lopez Portillo - Col. Tejada Espino
Calle	Lázaro Cárdenas	C. Zacatecas	C. Arquitectos	084	Colonia Tejada Espino
Prolongación	Lázaro Cárdenas	Av. Circuito Interior	C. Acolhuas	033 - 043	Col. Universal - Fracc. Huizache I - Huizache II - Col. Los Sauces
Calle	Lorenzo Garza	Bld. Luis Donaldo Colosio	C. Doctores	039	Fracc. Residencial La Rioja - Fracc. Residencial Plaza Alejandra Col. Constitución
Calle	Luis Donaldo Colosio	C. 20 de Noviembre	C. 6 de abril	053	
Calle	Maria Bayona	Prol. Pino Suarez	Bld. De La Juventud	014	Col. Santa Fe - Col. Del Maestro
Avenida	Mártires de Sonora	Bld. Francisco Villa	Antiguo Camino a Contreras	061 - 068 - 050	Fracc. Guadalupe Victoria - Las Fuentes - La Hacienda - Provincial - San Gabriel - Privada San Vicente - Sin asignar lote 109 - 121 - 151
Avenida	Mercurio	Bld. Francisco Villa	C. Riolita	058 - 068	Mercado La Vendimia - Fracc. Fidel Velázquez - Bosques del Valle Rinconada - Jardines de San Antonio - Brisas Diamante
Avenida	México	C. Revolución Mexicana	C. México	041 - 076	Col. México - 8 de Septiembre - Las Flores de la Ferrería Col. Azcapotzalco
Calle	Mitla	C. Uxmal	Prol. Lázaro Cárdenas	043	
Calle	Monterrey	Av. Primo de verdad	C. Hacienda San Roman	064	Col. La Moderna
Calle	Morelos	Av. Francisco Sarabia	C. Lerdo	005	Barrio de Anasco
Calle	Nicolás Luna	C. El Maquío	Bld. Domingo Arrieta	017	Col. El Refugio
Calle	Niños Héroes	C. Del Arroyo	C. Zacatecas	021 - 040	Colonia PRI - Ampliación PRI
Calle	Oaxaca	C. San Luis Potosí	C. Zacatecas	009	Colonia Santa María
Calle	Otilio Montaño	C. Carabina 30-30	C. Arroyo Seco	053	Col. Asentamientos Humanos
Calle	Patria Libre	C. Carabina 30-30	Bld. Domingo Arrieta	049 - 053	Fracc. Domingo Arrieta - Col. Asentamientos Humanos - Col. Juan Lira Bracho



Calle	Perfecto Morales	C. Benjamín Argumedo	C. Jose Guadalupe Rodriguez	021	Col. Villa de Guadalupe
Calle	Predio Canoas	Bld. Lic. Armando del Castillo Franco	C. Gómez Palacio	008	Col. Predio Canoas
Calle	Profesor Hilario Moreno	C. Atenguillo	Bld. Domingo Arrieta	038 - 041	Fracc. El Naranjal - Fracc. Real del Naranjal - Col. Azteca Colonia Santa Maria
Calle	Providencia	C. Durango	Bld. Armando del Castillo Franco	009	Colonia Jardines de Cancún
Calle	Puebla	C. Colima	C. Yucatán	062	Col. México - 8 de Septiembre - Benigno Montoya Col. CNOP
Calle	Revolución Mexicana	Bld. De las Flores	Av. México	041	Col. Valle del Sur - Fracc. La Granja - Col. Valle del Guadiana
Calle	Rio Presidio	Bld. Durango	C. 17 de Septiembre	024	Fracc. San Juan - Fracc. Paso Real - Ciudad Industrial
Calle	Rio San Pedro	Bld. Primo de Verdad	C. Jose Maria Mora	020 - 024	Col. San Carlos
Boulevard	San Juan	C. Mercedes MendozaParra	Bld. Jose Ma. Patoni	034 - 029 - 071	Sin Asignar lote 29 - Fraccs. Bosques del Valle - Bosques - Las Brisas
Calle	San Juan	C. Yucatán	C. Santa Martha	074	Fracc. Bosques del Valle - 20 de Noviembre II - Col. Democracia Sindical - Lote sin Asignar 22
Calle	Sigma	Av. Mercurio	Av. Estroncio	058	Col. Jalisco
Calle	Sigma	Bld. Estroncio	C. Kappa	068	Fracc. Villas Del Guadiana II - III - IV - V - VI - Fracc. Valle de Cristo - Fracc. Nuevo Valle - Fracc. Villas Del Guadiana
Calle	Talpa	Bld. Domingo Arrieta	Bld. Durango	045	Col. Valle del Guadiana - Universal - Azcapotzalco - El Refugio - Fracc. Los Fuentes - Providencia - Providencia Fovi
Calle	Tepehuanes	Av. Constelaciones	Bld. Francisco Villa	075	Fracc. Villas Del Guadiana II - III - IV - V - VI - Fracc. Valle de Cristo - Fracc. Nuevo Valle - Fracc. Villas Del Guadiana
Calle	Teresa de Calcuta	Bld. Domingo Arrieta	C. Colima	017 - 043 - 033 - 062	Col. Azcapotzalco
Calle	Topia	Av. Constelaciones	Bld. Francisco Villa	075	
Calle	Tule	C. Cozumel	Bld. Dolores del Rio	043	



Avenida	Universidad	Bld. Dolores del Rio	Carretera a Mazatlán	006 - 005 - 031 - 025	Col. Los Ángeles - Predio La Loza - Empleado Municipal - Barrio de Analco - Facc. Los Remedios
Avenida	Universidad Autónoma de Durango (Magnolia)	Bld. Juan Pablo II	Av. 50 Aniversario ITD	029	Fracc. Jardines de Durango
Privada	Valladolid	C. El Maquío	C. Uxmal	017 - 043	Mercado de Abastos el Refugio - Col. Azcapotzalco - El Refugio - Fracc. Providencia
Privada	Valladolid	C. El Maquío	C. Uxmal	017 - 043	Mercado de Abastos el Refugio - Col. Azcapotzalco - El Refugio - Fracc. Providencia
Calle	Vicente Guerrero	C. Valentín Gómez Farías	And. Manuel de la Peña	066	Fracc. Primer Presidente
Calle	Viña del Mar	C. Constituyentes	C. Mar de Plata	061	Sin Asignar Lote 114 - 125
Calle	Yucatán	C. Sierra de Topia	Prol. Enrique Carrola Antuna	022	Fracc. Los Fresnos - Col. J. Guadalupe Rodríguez
Calle	Yucatán	Prol. Enrique Carrola Antuna	C. Juan de la Barrera	074 - 062 - 022	Col. Jardines de Cancún - San Carlos - Miramar - 20 de Noviembre - Lote 182
Calle	Yucatán	Prol. Pino Suarez	C. Sierra de Topia	022	Fracc. Los Fresnos - Col. J. Guadalupe Rodríguez
Calle	Zapopan	C. Atenguillo	Av. Real del Mezquital	045	Col. Jalisco

CUR - CORREDOR URBANO RESIDENCIAL

En esta zona se permiten los mismos usos que los del Corredor Urbano Moderado, pero se restringen los usos inoportunos a la función habitacional, por ejemplo: talleres mecánicos, gasolineras, salones de eventos sociales, gimnasios, centros educativos y otros usos que provocan un intenso tráfico vehicular concentrado en un solo punto.

Los Corredores Urbanos Residenciales o Zonas de Barrio Residenciales (CUR) están previstos de 3 y 4 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 15 y 20 metros respectivamente en sus construcciones.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	DEL	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA O FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
Carretera	Al Mezquital	Av. Circuito Interior	Entronque Periférico	Anillo	069 - 059 - 083 - 082	Fracc. Residencial Sta Teresa - Valle del Mezquital - Predio Sta Teresa - Fracc. Los Pinos - Real del Mezquital - Los Cedros
Calle	Camino Real	C. Hacienda Corrales	Bld. Durango		045	Fracc. Camino Real - Col. Jalisco



Boulevard	Domingo Arrieta	Entronque alPueblito	Carretera	Puente de acceso a laFerrería	070 - 077	Fracc. Villas Campestre - Haciendas del Campestre - Las Privanzas - Real de Privanzas - Las Quintas
Boulevard	Juan Pablo II(Blvd. de las Rosas)	Av. Ferrocarril Aniversario ITD)	(50	Blvd. Francisco Villa	054 -0029	Fracc. Jardines de Durango
Avenida	La Salle	Carretera a Mazatlán		Av. Margaritas	044 - 491 - 072	Fracc. La Esmeralda - Residencial Hortensia - Paseo del Saltito - Haciendas del Saltito -Sant Condominios
Avenida	Real del Mezquital	C. Gaviota		C. Maguey	059 - 076	Fracc. Real del Mezquital - Col.Valle Verde
Avenida	Real del Mezquital	C. Zapopan		C. Las Gaviotas	059	Fracc. Real del Mezquital

CORREDOR URBANO MODERADO (CUM)

Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades secundarias y/o primarias, estazona es comercial, con una amplia gama de comercios y servicios, excepto bodegas y talleresde grandes dimensiones.

Los Corredores Urbanos Moderados o Zonas de Barrio Moderados (CUM), previstos de 3 y 6 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 15 y 30metros respectivamente en sus construcciones.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	DEL	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA O FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
Avenida	3 Culturas	Blvd. Durango	C. Cuicláhuac		033	Fracc. Los Fuentes - Huizache I
Prolongación	5 de Febrero	C. Poder Judicial (Av. Heroico Colegio Militar)	C. Pino Suarez		015 - 014 - 022	Col. J. Guadalupe Rodriguez - Col. Del Maestro
Calle	50 Aniversario delITD	Av. Lázaro Cárdenas	C. Cima		071 - 034 - 047 - 029 - 063 - 011	Ciudad Industrial - Fracc. San Juan - Paso Real - Sin Asignar L 79 - 78 - Fracc. Amp. San Juan - Santa Amelia - Versalles - TresMisiones
Calle	Atenguillo	C. Hacienda de Corrales	C. El Tuito		045	Fracc. Camino Real - Col. Jalisco
Avenida	Centenario (Gral .Tornel)	C. Aldama	C. Bravo		023	Col. IV Centenario
Calle	Cobalto	Av. Solidaridad	Blvd. Francisco Villa		034	Sin Asignar Lote 5 - Ciudad Industrial - Sin Asignar Lote 13
Calle	Colima	Av. Circuito Interior	ProL. Pino Suarez		022 - 062	Col. J. Guadalupe Rodríguez - Genaro Vázquez - Jardines deCancún - Valle del Guadiana
Prolongación	Cuauhtémoc	Blvd. Durango	C. Huitzilopochtli		033	Fracc. Huizache I



Calle	División Durango	C. La Rielera	Bld. San Ignacio	039	Colonia 16 de Septiembre - Fracc. San Ignacio
Avenida	División Durango (Mariano Escobedo)	C. La Rielera	C. Cerro del Mercado	019 - 039	Colonia Benjamín Méndez
Avenida	Enrique Carrol Antuna	Bld. Domingo Arrieta	C. Yucatán	003 - 015 - 022 - 055 - 017	Zona Centro - ColHipódromo - J. Guadalupe Rodríguez
Prolongación	Enrique Carrol Antuna	Bld. De la Juventud	C. Yucatán	027 - 067	Fracc. Villas de San Francisco - Real Victoria - Los Fresnos - 22 de Septiembre - Col. Industrial Ladrillera
Avenida	Fanny Anitúa	Av. Universidad	Bld. Armando del Castillo Franco	008 - 031 - 006	Col. Predio Canoas - Parque Guadiana - Col. Los Ángeles - Fracc. San Roque - Col. Predio la Loza
Avenida	Fidel Velázquez	Bld. Francisco Villa	C. Resplandor	058 - 034	Fracc. Jardines de San Antonio - Las Nubes I - II - Fidel Velázquez - Real de Villas - Ciudad Industrial - Lote 29 sin asignar
Calle	Francisco Gonzalez de la Vega	C. Bravo	Bld. Primo de Verdad	018 - 026	Col. Veteranos de la Revolución - Col. Picachos - Col. Insurgentes - Fracc. Chapultepec
Avenida	Francisco Villa	C. Bravo	C. Gerónimo Hernández	018	Col. Francisco Villa - Col. Del Valle
Avenida	Gral. Tornel	Bld. Domingo Arrieta	C. Paseo del Gavilán	036	Col. Juan de la Barrera - Fracc. Silvestre Revueltas - Villas de Santa Teresa
Calle	Isauro Venzor	C. Laureano Roncal	C. Prof. Guadalupe Rodríguez	003	Col. Ciénega
Avenida	Jose Revueltas (Gral. Tornel)	C. Paseo del Gavilán	C. Aldama	036	Fracc. Silvestre Revueltas - Col. Jose Revueltas
Calle	Juan de la Barrera	C. Yucatán	C. Colima	062 - 066	Col. Jardines de Cancún - Isabel Almanza - Viva - Fracc. Benito Juárez
Boulevard	Juan Pablo II	Bld. José María Patoni	Av. 50 Aniversario ITD	063	José Ángel Leal - Sin asignar lote 110 - 109 - 104 - 103 - 96 - Col. Jose Revueltas - Del Maestro - Fracc. Guadalupe Victoria - Glorieta



Calle Zacatecas C. Puerto de Ensenada C. Lázaro Cárdenas 065 - 021 - 019 - 009 Col. Morga - Villa de Guadalupe - Santa María - La Loma - Bella Vista

CORREDOR URBANO INTENSO (CUI)

Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades primarias este tipo de zona comercial abarca todos los usos comerciales y de servicios, excepto los que atienden a la industria y los usos industriales. Los Corredores Urbanos Intensos o Zonas de Barrio Intensos (CUI), previstos de 4 carriles como mínimo en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 25 metros en sus construcciones. Estos corredores se generan de los accesos carreteros que se intercomunican en la mancha urbana, además los anillos periféricos interurbanos.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA O FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO	
Avenida	20 de Noviembre	Av. Heroico Colegio Militar	C. Independencia	013 - 004	Col. Nueva Vizcaya - Zona Centro - Col. Guillermina	
Avenida	5 de Febrero	Av. Lázaro Cárdenas	C. Nazas	013 - 015 - 016	Col. Guillermina - Burócrata	
Calle	5 de Febrero	Bld. Dolores del Rio	C. Independencia	004 - 006	Zona Centro - Barrio del Calvario	
Calle	5 de Febrero	C. Antonio Norman Fuentes	C. Independencia	003 - 004	Zona Centro	
Calle	5 de Febrero	Av. Lázaro Cárdenas	C. Antonio Norman Fuentes	013 - 003	Zona Centro	
Carretera	A México	Prol. Enrique Carrola Antuna	Entronque Carreter a México Torreón	241 - 079 - 153 - 067 - 060 - 102	Reserva Sur de la Ciudad Industrial - Solares de la Colonia 20 de Noviembre - Colonia Valle Verde Oriente - Ejido 15 de Octubre	
Avenida	Antiguo Camino a Contreras (Av. Raymond Bell)	Av. Fidel Velázquez	Bld. De la Juventud	068 - 050 - 060 - 061 - 037 - 028	Fracc. Atenas - Industrial Scorpio - Col. Amp. 20 de Noviembre - Octavio Paz -Fundo Legal 20 de Noviembre - Sin Asignar L. 161 - 156 - 155	
Boulevard	Armando Castillo o(Bld. Guadiana)	Del Franc	C. Fanny Anitua	Bld. Durango	025 - 044 - 031 - 057	Fracc. Privada San Vicente - Parque Guadiana - Loma Dorada - SARH - Vista Hermosa - Col. La Virgen
Boulevard	Armando Castillo o(Bld. Guadiana)	Del Franc	C. Hidalgo	C. Fanny Anitua	007 - 008 - 009	Col. Maderera - Predio Canoas - Santa María - Silvestre Dorador - Zona Centro - Fracc. La Loma - Bella Vista
Calle	Barraza	Bld. Dolores del Rio	Bld. Domingo Arrieta	005	Fracc. Francisco I Madero	
Calle	Bruno Martinez	C. 5 de Febrero	C. 20 de Noviembre	004	Zona Centro	



Calle	Laguna	Av. Primo de verdad	C. Gerónim	023	Col. Ricardo Flores Magón
Calle	Mar de Plata	Bld. Francisco Villa	C. Hernández C. Revolución Mexicana	061 - 030	Fracc. Guadalupe - Sin asignar lote 114 - 125
Calle	Nazas	Av. Circuito Interior	Carretera al Mezquital	069 - 066	Fracc. Santa Teresa - Residencial Santa Teresa - Valle del mezquital I - II - Realdel Country - Nuevo Durango I
Prolongación	Pino Suarez	C. Nazas	Bld. de la Juventud	014 - 027 - 015 - 022	Colonias Luis Echeverría - Santa Fe - J. Gpe. Rodríguez - Burócrata - Hipódromo Fracc. Villas de San Francisco - Priv. Villa San Lorenzo
Calle	Plan de AguaPrieta	C. Francisco Zarco	C. Revolución Mexicana	037 - 061	Fracc. Joyas del valle - Sin asignar lote 149 - 155 - Col. Emiliano Zapata
Avenida	Primo de Verdad	C. Lerdo	C. Rio San Pedro	025 - 018 - 020	Fracc. Hernández - Col. Veteranos de la Revolución - Valle del Sur - Insurgentes
Boulevard	Primo de Verdad	C. Rio San Pedro	C. Monterrey	020 - 018 - 024 - 023 - 046 - 035	Fracc. Hernández - La Granja - Col. Veteranos de la Revolución - Valle del Sur - Insurgentes - Ricardo Flores Magón - Fundo Legal Arroyo Seco
Calle	Prof. Everard oGámiz	Bld. Heróico Colegio Militar	C. Adolfo Lopez Mateos	014	Col. Santa Fe - Del Maestro
Calle	Prof. Guadalupe G. De Rodríguez	C. Isauro Venzor	Bld. Dolores del Rio	003 - 017	Col. Ciénega
Calle	Puerto Ensenada	C. Zacatecas	Prol. Hidalgo	019 - 009	Col. Maderera - Zona Centro
Calle	Rio Panuco	Bld. Primo de Verdad	C. Rio Papaloapan	020	Col. Valle del Sur
Calle	Rio Papaloapan	Av. Universidad	Bld. Durango	025	Fracc. Lomas del Guadiana - Ciudad Deportiva
Calle	San Benito	C. Yucatán	C. Lic. Oscar Zarzosa	074 - 101 - 066	Fracc. Barcelona Etapa 1 - Victoria de Durango - Viva Reforma I - Geraldine - Amp. Las Rosas
Avenida	Solidaridad	Bld. Francisco Villa	C. Del Guadiana	034 - 075 - 058 - 050	Fracc. Ciudad Industrial - Fracc. Fidel Velázquez II - Las Vegas - San Marcos - Renacimiento - San Luis - Valle Oriente - Ciudad Industrial
Calle	Teotihuacán	C. Teresa de Calcuta	C. Huitzilopochtli	043	Col. Azcapotzalco
Calle	Uxmal	Bld. Dolores del Rio	C. Teresa de Calcuta	043	Col. Azcapotzalco



Avenida	Circuito Interior	C. Colima	Carretera al Mezquital	062 - 033 - 066 - 069	Fracc. Residencial Santa Teresa - Primer Presidente - Colonia Valle del Guadiana - Solidaridad - Los Sauces
Calle	Cuauhtémoc	Bld. Felipe Pescador	C. Ciénega	016 - 017 - 003 - 002 - 013 - 012	Col. Fátima - Col. Ciénega - Zona Centro
Boulevard	De la Juventud	Bld. Francisco Villa	Prol. Enrique Carrola Antuna	028 - 014 - 027	Colonia del Maestro - Santa Fe - Luis Echeverría - Reserva sur de la Ciudad Industrial
Boulevard	Dolores del Rio	Bld. Armando DelCastillo Franco	Bld. Domingo Arrieta	004 - 005 - 006 - 007 - 008	Zona Centro - Col. Silvestre Dorador - Predio Canoas - Los Angeles - Fracc. Madrazo - Barrio del Calvario - Analco - Tierra Blanca
Calle	Dolores del Rio	C. Nazas	C. Yucatán (José Rosas Aispuro Torres)	062 - 055 - 016 - 017 - 043	Col. Valle del Guadiana - Universal - Ciénega - Azcapotzalco Fracc. Canela - Las Playas
Calle	Dolores del Rio	C. Nazas	Bld. Domingo Arrieta	055 - 043 - 016 - 003 - 017	Fracc. Canela - Col. Universal - Ciénega - Azcapotzalco - Fracc. Las Playas
Boulevard	Domingo Arrieta	Bld. Dolores del Rio	Entronque Carretera al Pueblito	005 - 017 - 036 - 045 - 038 - 049	Fracc. Francisco I. Madero - Camino Real - Sahop - La Arboleda - El Naranjal - Domingo Arrieta - Col. Juan de la Barrera - Azteca
Boulevard	Durango	Bld. Domingo Arrieta	Carretera a Mazatlán	025 - 024 - 020 - 018 - 005 - 026	Col. Tierra y Libertad - CNOP - Gustavo Díaz Ordaz - IV Centenario - El Refugio - Valle del sur - Picachos - Fracc. Sarh - Camino Real - La Pradera
Boulevard	Durango	Bld. Domingo Arrieta	Carretera al Mezquital	017 - 045 - 033 - 059	Fracc. Camino Real - Huizache I - Los Fuentes - El Edén - Real Del Mezquital - Col. Jalisco - El Refugio
Carretera	Durango-Mazatlán	Bld. Durango	Puente de Tapias	025	Fracc. La Esmeralda - Col. Tierra y Libertad
Carretera	Durango-Mazatlán	Puente de Tapias	Curva de Carretera a Mazatlán, en Tapias	280 - 291 - 064 - 025	Amp. 15 de mayo - Col. Las Flores - Ejido Arroyo Seco - Fundo Ejidal - Tapias - Fracc. Campestre Las Jacarandas
Boulevard	Felipe Pescador	Av. Cuauhtémoc	Prol. Hidalgo	007 - 010 - 001 - 002	Zona Centro
Boulevard	Felipe Pescador	Bld. Francisco Villa	Bld. Luis Donaldo Colosio	056 - 014 - 012	Col. Planta de Impregnación - Fátima - Esperanza - Nueva Vizcaya



Calle	Florida	C. Independencia	C. Negrete	006	Barrio del Calvario - Fracc. Madrazo
Calle	Francisco Madero	I. C. 5 de Febrero	Av. 20 de Noviembre	004	Zona Centro
Boulevard	Francisco Villa	Bldv. Estroncio	Av. Jesus Garcia	068 - 054 - 029 - 061 - 030 - 034 - 032	Sin Asignar Lote 110 - 104 - 109 - 103 - 96 - Fracc. Guadalupe Victoria - Guadalupe - Jardines de Durango - La Glorita - Cibeles - Predio Tayafe
Calle	General Guadalupe Victoria	Bldv. Luis Donaldo Colosio	Prol. Hidalgo	019 - 010 - 039	Col. La Cuadra - Guadalupe - Benjamín Méndez - Terrenos del Ferrocarril - 16 de Septiembre - Las Encinas - Alejandra A - B - C
Prolongación	Gómez Palacio	Av. Fanny Anitua	Bldv. Dolores del Rio	008	Col. Silvestre Dorador - Col. Predio Canoas
Boulevard	Heroico Militar	Av. Jesus Garcia Colegi	C. Nazas	013 - 014	Colonia Guillermina - Colonia del Maestro
Prolongación	Hidalgo	Bldv. Felipe Pescador	C. Puerto Ensenada	de 019	Zona Centro
Calle	Jesus Garcia	Bldv. Francisco Villa	Bldv. Luis Donaldo Colosio	032 - 011 - 014 - 056	Fracc. Villa Blanca - Col. San Ignacio
Calle	Juárez	C. 5 de Febrero	Av. 20 de Noviembre	004	Zona Centro
Avenida	Lázaro Cárdenas	Bldv. Felipe Pescador	Bldv. Luis Donaldo Colosio	056	Fracc. La Forestal
Avenida	Lázaro Cárdenas	C. Huitzilopochtli	Bldv. Felipe Pescador	043 - 016 - 013 - 012	Col. Azcapotzalco - Universal - Guillermina - Fátima - Real del Prado - Esperanza - Fracc. del Lago - Zona Centro
Boulevard	Luis Donald Colosio	Bldv. Felipe Pescador	Bldv. José María Patoni	056 - 010	Fracc. Haciendas - La Tinaja y Los Lugos
Boulevard	Luis Donald Colosio	C. El Salto	Bldv. Jose Ma. Patoni	056 - 039 - 010 - 071 - 056	Fracc. Haciendas - Cielo Vista - Parque Ind. Comercial y de Servicios Korian - Col. La Tinaja y los Lugos - La Ponderosa
Calle	Nazas	Av. Heroico Colegio Militar	Av. Circuito Interior	015 - 016 - 055 - 043 - 062	Col. Burócrata - Hipódromo - Fracc. Nazas - Vergel del Desierto - Canela
Calle	Negrete	C. Fénix	C. Fanny Anitua	006	Zona Centro - Col. Los Ángeles - Barrio del Calvario
Calle	Pasteur	C. 5 de Febrero	Av. 20 de Noviembre	004	Zona Centro
Calle	Pino Suarez	C. Nazas	C. Dolores del Rio	003 - 015 - 004 - 016	Zona Centro - Col. Burócrata - Col. Hipódromo. Olga Margarita - Fracc. Reforma



Boulevard	San Ignacio	Blvd. Luis Donald Colosio	C. Gral. Guadalupe Victoria	039	Ciudad Industrial - Fracc. Villa Blanca - San Juan - Amp. San Juan - Santa Amelia - Col. Rincón del Lobo - Pob. San Ignacio de Loyola
Avenida	Tecnológico	Blvd. Felipe Pescador	Av. 50 Aniversario	056	Fracc. Aserradero - Francisco Sarabia - Col. Armando del Castillo
Calle	Victoria	Av. 20 de Noviembre	C. 5 de Febrero	004	Zona Centro
Calle	Laureano Roncal	Blvd. Felipe Pescador	C. Isauro Venzor	002 - 003	Zona Centro

CORREDOR URBANO INDUSTRIAL (CI)

Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades primarias o secundarias, en estazona urbana industrial se mezclan todos los usos comerciales, de servicios y algunos usos industriales no contaminantes, sobre todo industria y servicio compatible con la zona.

Los Corredores Urbanos Industriales o Zonas de Barrio Industrial (CI), previstos de 6 y 4 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 40 y 25 metros respectivamente en sus construcciones. Estos corredores se generan de los accesos carreteros que se intercomunican en la mancha urbana, además los anillos periféricos interurbanos.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO DEL TRAMO	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA O FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
Avenida	Aluminio	Blvd. Francisco Villa	Av. 50 Aniversario ITD	034	Ciudad Industrial
Carretera	Autopista Torreón	Libramiento Torreón - México	Caseta de cobro Autopista	078	Aeropuerto - Gral. Guadalupe Victoria
Calle	Cobalto	Av. Aluminio	Av. Solidaridad	034	Fracc. Ciudad Industrial
Avenida	Estaño	Blvd. José María Patoni	Blvd. Francisco Villa	034	Ciudad Industrial
Boulevard	Estroncio	Blvd. Francisco Villa	Av. 50 Aniversario ITD	034 - 029	Ciudad Industrial
Boulevard	Francisco Villa	Camino a la Ciudad de Los Niños	Blvd. Estroncio	075 - 034 - 058	Ciudad Industrial - Sin Asignar Lote 5 - 13 - Fracc. Ciudad Industrial
Boulevard	Francisco Villa	Entronque Lib. México-Torreón	Camino a la Ciudad de los Niños	075	Predio La Labor - Col. San Juan - Mausoleo Memorial
Boulevard	José María Patoni	Av. Estaño	Blvd. Luis Donald Colosio	071 - 047 - 048 - 083 - 056	Ciudad Industrial - Fracc. Villa Blanca - Las Cumbres Residencial III - Cortijo Residencial - Col. Rincón del Lobo - Fracc. San Juan
Carretera	Libramiento Periférico	Autopista a Torreón	Autopista a Torreón	078 - 034 - 071 -	Asentamientos en la circunvalación del Anillo
	Dura ngo (Anillo Periférico en su totalidad)			010 - 341 - 193 - 085 - 084 -	Periférico



Calle	Potasio	C. Bromo	Camino a la Ciudad de los Niños	072 - 064 - 080 - 070 - 083 - 074 - 079	Ciudad Industrial
Calle	Potasio	C. Manganeseo	Av. Estaño	034	Ciudad Industrial

CORREDOR URBANO NATURAL. (CN)

Referente a esta zona tiene usos básicamente de tipo comercial, de servicios, e industrial no contaminante, así como recreativo, turístico y campestre.

Los Corredores Urbanos Naturales o Zonas de Barrio Naturales (CN), previstos de 4 carriles como mínimo en su planeación y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 25 metros en sus construcciones. Estos corredores se generan de los accesos carreteros que se intercomunican en la mancha urbana, además los anillos periféricos interurbanos.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO TRAMO	DEL	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA O FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
Carretera	A la Flor	Puente de Acceso a la Ferrería	Carretera a la Flor Km 6	080 - 070 - 340		Club Campestre de Durango - Fracc. Haciendas de Campestre - Poblado de la Ferrería
Carretera	Al Pueblito	Bld. Domingo Arrieta	Poblado El Durazno	077 - 080		Unid. Habit. Pedregal de la Nueva España - Nuevo Durango I - El Brillante - Col Mireles - Villas Alpinas - Valle Alegre - El Nayar
Calle	Nellie Campo bello	Carretera a Mazatlán	Polideportivo 450	031 - 044		Parque Sahuatoba - Col. del Bosque - Fracc. Villas Americanas

CORREDOR URBANO DE ESPARCIMIENTO (CUE)

En este tipo de zona urbana se promueven los usos para teatros, cines, centros de espectáculos, hoteles, restaurantes y actividades relacionadas al turismo, así como algunos comercios.

Los corredores o zonas de barrio CUE, previstos de 4 y 6 carriles en su planeación, y que por lo tanto deberán respetar un ancho mínimo de 25 y 40 metros en sus secciones, contando con excepciones en los casos de áreas de aprovechamiento turístico de la Ciudad en la promoción y/o difusión de la historia de Durango.

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	INICIO DEL TRAMO	TERMINO TRAMO	DEL	SECTOR CATASTRAL DEL TRAMO	COLONIA O FRACCIONAMIENTO DEL TRAMO
------------------	-----------------------	------------------	---------------	-----	----------------------------	-------------------------------------



Calle	4 de Octubre	Carretera a la Flor	Hacienda la Ferrería	340	Poblado La Ferrería
Calle	Constitución	C. 5 De Febrero	C. Francisco Sarabia	004	Zona Centro
Calle	Constitución	C. Gabino Barreda	C. 5 de Febrero	001 - 004	Zona Centro

SECCIÓN III.- ZONAS ECONÓMICAS RÚSTICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: "DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS RÚSTICAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO"

ZONA ECONÓMICA RÚSTICA

Zona económica rústica es la región territorial municipal, que puede no contar con servicios públicos y que esta fuera del perímetro urbano señalado en el Programa Regulator de Desarrollo Urbano.

Zona económica rústica se define como la región territorial dentro de la zona rústica en la que se observa una homologación en cuanto al tipo de vegetación, uso y explotación del suelo, la topografía, el grado de salinidad, nivel y tipo de escurrimientos, explotación ganadera, forestal o turística.

CONCEPTOS DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN ÁREA AGRÍCOLA

Área en la que el suelo es utilizado para la realización de labores agrícolas.

Tipo de área agrícola se clasifican de acuerdo con la forma en que los cultivos reciben el agua durante el ciclo agrícola.

DOMINIO DE VALORES:

Humedad: los cultivos aprovechan la humedad residual del suelo en zonas inundables al final de la época de lluvias, o antes de ésta.

Riego: los cultivos reciben agua mediante algún sistema de riego durante todo el ciclo agrícola. **Riego eventual:** los cultivos reciben agua mediante algún sistema de riego ocasionalmente **Temporal:** los cultivos reciben únicamente agua de lluvia.

Riego suspendido: áreas que tuvieron irrigación y han sido abandonadas. Información del suelo rural:

- Clasificación del suelo.
- Tipo del suelo.
- Calidad del suelo.
- Tipo de vegetación.
- Uso del suelo.
- Cultivos predominantes.
- Clima.
- Rutas de acceso, etc.



3311 AGRICULTURA DE RIEGO

A).- Riego bombeo A.- son terrenos de buena calidad (de buena textura, con buena fertilidad, profundos, nivelados, con buen drenaje y sin problemas de salinidad) susceptibles de explotación con cultivos básicos y/o forrajeros, regados mediante sistema de bombeo.

B).- Riego bombeo B.- son terrenos de regular calidad (medianamente fértiles, de textura media, poco profundos, desnivelados con problemas de drenaje, y de salinidad) el desarrollo de cultivos es problemático y con bajas producciones, regados mediante sistema de bombeo.

C).- Riego gravedad A.- son terrenos de buena calidad (de buena textura, profundos, nivelados con buen drenaje sin problemas de salinidad) susceptibles de explotación con cultivos básicos y/o forrajeros, regados mediante agua rodada de las presas.

D).- Riego gravedad B.- son terrenos de regular calidad (de textura, media poco profundos, desnivelados, con problemas de drenaje y de salinidad) el desarrollo de cultivos es problemático con bajas producciones, regados mediante agua rodada de las presas.

E).- Medio riego A.- son terrenos de buena calidad (de buena textura, profundidad y nivelados), susceptibles de producción de cultivos mediante riego de pequeñas represas o aguajes.

F).- Medio riego B.- son terrenos de mala calidad (arenosos, poco profundos, desnivelados, con problemas de drenaje) problemáticos para el desarrollo de cultivos, pueden ser regados mediante el sistema de pequeñas represas o aguajes.

3411 AGRICULTURA DE TEMPORAL

A).- Temporal A.- son terrenos de buena calidad (de buena textura y fertilidad, profundos, medianamente nivelados con buen drenaje sin problemas de salinidad) susceptibles de explotación con cultivos básicos y/o forrajeros, regados únicamente con agua proveniente de la precipitación pluvial.

B).- Temporal B.- son terrenos de regular calidad (de textura regular, profundos, desnivelados, con algunos problemas de drenaje y de salinidad) susceptibles de explotación con cultivos básicos con escasas producciones, regados únicamente con agua proveniente de la precipitación pluvial.

C).- Temporal C.- son terrenos de mala calidad (de textura arenosa poco profundos, con problemas de drenaje, salitrosos) su explotación es incosteable debido a su baja o nula productividad, regados únicamente por la precipitación pluvial.

D).- Laborable A.- son terrenos de buena calidad, con buen contenido de materia orgánica, profundos bien nivelados, sin problemas de drenaje, susceptibles de abrirse al cultivo.

E).- Laborable B.- son terrenos de regular calidad con buen contenido de materia orgánica, de profundidad media, con pocos problemas de nivelación y de salinidad, susceptibles de abrirse al cultivo.

3611 AGOSTADERO A (PASTIZAL AMACOLLADO ABIERTO, ARBORESCENTE, ARBOSUFRUTESCENTE)

Agostadero A.- son terrenos que cuentan con buenos pastizales, de muy buena calidad, predominados en su carpeta vegetativa las especies de pastos deseables, en condición de buena a excelente, de fácil, accesibilidad por el ganado en toda su extensión, con coeficiente de agostadero de 5 a 10 hectáreas por unidad animal.

3621 AGOSTADERO B (PASTIZAL HOLÓFITO ABIERTO, INDUCIDO, ARBOSUFRUTESCENTE)

Son aquellos terrenos con pastizales de buena calidad, cuya vegetación incluye pastos menos deseables en condición de regular a buena, con algunos problemas de accesibilidad por el ganado y con coeficientes de agostadero de 10 a 15 hectáreas por unidad animal.



3631 AGOSTADERO C (MATORRAL MEDIANOESPINOSO, GRASICAULESCENTE)

Son terrenos con pastizales de regular calidad en condiciones de pobre a regular donde ya se incluyen especies indeseables (matorrales espinosos) con dificultades de accesibilidad por el ganado y con coeficientes de agostadero de 15 a 20 hectáreas por unidad animal.

TIPO DE BOSQUE:

Principalmente en zonas templadas y semifrías, Enclimas sub-húmedos a muy húmedos.

Tipo de bosque de acuerdo con diversos factores, como: dominancia Fisonomía y /o factores ecológicos.

3711 FORESTAL EN EXPLOTACIÓN (BOSQUE ACICULIFOLIO)

Bosques susceptibles de explotación, áreas arboladas sujetas a aprovechamientos, previa autorización del permiso forestal correspondiente, constituido por arbolado en madurez con mezcla de edades y dimensiones diferentes, predominando el estrato de dimensiones comerciales.

3721 FORESTAL EN DESARROLLO (BOSQUE ACICULIESCLEROFILO)

Son los bosques que se encuentran en etapa de crecimiento son aéreas arboladas donde el bosque no ha alcanzado su madurez comercial, generalmente constituidos por arbolado joven en diferentes etapas de desarrollo.

3731 FORESTAL NO COMERCIAL (BOSQUE ESCLERO ACICULIFOLIO Y LATIFOLIADO ESCLERÓFILO CADUCIFOLI)

Bosque cuya explotación es incosteable, aéreas arboladas pobres o que por las características de la vegetación no es comercialmente aprovechables su explotación (pobre cobertura, degradados, arboles huecos, localización o ubicación difícil, problemas de acceso y/o topografía accidentada).

3801 EN ROTACIÓN

(TERRENO DE MALA CALIDAD)

Terrenos de mala calidad, de baja fertilidad, de textura pobre, poco profundos, salitrosos, de mal drenaje, que se siembran esporádicamente para autoconsumo, con muy escasos rendimientos.

3901 ERIAZO

(ÁREA INACCESIBLE)

Terreno de mala calidad con las características del semi-desierto, escasamente susceptibles de explotación agrícola y/o ganadera.

8021 USO AGRÍCOLA Y GANADERO

A).- Campestre agropecuario A.- son terrenos de buena calidad, con pastizales, susceptibles a la apertura del uso agrícola o ganadero, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

B).- Campestre agropecuario B.- son terrenos de regular calidad, con pastizales, de topografía ligeramente accidentada, susceptibles a la apertura del uso agrícola o ganadero, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

8023 GRANJAS EXCLUSIVO TIPO GANADERO

A).- Granjas A.- son aquellos terrenos de uso generalmente exclusivo para la explotación del tipo ganadero (criaderos de aves, ganado vacuno, cerdos), con la característica de agruparse en corrales, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

B).- Granjas B.- son aquellos terrenos de uso generalmente exclusivo para la explotación del tipo ganadero (criaderos de aves, ganado vacuno, cerdos), con una configuración ligeramente accidentada, con la característica de agruparse en corrales, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.



C).- Granjas C.- son aquellos terrenos de uso generalmente exclusivo para la explotación del tipo ganadero (criaderos de aves, ganado vacuno, cerdos), con una configuración accidentada, con terreno de mala calidad y característica de agruparse en corrales, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

8030 USO HABITACIONAL RESIDENCIAL UBICADOS FUERA DEL PERÍMETRO DE LA MANCHA URBANA

A).- Campestre residencial A.- son aquellos terrenos de uso habitacional residencial de nivel medio-alto, de configuración plana o ligeramente ondulada, con los servicios básicos (agua, drenaje, luz, postes, secciones de calzadas uniformes atendiendo a una planeación) y en algunos casos con pozo propio, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

B).- Campestre residencial B.- son aquellos terrenos de uso habitacional residencial de nivel medio-alto, de configuración ligeramente accidentado, con los servicios básicos (agua, drenaje, luz, postes, secciones de calzadas uniformes atendiendo a una planeación) y en algunos casos con pozo propio.

C).- Campestre bueno A.- son aquellos terrenos de uso habitacional residencial de nivel medio, de configuración ligeramente accidentado con los servicios básicos (agua, drenaje, luz, postes, secciones de calzadas no uniformes, sin tener una planeación), ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

D).- Campestre bueno B.- son aquellos terrenos de uso habitacional residencial de nivel medio, de configuración accidentada con los servicios básicos (agua, drenaje, luz, postes, secciones de calzadas no uniformes, sin tener una planeación), ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana.

E).- Campestre económico A.- son aquellos terrenos de uso habitacional de nivel medio-bajo, de configuración plana o ligeramente ondulado, con servicios básicos (agua, drenaje, luz, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana).

F).- Campestre económico B.- son aquellos terrenos de uso habitacional de nivel medio-bajo, de configuración ligeramente accidentado, con servicios básicos (agua, drenaje, luz, ubicados fuera del perímetro de la mancha urbana).

EJIDOS

No. EJIDO	EJIDO	ZONA HOMOGÉNEA
003	15 DE OCTUBRE	6.1
003	15 DE OCTUBRE	9.3
003	15 DE OCTUBRE	12.1
001	22 DE MAYO	362 1
017	ABRAHAM GONZALEZ	9.3
017	ABRAHAM GONZALEZ	12.2
017	ABRAHAM GONZALEZ	331 1
017	ABRAHAM GONZALEZ	341 1
017	ABRAHAM GONZALEZ	362 1
014	AGUSTÍN MELGAR	341 1
014	AGUSTÍN MELGAR	362 1
014	AGUSTÍN MELGAR	371 1
014	AGUSTÍN MELGAR	373 1

No. EJIDO	EJIDO	ZONA HOMOGÉNEA
004	AQUILES SERDÁN	3731
097	ARROYO SECO	9.1
097	ARROYO SECO	9.2
097	ARROYO SECO	9.3
097	ARROYO SECO	3311
097	ARROYO SECO	3411
097	ARROYO SECO	3611
097	ARROYO SECO	3621
001	ARTURO BERNAL	3621
110	BAJÍO DE DON VÍCTOR	3621
110	BAJÍO DE DON VÍCTOR	3711
110	BAJÍO DE DON VÍCTOR	3731
019	BANDERAS DEL ÁGUILA	3711



007	ANTONIO CASTILLO	6.3
007	ANTONIO CASTILLO	9.3
007	ANTONIO CASTILLO	12.1
006	ANTONIO GAXIOLA	341 1
006	ANTONIO GAXIOLA	362 1
006	ANTONIO GAXIOLA	373 1
004	AQUILES SERDÁN	12.1
004	AQUILES SERDÁN	331 1
004	AQUILES SERDÁN	341 1
004	AQUILES SERDÁN	361 1
004	AQUILES SERDÁN	362 1
099	CIÉNEGA DE LOSCABALLOS	371 1
099	CIÉNEGA DE LOSCABALLOS	373 1
012	CINCO DE FEBRERO	12.1
012	CINCO DE FEBRERO	331 1
012	CINCO DE FEBRERO	341 1
012	CINCO DE FEBRERO	362 1
018	CINCO DE MAYO	6.1
018	CINCO DE MAYO	6.3
018	CINCO DE MAYO	9.3
018	CINCO DE MAYO	12.1
106	COLONIA MINERVA	341 1
106	COLONIA MINERVA	362 1
025	CONTRERAS	6.3
025	CONTRERAS	9.3
025	CONTRERAS	12.1
025	CONTRERAS	331 1
025	CONTRERAS	362 1
091	CRISTÓBAL COLON	9.1

020	BELISARIO DOMINGUEZ	6.3
020	BELISARIO DOMINGUEZ	9.3
020	BELISARIO DOMINGUEZ	12.1
020	BELISARIO DOMINGUEZ	3311
020	BELISARIO DOMINGUEZ	3411
020	BELISARIO DOMINGUEZ	3621
002	BENITO JUAREZ	9.3
117	BOCA DEL MEZQUITAL	3721
108	CENTENARIO	3711
008	CERRO PRIETO Y ANEXOS	3711
008	CERRO PRIETO Y ANEXOS	3731
029	EL ARENAL	3411
029	EL ARENAL	3621
029	EL ARENAL	3631
015	EL CARMEN Y ANEXOS	3411
015	EL CARMEN Y ANEXOS	3621
015	EL CARMEN Y ANEXOS	3711
015	EL CARMEN Y ANEXOS	3731
033	EL ENCINAL	12.3
033	EL ENCINAL	3411
033	EL ENCINAL	3621
033	EL ENCINAL	3711
022	EL NAYAR	6.2
022	EL NAYAR	6.3
022	EL NAYAR	9.1
022	EL NAYAR	9.3
022	EL NAYAR	12.1
022	EL NAYAR	3411
022	EL NAYAR	3611



091	CRISTÓBAL COLON	9.3
011	CUATRO DE OCTUBRE	6.3
011	CUATRO DE OCTUBRE	9.1
011	CUATRO DE OCTUBRE	9.3
011	CUATRO DE OCTUBRE	12.1
011	CUATRO DE OCTUBRE	331 1
011	CUATRO DE OCTUBRE	341 1
011	CUATRO DE OCTUBRE	361 1
011	CUATRO DE OCTUBRE	362 1
011	CUATRO DE OCTUBRE	373 1
011	CUATRO DE OCTUBRE	390 1
013	DIECIOCHO DE MARZO	341 1
013	DIECIOCHO DE MARZO	361 1
013	DIECIOCHO DE MARZO	362 1
013	DIECIOCHO DE MARZO	372 1
005	DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	361 1
005	DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	362 1
005	DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	373 1
027	DOLORES HIDALGO	9.3
027	DOLORES HIDALGO	12.1
112	ECHVERRÍA DE LASIERRA	371 1
029	EL ARENAL	331 1

73	ESTACIÓN OTINAPA YSAN CARLOS	3621
073	ESTACIÓN OTINAPA YSAN CARLOS	3711
073	ESTACIÓN OTINAPA YSAN CARLOS	3731

022	EL NAYAR	3621
022	EL NAYAR	3731
022	EL NAYAR	3901
028	EL REGOCIJO	12.3
028	EL REGOCIJO	3411
028	EL REGOCIJO	3621
028	EL REGOCIJO	3711
028	EL REGOCIJO	3731
003	EL SALTO	3711
023	EL TOBOSO	3411
023	EL TOBOSO	3621
088	EL TUNAL Y ANEXOS	9.1
088	EL TUNAL Y ANEXOS	9.3
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3411
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3611
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3621
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3711
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3731
088	EL TUNAL Y ANEXOS	3901
030	EMPALME PURÍSIMA	3711
073	ESTACIÓN OTINAPA YSAN CARLOS	12.3
073	ESTACIÓN OTINAPA YSAN CARLOS	3411

074	ING. PASTOR ROUAIX	3621
074	ING. PASTOR ROUAIX	3711
074	ING. PASTOR ROUAIX	3731



024	FELIPE ÁNGELES	12.1
024	FELIPE ÁNGELES	3311
024	FELIPE ÁNGELES	3411
024	FELIPE ÁNGELES	3621
024	FELIPE ÁNGELES	3731
064	FRACC. LABOR DE GUADALUPE	3411
064	FRACC. LABOR DE GUADALUPE	3621
047	FRANCISCO MONTES DEOCA	9.3
047	FRANCISCO MONTES DEOCA	12.1
047	FRANCISCO MONTES DEOCA	3311
047	FRANCISCO MONTES DEOCA	3621
086	FRANCISCO VILLA	3311
086	FRANCISCO VILLA	3621
086	FRANCISCO VILLA	3631
039	GABINO SANTILLÁN	6.3
039	GABINO SANTILLÁN	9.3
039	GABINO SANTILLÁN	12.1
098	GENERAL CARLOS REAL	3411
098	GENERAL CARLOS REAL	3621
105	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS	6.3
105	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS	12.1
032	GRAL. DOMINGO ARRIETA	3411
032	GRAL. DOMINGO ARRIETA	3711
012	HERMENEGIL DOGALEANA	3411
012	HERMENEGIL DOGALEANA	3711
012	HERMENEGIL DOGALEANA	3731
074	COL. ALIANZA PORDURANGO	5.2
046	J MA MORELOS Y PAVÓN	6.3
046	J MA MORELOS Y PAVÓN	9.1
046	J MA MORELOS Y PAVÓN	9.3
046	J MA MORELOS Y PAVÓN	12.1
046	J MA MORELOS Y PAVÓN	3611
046	J MA MORELOS Y PAVÓN	3631
043	J. GUADALUPE RODRIGUEZ	6.1
043	J. GUADALUPE RODRIGUEZ	6.3
043	J. GUADALUPE RODRIGUEZ	9.3
043	J. GUADALUPE RODRIGUEZ	12.1
035	J. REFUGIO SALCIDO	12.1
035	J. REFUGIO SALCIDO	3311
035	J. REFUGIO SALCIDO	3411
035	J. REFUGIO SALCIDO	3621
035	J. REFUGIO SALCIDO	3711
035	J. REFUGIO SALCIDO	3731
036	JESUS GONZALEZ ORTEGA	3411
036	JESUS GONZALEZ ORTEGA	3711
040	JOSE MA. PINO SUAREZ	3411
040	JOSE MA. PINO SUAREZ	3611
040	JOSE MA. PINO SUAREZ	3621
040	JOSE MA. PINO SUAREZ	3711
040	JOSE MA. PINO SUAREZ	3721
040	JOSE MA. PINO SUAREZ	3731
022	JOSE MARIA	3711



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

034	IGNACIO LOPEZ RAYÓN	3411
041	IGNACIO ZARAGOZA	3411
041	IGNACIO ZARAGOZA	3711
042	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	12.3
042	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	3311
042	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	3411
042	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	3621
074	ING. PASTOR ROUAIX	3411
044	LA CASITA	3411
044	LA CASITA	3711
044	LA CASITA	3731
044	LA CASITA	3901
114	LA ESPERANZA	3411
114	LA ESPERANZA	3711
052	LA JOYA	12.2
052	LA JOYA	3411
052	LA JOYA	3621
052	LA JOYA	3731
054	LA LUZ	3411
054	LA LUZ	3711
056	LA PERLA	3411
056	LA PERLA	3621
056	LA PERLA	3731
060	LA QUINTA	3621
060	LA QUINTA	3711
060	LA QUINTA	3731
101	LABOR DE GUADALUPE	12.2
101	LABOR DE GUADALUPE	3311
101	LABOR DE GUADALUPE	3621
101	LABOR DE GUADALUPE	3631
101	DESARROLLO HABITACIONAL LAS	5.1

	MORELOS	
093	JUAN ALDAMA	3411
093	JUAN ALDAMA	3621
093	JUAN ALDAMA	3731
021	JUAN B. CEBALLOS	12.2
021	JUAN B. CEBALLOS	3311
021	JUAN B. CEBALLOS	3411
021	JUAN B. CEBALLOS	3611
021	JUAN B. CEBALLOS	3621
051	LLANO GRANDE	3731
001	LOS ARTÍCULOS	3711
053	LOS MIMBRES	3711
053	LOS MIMBRES	3731
050	MARIANO MATAMOROS	3411
050	MARIANO MATAMOROS	3611
050	MARIANO MATAMOROS	3621
050	MARIANO MATAMOROS	3721
061	MÁXIMO GARCÍA	3411
061	MÁXIMO GARCÍA	3611
061	MÁXIMO GARCÍA	3621
061	MÁXIMO GARCÍA	3711
061	MÁXIMO GARCÍA	3731
048	MESA DE URBINA	3411
048	MESA DE URBINA	3711
048	MESA DE URBINA	3731
049	MI PATRIA ES PRIMERO	3411
049	MI PATRIA ES PRIMERO	3711
058	MONTE DE LAS ESPINAS	6.3
058	MONTE DE LAS ESPINAS	9.2
058	MONTE DE LAS ESPINAS	9.3
058	MONTE DE LAS ESPINAS	12.1
102	MONTEMORELOS	12.1



	MAGDALENAS	
101	FRACC. GALICIA	9.3
008	LAGUNA DE LAS JOYAS	3731
023	LAS BAYAS	3711
057	LAS GÜERAS	3711
055	LAS HUERTAS	3411
055	LAS HUERTAS	3621
066	LAS NAVAJAS	3621
066	LAS NAVAJAS	3711
037	LÁZARO CÁRDENAS	6.3
037	LÁZARO CÁRDENAS	9.3
037	LÁZARO CÁRDENAS	3411
037	LÁZARO CÁRDENAS	3611
037	LÁZARO CÁRDENAS	3621
037	LÁZARO CÁRDENAS	3731
051	LLANO GRANDE	3411
051	LLANO GRANDE	3621
051	LLANO GRANDE	3711

102	MONTEMORELOS	3311
102	MONTEMORELOS	3411
102	MONTEMORELOS	3621
102	MONTEMORELOS	3731
062	MORCILLO	12.2
062	MORCILLO	3311
062	MORCILLO	3411
062	MORCILLO	3611
062	MORCILLO	3621
065	MORGA	6.3
065	MORGA	9.1
065	MORGA	9.3
065	MORGA	3411
065	MORGA	3611
065	MORGA	3621
104	NCPE CARLOS REAL	3611
104	NCPE CARLOS REAL	3621

16	NCPE CARRIZALILLO	3731
107	NCPE CONSTITUYENTES 1917	3711
107	NCPE CONSTITUYENTES 1917	3731
119	NCPE EL ARENAL	3611
119	NCPE EL ARENAL	3731
118	NCPE LAS PLAYAS	3731
120	NCPE LOS LOBOS	3711
121	NCPE PRESIDENTE BENITO JUAREZ	3411
121	NCPE PRESIDENTE BENITO JUAREZ	3711
071	NICOLÁS ROMERO	3411
071	NICOLÁS ROMERO	3621
071	NICOLÁS ROMERO	3711
071	NICOLÁS ROMERO	3731
067	NUEVA PATRIA	3411
067	NUEVA PATRIA	3711

016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	9.3
016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	12.1
016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	3311
016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	3611
079	RIO VERDE	3711
079	RIO VERDE	3731
080	RODRIGUEZ PUEBLA	3711
026	SALTITO Y ANEXOS	6.3
026	SALTITO Y ANEXOS	9.1
026	SALTITO Y ANEXOS	9.3
026	SALTITO Y ANEXOS	3411
026	SALTITO Y ANEXOS	3611
026	SALTITO Y ANEXOS	3621
075	SALVADOR ALLENDE	3711
075	SALVADOR ALLENDE	3731



103	PARRAS DE LA FUENTE	9.3	078	SAN ANTONIO DE LASBASURAS	3711
103	PARRAS DE LA FUENTE	12.1	068	SAN BENITO	3711
103	PARRAS DE LA FUENTE	3311	019	SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	3711
069	PILAR DE ZARAGOZA	3311	019	SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	3731
069	PILAR DE ZARAGOZA	3411	020	SAN FRANCISCO DELAJAS	3731
069	PILAR DE ZARAGOZA	3611	115	SAN FRANCISCO DELMANZANAL	3411
069	PILAR DE ZARAGOZA	3621	115	SAN FRANCISCO DELMANZANAL	3621
069	PILAR DE ZARAGOZA	3731	072	SAN ISIDRO	12.3
069	PILAR DE ZARAGOZA	3901	072	SAN ISIDRO	3411
076	PLAN DE AYALA	3311	072	SAN ISIDRO	3711
076	PLAN DE AYALA	3411	096	SAN JERONIMO	3711
076	PLAN DE AYALA	3621	063	SAN JOSE DE ANIMAS	3411
076	PLAN DE AYALA	3711	063	SAN JOSE DE ANIMAS	3711
076	PLAN DE AYALA	3731	063	SAN JOSE DE ANIMAS	3731
070	PRAXEDIS GUERRERO	9.3	012	SAN JOSE DE TUITAN	3411
070	PRÁXEDES GUERRERO	12.1	012	SAN JOSE DE TUITAN	3621
070	PRAXEDIS GUERRERO	3311	077	SAN JOSE DEL MOLINO	3311
070	PRAXEDIS GUERRERO	3411	077	SAN JOSE DEL MOLINO	3621
070	PRAXEDIS GUERRERO	3621	111	SAN JUAN DE AGUINALDO	3411
070	PRAXEDIS GUERRERO	3731	111	SAN JUAN DE AGUINALDO	3711
038	PRIMERO DE MAYO	3411	100	SAN PEDRO DE LAMAQUINA	3411
038	PRIMERO DE MAYO	3621	100	SAN PEDRO DE LAMAQUINA	3711
095	QUINCE DE MAYO	9.3	113	SAN PEDRO DE LOSPINOS	3711
095	QUINCE DE MAYO	3311	113	SAN PEDRO DE LOSPINOS	3731
095	QUINCE DE MAYO	3611	009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	9.3
095	QUINCE DE MAYO	3621	009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	12.2 y 12.1
016	QUINCE DE SEPTIEMBRE	6.3	009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3411



009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3611
009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3621
009	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3731
092	SANTA CRUZ DE SANJAVIER	3411
092	SANTA CRUZ DE SANJAVIER	3711
081	SANTA ISABEL DEBATRES	3411
081	SANTA ISABEL DEBATRES	3621

081	SANTA ISABEL DEBATRES	3711
081	SANTA ISABEL DEBATRES	3731
090	SANTA LUCIA	3711
031	SANTIAGO BAYACORA	12.3
031	SANTIAGO BAYACORA	3411
031	SANTIAGO BAYACORA	3611
031	SANTIAGO BAYACORA	3621

FUNDOS LEGALES

No. SECTOR	FUNDO LEGAL	ZONA HOMOGÉNEA
242	15 DE SEPTIEMBRE FUNDO LEGAL	11.1
104	AGROPECUARIO ELPILAR	11.2
381	ANTONIO CASTILLO	11.2
108	ANTONIO GAXIOLA	11.2
161	AQUILES SERDÁN	11.3
411	BELISARIO DOMINGUEZ	11.1
541	BENITO JUAREZ	11.2
431	BOCA DEL MEZQUITAL	11.2
000	CARLOS REAL	3621
441	CARLOS REAL	11.3
721	CINCO DE FEBRERO	11.3
281	CINCO DE MAYO	9.2
118	DIECIOCHO DE MARZO	11.2
311	DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE (ANTES CIENEGUITA)	11.1
321	DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE (ANTES CIENEGUITA)	11.2

No. SECTOR	FUNDO LEGAL	ZONA HOMOGÉNEA
751	FRANCISCO MONTES DEOCA	11.1
531	FRANCISCO VILLA (ANTES LORENZO DELAIRE)	11.3
541	GABINO SANTILLÁN	11.2
191	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	11.3
286	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	11.3
331	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	11.1
341	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	11.2
297	JOSE MA. PINO SUAREZ	11.2
551	JOSE MA. PINO SUAREZ	11.2
197	JUAN B. CEBALLOS	11.2
146	LA CASITA	11.1
978	LA CASITA	11.3
201	LA LABOR DE GUADALUPE	11.1
401	LA LABOR DE GUADALUPE	11.2
561	LA LABOR DE GUADALUPE	11.1



160	DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE (ANTES NAVACOYÁN)	11.2	581	LÁZARO CÁRDENAS (ANTES GARAVITO)	11.3
164	DOLORES HIDALGO	11.2	000	LLANO GRANDE	3711
471	DOLORES HIDALGO	11.2	641	LLANO GRANDE	11.3
351	EL CARMEN Y ANEXOS	11.3	641	LLANO GRANDE AMPLIACIÓN	11.3
781	EL NAYAR	11.1	555	LOMA DE QUIÑONES	11.1
481	EL PILAR	11.1	644	MÁLAGA	11.2
044	EL SALTITO	2.2	651	MÁLAGA	11.2
491	EL SALTITO	4.3	661	MÁXIMO GARCIA	3611
491	EL SALTITO AMPLIACIÓN	6.1	671	MORCILLO	11.2
511	FELIPE ÁNGELES	11.1	221	NICOLÁS ROMERO	11.2
511	FELIPE ÁNGELES	11.1	801	OTINAPA	11.3
521	FELIPE ÁNGELES	11.1	801	OTINAPA AMPLIACIÓN	11.3
000	FRANCISCO MONTES DEOCA	3311	402	PARRAS DE LA FUENTE (ANTES SAN JUAN DE AVILA)	11.1
173	FRANCISCO MONTES DEOCA	11.2	401	PARRAS DE LA FUENTE AMPLIACIÓN	11.2
481	PILAR DE ZARAGOZA	11.1	131	REFUGIO SALCIDO	11.2
481	PILAR DE ZARAGOZA AMPLIACIÓN	11.1	071	SAN IGNACIO	9.1
901	PLAN DE AYALA	11.2	801	SAN PEDRO DE LAMAQUINA	11.3
072	POTRERO DEL SALTO	2.2	161	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	11.3
234	PRAXEDIS GUERRERO	11.2	500	SANTA ISABEL DEBATRES	3311
234	PRAXEDIS GUERRERO (AMPLIACIÓN)	11.2	106	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	11.2
241	PRIMERO DE MAYO	11.3	284	TOMAS URBINA	11.1
271	PRIMERO DE MAYO	11.1	286	UNIDOS VENCEREMOS	11.3
291	QUINCE DE MAYO	3.3	251	VALLE FLORIDO	11.2
311	QUINCE DE MAYO	11.1	050	VEINTE DE NOVIEMBRE	5.1
291	QUINCE DE MAYO AMPLIACIÓN	3.3	811	VEINTE DE NOVIEMBRE	11.1
242	QUINCE DE SEPTIEMBRE	11.1	361	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	11.2
242	QUINCE DE SEPTIEMBRE	11.1	261	VICENTE SUAREZ	11.3



RUSTICOS

ASENTAMIENTO	ZONA HOMOGÉNEA
AMP. BENITO JUÁREZ	3311
ANTIGUA HACIENDA DE DOLORES	3621
ANTIGUA HACIENDA DE OTINAPA	3621
ANTIGUA HACIENDA DEL CHORRO	3621
ANTIGUA HACIENDA EL PILAR	8021
CALLEROS Y SAN FRANCISCO	3311
CALLEROS Y SAN FRANCISCO	3411
COL. 20 DE NOVIEMBRE	3311
COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE	3611
COL. AGRÍCOLA NAVACOYÁN	3311
COL. AGRÍCOLA NAVACOYÁN	3411
COL. AGRÍCOLA NAVACOYÁN	3611
COL. CALERA Y ANEXOS	3611
COL. EL TEPETATE	3621
COL. FELIPE ÁNGELES	3311
COL. FELIPE ÁNGELES	3411
COL. FELIPE ÁNGELES	3611
COL. FELIPE ÁNGELES	3621
COL. GRANJA AVÍCOLA GUADALUPE	3611
COL. HIDALGO	3311
COL. HIDALGO	3411
COL. HIDALGO	3611
COL. HIDALGO	3621
EJIDO FELIPE ÁNGELES	3311
EJIDO FELIPE ÁNGELES	3411
EJIDO FELIPE ÁNGELES	3621
EJIDO J. GUADALUPE RODRIGUEZ	3311
EJIDO J. GUADALUPE RODRIGUEZ	3411
EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3311
EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3411
EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3621
EJIDO LÁZARO CÁRDENAS	3411
EJIDO LÁZARO CÁRDENAS	3621
EJIDO MONTE DE LAS ESPINAS	3411
EJIDO MONTE DE LAS ESPINAS	3621

ASENTAMIENTO	ZONA HOMOGÉNEA
COL. HIDALGO	3631
COL. JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	3411
COL. LABOR DE GUADALUPE	3611
COL. MINERVA	3411
COL. PINO Y MIMBRES	3411
COL. PINO Y MIMBRES	3611
CONGREGACIÓN EL ARENAL	3411
EJIDO 15 DE OCTUBRE	3311
EJIDO 27 DE NOVIEMBRE	3311
EJIDO 5 DE MAYO	3311
EJIDO 5 DE MAYO	3411
EJIDO ARROYO SECO	3311
EJIDO ARROYO SECO	3411
EJIDO CRISTÓBAL COLON	3311
EJIDO CUATRO DE OCTUBRE	3411
EJIDO DOLORES HIDALGO	3311
EJIDO EL NAYAR	3311
EJIDO EL NAYAR	3411
EJIDO EL PILAR DE ZARAGOZA	3621
EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS	3311
EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS	3411
EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS	3611
EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS	3631
FUNDO LEGAL BOCA DEL MEZQUITAL	3611
FUNDO LEGAL BOCA DEL MEZQUITAL	3621
FUNDO LEGAL CARLOS REAL	3611
FUNDO LEGAL CARLOS REAL	3621
FUNDO LEGAL EL SALTITO	3621
FUNDO LEGAL FRANCISCO MONTES DEOCA	3611
FUNDO LEGAL LABOR DE GUADALUPE	3311
FUNDO LEGAL LABOR DE GUADALUPE	3611
FUNDO LEGAL LABOR DE GUADALUPE	3621
FUNDO LEGAL MÁLAGA	3611
FUNDO LEGAL MINERVA	3611
FUNDO LEGAL MINERVA	3621



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

EJIDO MORGA	3411
EJIDO MORGA	3621
EJIDO PRAXEDIS GUERRERO	3311
EJIDO PRAXEDIS GUERRERO	3411
EJIDO PRAXEDIS GUERRERO	3611
EJIDO SIERRA DE DURANGO	3901
EL CAPULÍN Y LA TRINIDAD	3621
EL CERRO VERDE Y EL OBISPO	3901
EX HACIENDA DE AYALA	3311
EX HACIENDA DE OTINAPA	3411
EX HACIENDA DE OTINAPA	8021
EX HACIENDA EL REGISTRO	3411
EX HACIENDA LA JOYA	3411
EX HACIENDA LA PUNTA	3411
EX HACIENDA NAVACOYÁN	3411
EX HACIENDA SAN LORENZO	3311
EX HACIENDA SAN LORENZO	3411
FRACC. AGROPECUARIO EL PILAR I	8021
FRACC. AGROPECUARIO EL PILAR II	8021
FRACC. AGROPECUARIO EL PILAR III	8021
FRACC. AGROPECUARIO SIERRA LINDA	8021
FRACC. CAMPESTRE LA CASITA	8030
FRACC. CAMPESTRE LA QUEBRADA	8030
FRACC. CAMPESTRE LOS LOBOS	8030
FRACC. CAMPESTRE PARAÍSO DE LASIERRA	8030
FRACC. CAMPESTRE RESIDENCIAL NAVÍOS	8030
FRACC. CAMPESTRE RESIDENCIAL NAVÍOS	8030
FRACC. CAMPESTRE SANTA CRUZ DEL RIO	8030
FRACC. CAMPESTRE SANTA CRUZ DEL RIO	8030
FRACC. CAMPESTRE SIERRA LINDA	8030
FRACC. RESIDENCIAL EL PINO	8030
FRANCISCO DE CALLEROS	3611
FRANCISCO DE CALLEROS	3621
FUNDO LEGAL 27 DE NOVIEMBRE	3611
POBLADO LLANO GRANDE	3611
POBLADO LOS PELICANOS	3311
POBLADO MOLINILLOS	3721

FUNDO LEGAL POTRERO DEL SALTO	3311
FUNDO LEGAL POTRERO DEL SALTO	3611
FUNDO LEGAL TORRE DE CARPIO	3731
LABOR DE GUADALUPE	3311
LAGUNA DE PEYRO	3621
LAS ESTACAS	3901
POBLADO BAJÍOS DE DON VÍCTOR	3631
POBLADO BAJÍOS DE DON VÍCTOR	3731
POBLADO BENITO JUÁREZ	3311
POBLADO CASA BLANCA	3411
POBLADO CASAS DE ALTO	3311
POBLADO EL ARENAL	3621
POBLADO EL CHORRO	3621
POBLADO EL CONDADO	3631
POBLADO EL EMBUDO	3901
POBLADO EL REGISTRO	3411
POBLADO EL REGISTRO	3621
POBLADO EL SOLDADO	3611
POBLADO EL TEPETATE	3411
POBLADO EL TUNAL	3611
POBLADO GABINO SANTILLÁN	3311
POBLADO HACIENDA DE NAVACOYÁN	3311
POBLADO HÉROES DE NACUZARI	3621
POBLADO JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ	3611
POBLADO LA JOYANCA	3711
POBLADO LA PICOTA	3611
POBLADO LA PUNTA	3611
POBLADO LA PUNTA	3621
POBLADO LA PURÍSIMA	3621
POBLADO LA PURÍSIMA	3801
POBLADO LABOR DE GUADALUPE	3411
POBLADO LABOR DE GUADALUPE	3621
POBLADO LAGUNA COLORADA	3621
POBLADO LAGUNA COLORADA	3631
PREDIO ALCALDE	3311
PREDIO ALCALDE	3411
PREDIO CIENEGUITAS Y CAJETAS	3621



POBLADO MORCILLO	3411
POBLADO MORCILLO	3611
POBLADO OTINAPA	3631
POBLADO POTRERO CEJA DEL CHORRO	3621
POBLADO SAN ANTONIO	3631
POBLADO SAN GERÓNIMO DE TAPIAS	3631
POBLADO SAN SALVADOR DE CASA BLANCA	3621
POBLADO SAN VICENTE DE CHUPADEROS	3411
POBLADO SANTA CRUZ DEL RIO	3411
POBLADO SANTA ROSA	3411
POBLADO SIERRA LINDA	3731
POBLADO VENUSTIANO CARRANZA	3631
POBLADO VENUSTIANO CARRANZA	3721
POTRERO DE LA CASITA	8023
POTRERO DE LA LAGUNA	3611
POTRERO DE LAS MORAS	3411
POTRERO DE LAS MORAS	3631

PREDIO CIENEGUITAS Y CAJETAS	3631
PREDIO EL CAPULÍN Y LA TRINIDAD	3411
PREDIO FRAY DIEGO	3411
PREDIO FRAY DIEGO	3611
PREDIO FRAY DIEGO	3621
PREDIO LA ESPERANZA	3621
PREDIO LA PICOTA	3611
PREDIO LA SANJUANERA	3621
PREDIO RUSTICO LOS PILARES	3711
RANCHO SAN MIGUEL	8023
RÍOS DEL ARCO Y DE SAN JUAN	3731
SAN JOSE DE LA VINATA	3621
SAN JOSE DE PACHECO	3411
SIERRA DEL NAYAR	3711
FRACC. CAMPESTRE QUINTASCASABLANCA	12.2
FRACC. AGRARIO SANTA CRUZ DEL RIO	11.3
FRACC. CAMPESTRE HACIENDAS DEL CARMEN	10.2

LOCALIDADES

CLAVE DE LOCALIDAD	LOCALIDAD	ZONA HOMOGÉNEA
127	ABRAHAM GONZALEZ	11.2
314	ACAPULCO	3611
449	AGUA BLANCA	3621
684	AGUA BLANCA DOS	3711
910	AGUA LINDA	12.1
1067	AGUA ZARCA	3711
392	AGUSTÍN MELGAR	3711
520	ALAMITOS	3711
1402	AMPLIACIÓN MIGUEL DELA MADRID	4.3
129	ANTONIO CASTILLO	12.1
130	ANTONIO GAXIOLA (LACARRETA)	11.2
131	AQUILES SERDÁN	11.2
772	ARROYO DE MIMBRES	3731

CLAVE DE LOCALIDAD	LOCALIDAD	ZONA HOMOGÉNEA
1066	BAJÍO VERDE	3711
1482	BALNEARIO CRISTÓBALCOLON	5.1
136	BANDERAS DEL ÁGUILA	3711
138	BELISARIO DOMINGUEZ	11.2
939	BELLAVISTA (LAS AMPOLLAS)	3731
683	BERTHA (EL ÁGUILA)	3411
1560	BODEGA GALA DISEÑO	9.3
1075	BONANZA (DELGADILLO)	5.2
393	BUENAVISTA	3711
1414	BUENAVISTA	3711
1568	CABAÑA DE VILLA	3311
773	CABAÑAS REGINO	3731
1077	CALABAZAS	3731



1073	ARROYO DE PATOS	3711
1278	ARROYO HONDO	3711
1312	ASERRADERO LASPALMAS	11.2
1199	ASERRADERO PRODUCTOS FORESTALES TEPEHUANO	3711
1413	BAJÍO DE BUEYES	3711
529	BAJÍO GRANDE	3711
1282	BAJÍO LARGO	3711
809	BAJÍO SECO	3711

141	CALERA	9.2
802	CAMPAMENTO TRES LAGUNAS (CEBOLLAS)	3711
1313	CAMPO ALEGRE	9.3
313	CAMPO VERDE	3621
534	CANOAS	3711
1415	CANOAS	3711
1086	CAÑA BRAVA (LAQUINTA)	3411
1484	CARBONERO	3611

1485	CARRIL 2000	5.1
1079	CASA DEL SEMINARIO	3731
736	CASAS DE ALTO	9.3
1081	CASETA DE CANALERO	12.1
1083	CASETA DE RIEGOSARH	12.1
1569	CASITA DOÑA ROSA	9.3
1087	CENTRO ACUÍCOLA VALLE DEL GUADIANA	12.1
797	CERRO BLANCO	3731
458	CERRO PRIETO	3711
147	CERROPRIETODOS	3621
1088	CERROPRIETOUNO	3621
495	CERVANTES VILLARREAL	10.3
1314	CHAMACUERO	3621
1091	CIÉNEGADEIBARRA	3711
1284	CIÉNEGA DE LA CEBADILLA	3711
1092	CIÉNEGA DE LASFLORES	3711
148	CIÉNEGA DE LOSCABALLOS	3711
1463	CIENEGUITAS	3711
149	CINCO DE FEBRERO	11.3
551	CIUDAD DE LOS NIÑOSA.C.	9.3
724	CLUB DE CAZA Y TIRODE DURANGO	9.3
179	COLONIA GENERALFELIPE ÁNGELES	11.2

845	EJIDO SAN MARCOS	3621
1573	EL 15 VIEJO	12.1
419	EL ÁGUILA	3621
482	EL ALAMITO	3621
1280	EL ALAMITO	3711
344	EL ÁLAMO	3311
1382	EL ÁLAMO	3711
1412	EL ALTO	3621
132	EL ARENAL (SAN JERÓNIMO)	11.3
1281	EL ARETE	12.1
719	EL ASTILLERO	3731
489	EL BARROCEÑO	3731
1207	EL BORCELANO	3711
941	EL BORRACHO	3731
374	EL CAMPEÓN	9.3
142	EL CAPULÍN	3621
537	EL CAPULÍN	3311
1262	EL CARDENAL	6.4
705	EL CARDO SANTO	3711
539	EL CARMEN	9.3
678	EL CARMEN	3621
1020	EL CARMEN	3411



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024

187	COLONIA HIDALGO	9.2
215	COLONIA JOSE MARIAMORELOS	3621
224	COLONIA LAS PALMAS	3621
1129	COLONIA LIBERACIÓN SOCIAL	4.3
1316	COLONIASANJUAN	11.2
919	COLONIA VALLE VERDE	4.3
1571	COMEDOR ERILIS	3731
780	COMPAÑIA MADERERA TORANCE	3731
806	CONSTITUYENTES DE 1917	3711
151	CONTRERAS	11.2
152	CORRAL DE BARRANCO	3711
406	CORRAL FALSO	3711
1094	CORRALES	3411
153	CRISTÓBAL COLON	11.2
1099	DERIVADORA FERRERÍA	6.3
159	DIECIOCHO DE MARZO	11.2
160	DIECISÉIS DE SEP. (CIENEGUITA DE FULLMAN)	11.2
164	DOLORES HIDALGO	11.2
1040	DON HECTOR	9.3
1287	DON LUIS	12.1
1497	DON VICTORIANO RODRIGUEZ	3411
562	ECHVERRÍA DE LASIERRA	3711
1417	EL DURANGO	3611
165	EL DURAZNO	11.2
168	EL ENCINAL	3711
1289	EL ENTRONQUE A BANDERAS DEL ÁGUILA	3711
476	EL ESTABLO	9.3

1025	EL CARMEN (RANCHO DE CANO)	9.3
143	EL CARMEN Y ANEXOS	11.3
145	EL CARRIZO	11.2
993	EL CENTENARIO	3311
1574	EL CERRO (LA TORRE)	9.3
1089	EL CHAPARRAL	9.3
925	ELCHAPARRALDOS	3411
1575	EL CHARCO PUERCO	3711
1090	EL CHILICOTE	9.3
1054	EL CHIMAL	3621
874	EL CHORRITO (LOS PORTALES)	3731
1315	EL CHUBASCO	9.3
852	EL CINCO (JORGE GUTIÉRREZ)	3311
550	EL CIPRÉS	9.3
1464	EL COCONO	3731
343	EL CRISTO	12.1
978	EL CRUCERO DE LA CASITA	11.3
1100	EL DESPARRAMADERO	3711
502	EL DIECISÉIS	3311
1101	EL DOCE	12.1
973	EL DORADO	3711
1465	EL DOS	3731
1302	EL POLVORÍN (IMPLEMENTOS MINEROS)	6.3
609	EL POLVORÍN (IMPLEMENTOS Y ACC. DEL NORTE)	9.3
610	EL PORVENIR	3621
945	EL POTRERITO	3621
1576	EL POTRERO BLANCO	9.3



382	EL GALLO	9.3
1118	EL GUAJOLOTE	3311
1082	EL GUARDA GANADO	3711
1123	EL HERRADERO	9.3
1328	EL HERRADERO	9.3
697	EL JACAL	3311
1519	EL JACAL	11.2
1615	EL JACAL (DON ÁNGEL)	3311
1388	EL JACALITO	6.4
1126	EL JAGÜEY	11.3
305	EL JARALILLO	3621
1128	EL LAGUNERO	4.3
768	EL MADROÑO	3711
1356	EL MANANTIAL	3621
1470	EL MARCO	3411
1173	EL MEXICANO	3621
310	EL MEZQUITE	3621
956	EL MEZTEÑO	3711
589	EL MILAGRO	9.3
789	EL MILAGRO	9.3
1019	EL MILAGRO	12.1
1176	EL MILAGRO	9.3
1178	EL MIRADOR	3731
319	EL MORTERO	3311
1181	EL NORTEÑO	3311
1015	EL NUEVO VERGEL	12.1
1396	EL OASIS	9.3
1471	EL ODILÓN	3731
1185	EL OSO	3611
710	EL OSO DOS	3711
711	EL OSO UNO	3711
1601	EL PAPALOTE	3411
603	EL PARAISO	9.3
606	EL PINOLE	3711
982	EL PITO REAL	3711
448	EL POKAR (SANRAFAEL)	3311

1195	EL POTRILLO	3311
1196	EL POTRO	6.4
1198	EL POZO	3621
608	EL PRESIDIO (EL POLLO)	3621
236	EL PUEBLITO	11.1
1361	EL RANCHITO	12.1
873	EL RANCHITO (RANCHOESTRADA)	3411
1374	EL RANCHO	9.3
725	EL REFUGIO	12.1
1026	EL REFUGIO	12.1
304	EL REFUGIO (ELCONEJO)	11.1
336	EL REGISTRILLO	3621
329	EL REGISTRO	3621
1306	ELRETENDELOASIS	11.3
378	EL RINCÓN	3621
1610	EL RINCÓN	11.2
1475	EL ROSILLO	3711
674	EL SALITRILLO	3711
334	EL SALTITO	3411
851	EL SAUZ	3311
1242	EL SIFÓN (LA ESPERANZA)	11.3
650	EL SOLDADO	3731
1260	EL TANQUE	3711
308	EL TECOLOTE	3621
746	EL TEJABAN	12.1
281	EL TEPETATE	9.3
966	EL TEPETATE (LOSCANO)	9.3
734	EL TEXANO (EL PASTO)	9.3
1263	EL TIGRE (EL POLLITO)	12.1
282	EL TOBOSO	3621
758	EL TULE	3711
285	EL TUNAL	9.3
1577	EL ULTIMO RODEO	4.3
1149	EL VALUARTE	3621
1477	EL VARAL	3711
1013	EL VERGEL	3411



498	EL VIVERO	12.1
814	EL ZAGAL	3621
167	EMPALME PURÍSIMA	3711
493	ESCUELA BÍBLICA (INSTITUTO BETEL)	12.1
1002	ESFUERZOS UNIDOS (EL REFUGIO)	3711
712	ESTACIÓN RIO CHICO	3711
1107	EX-HACIENDA DE SANAGUSTÍN (FAMILIA REYES)	9.3
974	EX-HACIENDA DE SANAGUSTÍN (FAMILIA TORRES)	9.3
686	EX-HACIENDA DE SAN VICENTE (LA HACIENDA)	11.3
1578	EX-HACIENDA DOLORES	9.3
1039	FABRICASANJOSE	3731
566	FIERABRÁS	3711
781	FINCA EL TALAPEÑO	3731
1319	FINCA LAS FLORES	9.3
1579	FINCA SÁNCHEZ	3621
1506	FRACC. LASAN MARTINA (LOS ELECTRICISTAS)	9.3
1321	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LAS GRANJAS DOS	9.3
1379	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LAS GRANJAS UNO	9.3
788	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE MARTINICA	10.2
1109	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL NAVÍOS	3711

395	GENERAL DOMINGO ARRIETA (PASTORES)	3711
180	GENERAL FELIPE ÁNGELES (EJIDO)	11.2
202	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS	11.2
718	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS (GARABITO VIEJO)	11.3
461	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS (NUEVO GARABITO)	11.2
181	GENERAL MARIANO MATAMOROS	11.2
182	GENERAL MÁXIMO GARCÍA (EL PINO)	11.2
1395	GRANJA ALEJANDRA	12.1
774	GRANJA ALEJANDRINA	3731
901	GRANJA BETANIA	3311
1582	GRANJA CASITA VERDE	3311
898	GRANJA CRISTINA	9.3
1583	GRANJA CRISTY	9.3
1046	GRANJA DELICIAS	9.3
1584	GRANJA DON ALFONSO	12.1
749	GRANJA DON LUIS SANDOVAL	9.3
561	GRANJA DOS ARBOLITOS	9.3
1322	GRANJA DULCE MARIA	3311
885	GRANJA EDY (LAS ARTEMISAS)	5.1
1514	GRANJA EL BAJÍO	4.3



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

1108	FRACCIONAMIENTO EL PILAR	3611
1580	FRACCIONAMIENTO EL SOLDADO	3731
778	FRACCIONAMIENTO LAS QUEBRADAS	3731
1581	FRACCIONAMIENTO LOS LOBOS	3711
602	FRACCIONAMIENTO PARAÍSO DE LA SIERRA	3711
810	FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DE LA CASITA	3731
1320	FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA	12.1
1277	FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSITARIA	4.3
174	FRANCISCO VILLANUEVO	11.3
175	FRANCISCO VILLA VIEJO	11.3
173	FRAY FRANCISCO MONTES DE OCA	11.2
176	GABINO SANTILLÁN	11.2
1112	GÁLVEZ	9.3
260	GANADERA SAN JERÓNIMO	3621
677	GARATE	3621
1113	GASOLINERA EL SOLDADO	3731
177	GENERAL CARLOS REAL	3621
876	GRANJA LAURA	12.1
913	GRANJA LOMA BONITA	9.3
793	GRANJA LOS ARCOS	9.3
1150	GRANJA LOS PIRULES	12.1
1116	GRANJA LOS RIEGOS	9.3
1420	GRANJA LOS SAUCES	3411
1586	GRANJA MAGDALENA	3621
1117	GRANJA MARIA DEL CARMEN	6.3
1291	GRANJA MARIA LUISA	12.1
1467	GRANJA MARTINEZ	3711
460	GRANJA MICHEL	9.3
1516	GRANJA PORCINA ELMADROÑO	4.3

905	GRANJA EL CAPIRO	11.2
1188	GRANJA EL PELIGRO	9.3
937	GRANJA EL REFUGIO	3731
1158	GRANJA EL ROSARIO	12.1
1115	GRANJA EL SHADDAI	3611
1114	GRANJA ESPELETA	9.3
879	GRANJA FAMILIA MARTINEZ	9.3
1049	GRANJA GUADALUPE (GRANJA NATERA)	9.3
878	GRANJA JOVANA	9.3
1035	GRANJA LA CABAÑA	5.1
1085	GRANJA LA CASITA	9.3
1585	GRANJA LA LAGUNITA	3411
1323	GRANJA LA LUZ	9.3
1515	GRANJA LA MAROMA	4.3
1305	GRANJA LA REGIONAL	9.3
1385	GRANJA LAS ADAS	5.2
1386	GRANJA LAS GABRIELAS	11.2
1309	HACIENDA SAN LORENZO	3621
637	HACIENDA SAN MARTINA	11.2
185	HÉROE DE NACÓZARI	11.3
1718	HUERTA ALEJANDRINA	12.1
1719	HUERTA AURORA	12.1
1592	HUERTA LACASITA	3311
959	HUERTA POMONA	12.1
1593	HUERTA VAZQUEZ	3621
189	IGNACIO LOPEZ RAYON	11.2
190	IGNACIO ZARAGOZA	3711
191	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	11.3
1124	INDUSTRIAS LLANOGRANDE	3711



576	GRANJA QUECA (ELJAGÜEY)	12.1
696	GRANJA SAN ANDRES	3311
1229	GRANJA SAN JOSE	9.3
1292	GRANJASANJULIÁN	5.2
1587	GRANJA SAN LUIS	12.1
267	GRANJA SAN MIGUEL	4.3
1387	GRANJA SAN MIGUEL	11.3
1588	GRANJASANPEDRO	12.1
1589	GRANJA SANTA CAROLINA	9.3
1058	GRANJA SANTA CLARA	11.2
1236	GRANJA SANTA FE	9.3
1590	GRANJA SANTA HELENA	6.4
915	GRANJA SANTA ISABEL	5.2
443	GRANJA SANTA LOURDES	3311
958	GRANJA SANTA MARIA	12.1
1238	GRANJA SANTA MONICA	9.3
1326	GRANJA SANTA MONICA	5.2
501	GRANJASANTARITA	9.2
693	GRANJA SANTA TERESA	12.1
882	GRANJA SANTORINI (LABRUJA)	9.3
1591	GRANJA TRES POTRILLOS	3411
733	GRANJAS DEL RIO	12.1
980	GRUPO SANTA ANITA	11.3
573	GUIJARRO	3711
1401	HACIENDA CAMPESTRE	6.3
1120	HACIENDA DE LA BOCADEL MEZQUITAL	3611
454	HACIENDA DE OTINAPA	3711
1121	HACIENDA DE TAPIAS	3.3
157	HACIENDA EL CHORRO	3621
228	HACIENDALAPILA	3621

804	INGENIERO PASTORROUAIX	3711
1125	JACALITOS	3711
1469	JAURA	3711
192	JESUS GONZALEZ ORTEGA (PERICOS)	3711
855	JOSE COVARRUBIAS	3311
193	JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN (LA TINAJA)	11.2
297	JOSE MARIA PINOSUAREZ	11.2
194	JOSE REFUGIO SALCIDO	11.2
196	JUAN ALDAMA	11.2
197	JUAN B. CEBALLOS	11.2
518	LA ADELITA	9.3
783	LA AGUALDRITA	3611
140	LA BOCA DEL MEZQUITAL	11.2
439	LA BOQUILLA	3411
332	LA CAMPANA	3731
794	LA CAMPANA	4.3
1078	LA CAMPANA	4.3
1483	LA CANDELARIA	3311
1001	LA CAÑADA	3411
146	LA CASITA	11.3
1006	LA CASITA	3411
1084	LA CASITA	9.3
951	LA CHORREADA	9.3
685	LA CIENEGUITA	3611
704	LA COLGADA	3711
1159	LA CONCHA	9.3
671	LA COYOTERA (LANOGALERA)	12.1
1496	LA CRIBA (DON TOÑO)	3311
1594	LA CRIBA 2	3311
726	LA CRUZ (SAYULA)	12.1



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

507	LA CUCHILLA	3621
1096	LA CUENCA	3621
1098	LA CURVA	3621
420	LA CURVA DEL ÁGUILA(LA PEDRERA)	3621
1418	LA EMBOSCADA	12.1
694	LA ESCONDIDA	3311
1595	LA ESCONDIDA	3621
564	LA ESPERANZA	9.3
930	LA ESPERANZA	3621
1105	LA ESPERANZA	12.1
1419	LA ESPERANZA	3711
987	LA FE	3411
340	LA FERRERÍA (CUATRO DE OCTUBRE)	11.2
172	LA FLOR	11.2
567	LA FLOR	3711
860	LA FLOR	9.2
1596	LA FORTALEZA DEMUÑOZ	9.3
494	LA GRANJITA	12.1
1122	LA HACIENDA	3711
752	LA HERRADURA	3311
1131	LA HERRADURA	9.3
1421	LA ILUSIÓN	12.1
195	LA JOYA	11.3
128	LA JOYA (ALCALDE)	3311
1294	LA LAGUNA BLANCA	12.1
201	LA LAGUNA DE PEYRO	3621
464	LA LOMA	3621
739	LA LOMA DEL CINCO DEMAYO	6.3
203	LA LUZ	3711
680	LA MAGDALENA	3711
928	LA MAROMA	3621
868	LA MINERVILLA	3411

1303	LA PUERTA COLORADA	3711
1304	LA PUERTA DEL OSLOBOS	3711
238	LA PUERTA DE SANTIAGO BAYACORA (PUERTA CHICA)	11.2
239	LA PUNTA	12.1
673	LA PURÍSIMA	3711
755	LA PURÍSIMA	3621
1360	LA PURÍSIMA (LOS GUTIÉRREZ)	9.3
996	LA QUESERÍA	3311
243	LA QUINTA	3711
620	LA QUINTA	9.3
687	LA QUINTA	12.1
1307	LA RINCONADA	3411
1233	LA SAN MARTINA	9.3
1059	LA SOLEDAD	11.2
1259	LA SOLEDAD	3731
1457	LA SOLEDAD	3711
688	LA TEJA	12.1
1597	LA TIENDITA	3621
657	LA TIJERA	3711
1267	LA TOÑA	9.3
659	LA TORRE	3711
1274	LA VARITA	3621
1275	LA VENTANA	3731
762	LA VIRGEN (LA ESPERANZA)	3711
325	LABOR DE GUADALUPE	11.2
1422	LAGUA FRÍA	3411
1480	LAS ALAZANAS	9.3
1056	LAS ANGUSTIAS	3311
524	LAS ANIMAS	3621
1461	LAS ANTENAS	3711
532	LAS BAYAS	3711
1153	LAS BRISAS	12.1



896	LA MONEDA	9.3
592	LA MORENA	12.1
354	LA MORENA (LOSVALLÉS)	9.3
1180	LA NOGALERA	12.1
1563	LA NOGALERA	9.3
397	LA PALMITA	3731
601	LA PALMITA	3621
1440	LA PARRITA DE SANMARCOS	12.1
249	LA PERLA(SALCIDO)	3621
1190	LA PERLITA	3711
385	LA PICOTA	9.3
351	LA PITACOCHA	9.3
681	LA PROVIDENCIA	3711
1380	LAS MARAVILLAS (MAGUEYCITOS)	3621
412	LAS MINITAS DE PALOMAS	3711
1439	LAS PALMAS	12.1
1600	LAS PALMAS	3411
505	LAS PALMAS (SANTIESTEBAN)	12.1
1451	LAS PAPAS	3711
1478	LAS PEÑITAS	3711
434	LAS PLAYAS	3711
1193	LAS POLLERAS	9.3
926	LAS PRADERAS	12.1
504	LAS RANAS	9.3
658	LAS TINAJAS	3711
1459	LAS TRES VIUDAS	9.3
1599	LAS VEGAS	3311

1076	LAS CABAÑAS	9.3
490	LAS COLONIAS	3711
556	LAS CUATAS	3731
1598	LAS CUEVAS	3621
380	LAS CUMBRES	3711
1318	LAS CURRAS	3411
1512	LAS GÁRGOLAS	9.3
390	LAS GÜERAS	3711
188	LAS HUERTAS	3621
315	LAS ISABELES (ELPALOMINO)	3621
853	LAS LOMAS	3311
510	LAS MAGNOLIAS	3311
206	LAS MANGAS	9.3
1623	LOCALIDAD SIN NOMBRE	3311
1528	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ADRIÁN NÚÑEZ HUERTA)	9.3
1624	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ALBERTO ASTORGA)	12.1
1548	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ALBERTO LUNA)	12.1
1625	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ALBERTO MADRIGAL)	12.1
1332	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ALEJANDRO LEON V.)	9.3
1333	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ALEX VITELAFALCÓN)	9.3
1334	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ALFREDO LEDEZMA N.)	12.1
1335	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ALFREDO VIVEROS)	9.3
1423	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ÁLVARO DELGADO GÓMEZ)	3621
1336	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ANDRÉS CORRAL CORNEJO)	9.3
1626	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ANDRÉS SOTO)	3621
1353	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ANTONIO PUENTE)	9.3
1337	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ANTONIO)	12.1



1311	LAS YEGUAS	3711
1616	LIBERACIÓN SOCIAL	3711
1130	LIENZO CHARRO LA SANMARTINA	9.3
1617	LIENZO CHARRO LOSALAZANES	9.3
204	LLANO GRANDE	3711
1167	LOCALIDAD SIN NOMBRE	3731
1243	LOCALIDAD SIN NOMBRE	9.3
1295	LOCALIDAD SIN NOMBRE	12.1
1618	LOCALIDAD SIN NOMBRE	5.2
1619	LOCALIDAD SIN NOMBRE	3411
1620	LOCALIDAD SIN NOMBRE	3311
1621	LOCALIDAD SIN NOMBRE	3311
1622	LOCALIDAD SIN NOMBRE	3311
1407	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COL. AMALIASOLÓRZANO)	3.2
1549	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COSME ENRÍQUEZ)	3411
1629	LOCALIDAD SIN NOMBRE (DANIEL HERRERA)	3611
1529	LOCALIDAD SIN NOMBRE (DAVID BARBOSA)	9.3
1147	LOCALIDAD SIN NOMBRE (DAVID CALVILLO M.)	12.1
1555	LOCALIDAD SIN NOMBRE (DOCTOR VASIO)	3311
1156	LOCALIDAD SIN NOMBRE (DON BETO)	9.3

	REYES)	
1296	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ARTURO ARMAS)	9.3
1542	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ARTURO VALVERDE V.)	3311
1297	LOCALIDAD SIN NOMBRE (AVELINO AVILA HDZ.)	12.1
1531	LOCALIDAD SIN NOMBRE (BENITO HOGANDO)	9.3
1554	LOCALIDAD SIN NOMBRE (BENJAMÍN GARCIA)	3311
1565	LOCALIDAD SIN NOMBRE (BERNABÉ ALVARADO)	6.3
1389	LOCALIDAD SIN NOMBRE (BODEGA BLANCA)	12.1
1540	LOCALIDAD SIN NOMBRE (CARLOS JARAMILLO)	9.3
1157	LOCALIDAD SIN NOMBRE (CARLOS VAZQUEZFLORES)	12.1
1627	LOCALIDAD SIN NOMBRE (CASA AMARILLA)	3411
1390	LOCALIDAD SIN NOMBRE (CASA DE ARCO)	9.3
1246	LOCALIDAD SIN NOMBRE (CASITA BLANCA)	9.3
1425	LOCALIDAD SIN NOMBRE (CECILIO HERNANDEZ)	3621
1427	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FEDERICOVELOZ)	12.1
1633	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FELIPE ALEMÁN)	3621
1562	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FERMÍN NÚÑEZ)	3311
1391	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FERNANDO MEDINA)	12.1
1539	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FLORENCIO CARRILLO)	9.3
1428	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FLORENCIO DE LA TORRE)	9.3
1249	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FRANCISCO)	3411



1551	LOCALIDAD SIN NOMBRE (DON DARIO)	3411
1553	LOCALIDAD SIN NOMBRE (DON ELIAS)	3411
1536	LOCALIDAD SIN NOMBRE (DON MARTIN)	12.1
1166	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EDUARDO MURGUÍA)	5.2
1247	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EFRAÍN AGUILERA)	3311
1630	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EFRÉN ORTEGA)	12.1
1244	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EL CACALOTE)	12.1
1547	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ELEUTERIO ASTORGA)	3621
1631	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ELISEO DIAZRIÓS)	9.3
1143	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ENRIQUE ORTIZ)	9.3
1248	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ENRÍQUEZ)	9.3
1544	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EPIFANIO MELERO)	9.3
1556	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ERASMO HERRERA)	12.1
1155	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ERNESTO DIAZ MERCADO)	9.3
1132	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ERNESTO GALINDO)	9.3
1426	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ERNESTO TENORIO)	9.3
1338	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ESTEBAN TEJEDA)	12.1
1632	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EUSEBIO MARTINEZ E.)	9.3
1241	LOCALIDAD SIN NOMBRE	9.3

	AGUIRRE)	
1137	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FRANCISCO BERUMEN)	5.1
744	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FRANCISCO CAZARES)	6.4
1537	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FRANCISCODIAZ)	12.1
1250	LOCALIDAD SIN NOMBRE (FRANCISCO PALACIOS M.)	6.3
1139	LOCALIDAD SIN NOMBRE (GABRIEL SERRANO)	9.3
1251	LOCALIDAD SIN NOMBRE (GILBERTO ESCAMILLA)	12.1
1345	LOCALIDAD SIN NOMBRE (GRANJA YORKO)	9.3
1154	LOCALIDAD SIN NOMBRE (GUSTAVO CORRAL)	11.3
1550	LOCALIDAD SIN NOMBRE (GUSTAVO HERRERA)	3411
1543	LOCALIDAD SIN NOMBRE (GUSTAVO LINDEN BRACHO)	12.1
1634	LOCALIDAD SIN NOMBRE (HERMINIA)	9.3
1252	LOCALIDAD SIN NOMBRE (HORACIO RUIZ)	3311
1298	LOCALIDAD SIN NOMBRE (INÉS HUIZARAMARO)	3621
1136	LOCALIDAD SIN NOMBRE (INGENIERO ROSETTE)	6.4
1012	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ISMAEL ORTIZAVALOS)	3621
1135	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JAIME SÁNCHEZ)	9.3
1144	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JAVIER BARRAZA RAMIREZ)	4.3
1526	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JAVIER CASTRILLÓN)	12.1
1524	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JAVIER	9.3



	(FAMILIA ESCANDÓN)	
1552	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JESUS GARCIA)	3411
1429	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JORGE RAMOS ASTORGA)	3621
1161	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE ÁNGEL GALVÁN)	3711
1635	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE ÁNGEL VAZQUEZ)	3311
1545	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE ANTONIO MARTINEZ)	3621
1636	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE ASTORGA URBINA)	9.3
1254	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE COVARRUBIAS)	3311
1255	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE DERASRÍOS)	12.1
1637	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE HUMBERTO MELCHOR)	9.3
1639	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSEL. HERNANDEZ L.)	3711
1638	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE LINOGRACIANO)	3.2
1640	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE M. MÁRQUEZ MTZ.)	3621
1535	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE MANUEL REYES)	9.3
1343	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE N)	9.3
881	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE NATERA DE LA P.)	9.3
1344	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JOSE RAMON MIRANDA V.)	6.4
1342	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JUAN BANDERAS LARAS)	5.1
1533	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JUAN	9.3

	SAUCEDO CHAIDEZ)	
1348	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MA. DEL REFUGIO NÚÑEZ)	9.3
1301	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MANUEL HILARIO ROCHA)	9.3
1432	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MANUEL IRIGOYAN)	3621
1520	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MANUEL MEDINA VALDEZ)	9.3
1208	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MANUEL MIRELES)	9.3
1349	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MANUEL ROSALES)	9.3
1522	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MANUEL SOTO)	9.3
1142	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MARCELINO ARAMBULO)	5.1
1653	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MARIA JAZIEL GARCIA)	3411
1160	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MARIO DÁVILA)	9.3
1392	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MARIO DE LEON)	9.3
1355	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MARIO PONCER GALADO)	9.3
1521	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MARTHA ROSALES)	9.3
1643	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MAURICIO ADAME VENEGAS)	3621
1393	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MAURICIO ANTONIO PINAL)	9.3
1564	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MIGUEL CALLEROS)	9.3
1381	LOCALIDAD SIN NOMBRE (MIGUEL SOTO)	3621
1256	LOCALIDAD SIN NOMBRE (OSCAR	3311



	JOSEGARCIA)	
1538	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JUAN JOSE JARAMILLO)	9.3
1133	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JUAN RODRIGUEZ)	9.3
1347	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JUAN SARMIENTO FLORES)	9.3
1641	LOCALIDAD SIN NOMBRE (JUANA RODRIGUEZ)	3711
1430	LOCALIDAD SIN NOMBRE (LA MEZQUITERA)	1.2
1642	LOCALIDAD SIN NOMBRE (LEOPOLDO HERRERA F.)	3411
1148	LOCALIDAD SIN NOMBRE (LORENZO HERRERA S.)	3411
1431	LOCALIDAD SIN NOMBRE (LUIS CORRALMADRID)	9.3
1541	LOCALIDAD SIN NOMBRE (LUIS VIERAGAMIZ)	9.3
1434	LOCALIDAD SIN NOMBRE (RAÚL N.)	6.3
1257	LOCALIDAD SIN NOMBRE (RITO BARRAZA)	9.3
1330	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ROBERTO QUIÑONES A.)	9.3
850	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ROBERTO QUIÑONES)	3311
1134	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ROBERTO VELÁZQUEZ)	9.3
1138	LOCALIDAD SIN NOMBRE (ROSENDO MEDINA)	5.1
1646	LOCALIDAD SIN NOMBRE (SANTANANÚÑEZ DIAZ)	3611

	ZARSOSA)	
1523	LOCALIDAD SIN NOMBRE (PABLO DE LACRUZ)	5.1
1644	LOCALIDAD SIN NOMBRE (PEDRO ALVARADO LOPEZ)	3621
1546	LOCALIDAD SIN NOMBRE (PEDRO PERALTA)	3621
1433	LOCALIDAD SIN NOMBRE (PEDRO RODRIGUEZ)	12.1
957	LOCALIDAD SIN NOMBRE (PEDRO SAMANIEGO S.)	9.3
1645	LOCALIDAD SIN NOMBRE (PRIMITIVO OCHOA)	9.3
1527	LOCALIDAD SIN NOMBRE (RAFAEL ALONSO CUELLAR)	12.1
1394	LOCALIDAD SIN NOMBRE (RAMIROLUGO)	12.1
1534	LOCALIDAD SIN NOMBRE (RAMON QUIÑONES)	9.3
1110	LOS FRESNOS	3711
1513	LOS GAVILANES	3311
1566	LOS GIRASOLES	3311
1119	LOS GUERRERO	12.1
462	LOS HERNANDEZ	2.2
574	LOS HERRERA	6.4
1329	LOS JABALINES	3411



1532	LOCALIDAD SIN NOMBRE (SUSANA SÁNCHEZ)	9.3
1647	LOCALIDAD SIN NOMBRE (TRINIDAD QUINTERO M.)	12.1
1352	LOCALIDAD SIN NOMBRE (URIEL MEJORADO)	12.1
1435	LOCALIDAD SIN NOMBRE (VENANCIO N.)	3311
1258	LOCALIDAD SIN NOMBRE (VENTURA HERNANDEZ T.)	9.3
1436	LOCALIDAD SIN NOMBRE (VENTURA SALAS)	9.3
1648	LOCALIDAD SIN NOMBRE (VÍCTOR ARROYO REYES)	3311
1525	LOCALIDAD SIN NOMBRE (VICTOR M.MONTELONGO)	4.3
583	LOPEZ	9.3
1399	LOS 4 POTRILLOS	3411
521	LOS ALTARES (LA CASABLANCA)	3411
1460	LOS ÁNGELES	3711
1481	LOS ÁNGELES	12.1
1200	LOS ARCOS	9.3
134	LOS ARTÍCULOS	3711
339	LOS BAJÍOS DE VÍCTOR	3711
1283	LOS BANCOS	3711
1649	LOS BANCOS DELÁGUILA	3711
137	LOS BATRES	3621
323	LOS BERROS	3711
538	LOS CABALLEROS (ELCARMEN)	6.4
486	LOS CARACOLES	3711
358	LOS CHAVEZ	9.3
761	LOS COCONOS	3711
1383	LOS COLORINES	9.3
1650	LOS CORRALES	3621

474	LOS LAURELES	3731
433	LOS LIRIOS	3711
675	LOS LIRIOS	3411
1651	LOS LOBOS	12.1
396	LOS LOBOS (AGUABLANCA UNO)	3711
1169	LOS LUGO	12.1
1557	LOS MEZQUITES	3411
210	LOS MIMBRES	3731
895	LOS MUÑOZ	9.3
306	LOS NEGROS	3711
1559	LOS NOGALES	3411
596	LOS OSCUROS	3711
1183	LOS OJITOS	12.1
938	LOS OROZCO	3731
1036	LOS PAJARITOS	12.1
1351	LOS PINABETES	3411
917	LOS PORTALES	6.2
1367	LOS PORTALES	9.3
1102	LOS POTRILLOS	12.1
864	LOS ROSALES	3411
1162	LOS ROSALES	9.3
1215	LOS ROSALES	3311
1163	LOS SAUCES	9.3
513	LOS SILOS	3311
365	LOS SOTO	9.3
1377	LOS TRES DIAMANTES	3411



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024

1095	LOS CUATRO JUANES	9.3
350	LOS DOS ARBOLITOS	9.3
669	LOS YESQUEROS	3711
866	MACONDO	3411
1652	MADERAS Y DERIVADOS SAN MIGUEL	3611
205	MÁLAGA	11.2
936	MARIA DOLORES	12.1
1437	MARRANERA	6.4
208	MESAS DE URBINA	3411
815	METATES	3621
209	METATES (TENCHONTLE)	3621
1558	MI GRANJITA	3621
212	MI PATRIA ES PRIMERO (MESA DEL CUERVO)	3711
1175	MI RANCHITO	9.3
717	MICROONDAS EL TECOLOTE	3731
1177	MINERA ROMEL	9.3
988	MINERVA	3411
211	MINERVA (COLONIA)	11.2
981	MOLINILLOS	3711
1103	MONTE DE LAS ESPINAS	11.3
214	MORCILLO	11.2
217	NAVACOYAN	11.2
216	NAVAJAS	3711
218	NAVÍOS	3711
1438	NCPE EL BRONCE (ELTEMAZCAL)	3621
877	NICHO ECOLÓGICO CEDROS	9.3
221	NICOLÁS ROMERO	11.2
1071	NOGALERA SANTA ELENA	12.1
222	NUEVA PATRIA (SANTODOMINGO)	3711

445	LOS TRES PICHONES	3311
1458	LOS TRES POTRILLOS	12.1
229	PILAR DE ZARAGOZA	11.2
1441	PILONCILLOS	3711
1008	PINO AZUL	3411
231	PLAN DE AYALA	11.2
728	POKAR DE ASES	12.1
1061	POLONIAS	3731
611	POTRERILLOS	9.3
612	POTRERILLOS	3731
1194	POTRERILLOS	3711
584	POTRERILLOS (ELLUCERO)	9.3
1358	POTRERO DE CAÑAS	3621
1442	POTRERO EL REFUGIO	12.1
791	PRADERA LAS GÜERAS	9.3
613	PRAXEDIS G. GUERRERO NUEVO (LALOMA)	11.2
234	PRAXEDIS G. GUERRERO VIEJO	11.2
1602	PREDIO LA CAMPANA	4.3
1654	PREDIO LOS PAPANOTES	9.3
1234	PREDIO SAN RAFAEL	12.1
1165	PREDIO SAN VICENTE	4.3
1472	PREDIOS RÚSTICOS NAVÍOS	3711
455	PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	3711
389	PRESITAS	3711
235	PRIMERO DE MAYO	11.3
1288	PROLONGACIÓN QUINCE DE MAYO (LACURVA)	11.2
801	PUENTE GAVILANES	3311
237	PUERTA DE LACANTERA	11.2
779	PUERTA DE SANTABARBARA	3731



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

300	NUEVO CENTENARIO	3711
491	NUEVO PILARES	3711
1184	OJO DE AGUA	3731
154	OJO DE AGUA DEL CAZADOR (CRUZ DE PIEDRA)	3711
598	OJOS AZULES	11.3
223	OTINAPA	11.3
225	PALOS COLORADOS	3711
1186	PARAISO ESCONDIDO (VALLE DE LAS CALACAS)	3621
771	PARQUE NACIONAL ELTECUAN	3711
226	PARRAS DE LA FUENTE	11.2
764	PATOS	3711
1191	PEÑA ALTA (SEBASTIÁNSORIA)	3621
1192	PEÑAS BLANCAS	3621
284	RANCHO BERMÚDEZ	3311
1657	RANCHO CACHORROS	3411
362	RANCHO CALIFORNIA	9.3
1445	RANCHO CAMILA	12.1
1201	RANCHO CASTRO (GRANJA DEL ROSARIO)	9.3
1202	RANCHO CENICEROS	9.3
156	RANCHO CHAPULTEPEC	3621
1203	RANCHO CHEROKE	3901
849	RANCHO CHICO (RANCHO DE NÚÑEZ)	9.3
929	RANCHO CORRAL DEPIEDRA (POSTES NEGROS)	3621
1658	RANCHO CUEVAS (ELARCOÍRIS)	3411
903	RANCHO DALILA	9.3
1204	RANCHO DE CUEVAS	12.1

1443	PUERTO DE SALAS	3711
241	QUINCE DE OCTUBRE	11.2
242	QUINCE DE SEPTIEMBRE	11.1
1444	QUINTA DON ALEX	3621
244	QUINTA DON GOYO (GRANJA EL REFUGIO)	9.3
1603	QUINTA LA CHULADA	9.3
1604	QUINTA SAN RAFAEL	9.3
1655	RANCHITO LA PIEDRA	3411
1656	RANCHITO QUINTERO	3611
467	RANCHO AGUA ZARCA	3711
1340	RANCHO ALASKA 1	9.3
578	RANCHO BALLEZA (JOSE IRIGOYEN)	3621
533	RANCHO BANDIDO (CALLE EDWARDS)	9.3
1662	RANCHO EL NORTEÑO	3311
1663	RANCHOELPAISA	3621
769	RANCHOELPÁJARO	3711
911	RANCHO EL PARAÍSO	9.3
1664	RANCHO EL PARAÍSO	12.1
437	RANCHOELPILÓN	12.1
738	RANCHO EL PINO	9.3
884	RANCHO EL POTRERO (LOS PARRA)	9.3
421	RANCHO EL PRINCIPAL	3621
1363	RANCHOELSAUCE	12.1
649	RANCHO EL SAUZ	3311
1665	RANCHO EL SUFRIMIENTO	3711
656	RANCHO EL TECOLOTE	12.1



992	RANCHO DE JOEL	3311
990	RANCHO DE LA CRUZ	3621
840	RANCHODEMERAZ	9.3
1446	RANCHO DIAZ	12.1
953	RANCHO DOS HERMANOS	9.3
742	RANCHOELAPURO	9.3
1072	RANCHO EL ARCO IRIS	12.1
1074	RANCHO EL ASTURIANO	3621
690	RANCHO EL CAMINO	12.1
854	RANCHOELCANELO	3311
1473	RANCHO EL CAPRICH0	3731
1189	RANCHO EL CAPRICH0 (PERICOS)	3731
1447	RANCHO EL CASCABEL	3621
743	RANCHO EL CONSUELO	9.3
1659	RANCHO EL CORO	3411
1660	RANCHO EL COYOTE(DON MERECÍO)	3311
904	RANCHO EL DOCE	12.1
907	RANCHO EL DORADO	12.1
1362	RANCHO EL DORADO	9.3
442	RANCHO EL DURAZNO	3611
880	RANCHO EL ESCALÓN	3621
971	RANCHOELFRESNO	3311
950	RANCHO EL GIRO	9.3
843	RANCHO EL HUIZACHE	6.4
585	RANCHO EL MAGUEY	9.3
1661	RANCHO EL MANZANO	3711
1174	RANCHO EL MEZQUITE	9.3

912	RANCHO EL VERGEL (QUENAY)	5.2
731	RANCHO EMILIA	12.1
1022	RANCHO ESPERANZA	12.1
721	RANCHO ESPINO	3621
582	RANCHOGASPLUS	9.3
730	RANCHO HIDALGO	12.1
894	RANCHO HUICHAPA	9.3
575	RANCHO JACARANDAS	9.3
1720	RANCHO JESUS FRÍAS	9.3
506	RANCHO LA ABUNDANCIA (ELVENADO)	12.1
1666	RANCHO LA AMAPOLA	3621
902	RANCHO LA CRUZ	3311
1205	RANCHO LA CRUZ DEOROZCO	11.2
1448	RANCHO LA DIVINA PROVIDENCIA	3621
1605	RANCHO LA ESMERALD A	12.1
1111	RANCHOLAGALERA	12.1
311	RANCHO LA HERRADURA	3621
1667	RANCHO LA HERRADURA	3711
679	RANCHOLA HORTENSIA	3621
579	RANCHO LA JOYA	3621
1449	RANCHO LA JOYA	9.3
714	RANCHO LA LAGUNA	3621
1170	RANCHO LA LUNA	9.3
1668	RANCHO LA LUNA	3711
377	RANCHO LA MISIÓN	12.1
1365	RANCHO LA NOGALERA	9.3
748	RANCHOLANORIA	9.3



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

997	RANCHO EL MILAGRO	12.1
1179	RANCHOELMONTE	12.1
1253	RANCHO LA PARCELA	3311
375	RANCHO LA PRADERA	12.1
960	RANCHO LA PRESA DENAVACOYAN	12.1
1398	RANCHO LA PURÍSIMA	10.4
1366	RANCHO LA SOLEDAD(ELCAPI)	9.3
1450	RANCHOLATIJERA	3711
1272	RANCHO LA TRINIDAD	3621
1670	RANCHO LA VÍBORA	3711
200	RANCHO LAGUNA COLORADA DE LOSLOPEZ	3711
955	RANCHO LAGUNA COLORADA DE LOS VALENZUELA	3711
908	RANCHO LAS ÁGUILAS	12.1
1606	RANCHO LAS DOSPALMAS	9.3
1607	RANCHO LAS FLORES	12.1
563	RANCHO LAS MARGARITAS	12.1
737	RANCHO LAS MORENITAS	5.2
1182	RANCHOLASNUBES	9.3
1368	RANCHOLASNUBES	9.3
1671	RANCHO LAS POTRANCAS	3611
906	RANCHO LAS PRADERAS	12.1
424	RANCHO LAS SANJUANERAS	3621
1672	RANCHO LEYVA	12.1

1669	RANCHO LA OLA	3731
1029	RANCHO LA PALMITA	3311
1609	RANCHO LOS PORTALES CABALGANTES	9.3
1212	RANCHO LOS RANGELES	3311
1454	RANCHO LOS ROSALES	11.2
1676	RANCHO LOS SARMIENTOS	9.3
660	RANCHO LOS TORRES	3311
870	RANCHO LUNA (RANCHO CARREÑO)	3411
1209	RANCHO MACÍAS	3711
446	RANCHO MADRID	3311
1043	RANCHO MALA NOCHE	12.1
857	RANCHO MANUEL CADENA	3311
1677	RANCHO MARAVILLAS	3411
932	RANCHO MARIA ESTHER	12.1
345	RANCHO MARTINEZ	9.3
970	RANCHO MARTINEZ	12.1
1033	RANCHO MENDOZA	9.2
708	RANCHO MESAS DELOSO	3711
839	RANCHO MIMBRES (MIMBRES)	3731
1369	RANCHO MONTSERRAT	9.2
594	RANCHO NATIVITAS	9.3
989	RANCHO NAVA	3411
220	RANCHONEVERÍA	3731



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

1168	RANCHO LORENA	9.3
409	RANCHO LOS ÁNGELES	3711
844	RANCHO LOS ÁNGELES	9.3
1673	RANCHO LOS ARBOLITOS	11.2
862	RANCHO LOS ARCOS DEL VERGEL	3411
1093	RANCHO LOS COLORINES	12.1
700	RANCHO LOS CORRALES	3621
1097	RANCHO LOS CUEVAS	12.1
1674	RANCHO LOS CUEVAS	9.3
559	RANCHO LOS DIAZ	12.1
787	RANCHO LOS DURAZNOS	3411
1452	RANCHO LOS GARCIA	3311
1675	RANCHO LOS GIRASOLES	3311
872	RANCHO LOS MEMBRILLOS	3411
250	RANCHO LOS PELICANOS	9.3
514	RANCHO LOS PILARES	3311
1453	RANCHO LOS PILARES	3711
883	RANCHO LOS PINOS	5.2
1068	RANCHO LOS PINOS	12.1
1678	RANCHO SAN PABLO 3 X4	3411
481	RANCHO SAN PEDRO (SAN JUAN)	3711
651	RANCHO SAN VICENTE	3311
1372	RANCHO SAN	9.3

1378	RANCHONUEVO(EL ZOPILOTE)	12.1
692	RANCHONUEVO (LOS RANGELES)	9.3
384	RANCHO NUEVO MONTERREY	9.3
785	RANCHO ORRANTE RAMIREZ	3621
1187	RANCHOPASODEL ÁGUILA	9.3
914	RANCHO PITOLACO	9.3
871	RANCHO PROFESOR GARCIA	3411
1023	RANCHO RAMIREZ (SAGRADO CORAZON)	9.2
1027	RANCHO RAMOS	12.1
1032	RANCHO RAMOS VAZQUEZ	9.3
349	RANCHO REVUELTAS	9.3
1371	RANCHO SAN CARLOS	9.3
842	RANCHOSANDIEGO	9.3
1219	RANCHO SAN FRANCISCO	3611
1608	RANCHO SAN FRANCISCO DE CALLEROS	9.3
266	RANCHO SAN JUAN DEDIOS	12.1
1721	RANCHO SAN LORENZO	12.1
682	RANCHO SAN MARTIN	3711
1000	RANCHO SAN PABLO	3611
628	SAN BLAS	3731
416	SAN BUENAVENTURA	3621
255	SAN CARLOS	9.3
1217	SAN CARLOS ADJUNTO A EL	9.3



	ZENAIDO	
944	RANCHO SANTA ANITA	3621
1722	RANCHO SANTA CAROLINA	3311
952	RANCHO SANTA LUCIA	9.3
1679	RANCHO SANTA MARTHA	3411
732	RANCHO SANTIESTEBAN	9.3
968	RANCHO SANTILLAN	3311
1024	RANCHO SANTO NIÑO	9.3
1038	RANCHO SOTO	3621
1210	RANCHO TARAHUMARA(LAS FRESAS)	12.1
1373	RANCHO TIERRA LIMPIA	9.3
1264	RANCHO TINAJAS	3621
1270	RANCHO TRES PALOS	12.1
847	RANCHOTRIPLER	6.4
1723	RANCHO VALLES	12.1
869	RANCHO VAZQUEZ (ELALAZAN)	3621
422	RANCHO VIBORILLAS	3621
1211	RANCHO VILLALOBOS	9.3
1268	RANCHO ZACATECAS	12.1
623	REAL DE SAN ANDRES	3411
171	REGOCIJO	3711
1214	RESTAURANT CARNITASDANY	3711
1213	RESTAURANT KARY	3711
465	RINCON DE LA HUIZACHERA (PUERTA COLORADA)	3621
1276	RINCON DE MEXICO	6.3
776	RIO CHICO	3731
1037	RIO ESCONDIDO (LALOMA)	11.2

	TEPETATE (LOS LARES)	
444	SAN CRISPIN	3311
256	SAN FELIPE	9.3
630	SAN FELIPE	12.1
257	SAN FRANCISCO	3621
1218	SAN FRANCISCO	11.3
1681	SAN FRANCISCO	3621
258	SAN FRANCISCO DECALLEROS	6.3
1171	SAN FRANCISCO DE LACRUZ	12.1
342	SAN FRANCISCO DELMANZANAL	11.2
363	SAN GABRIEL	9.3
1455	SAN GABRIEL	3711
1611	SAN GABRIEL	9.3
1220	SAN IGNACIO	12.1
1221	SAN IGNACIO (LABODEGA)	3621
259	SAN ISIDRO	3711
1151	SAN ISIDRO	12.1
1222	SAN ISIDRO	3621
1308	SAN ISIDRO	3621
1376	SAN ISIDRO	12.1
727	SAN ISIDRO DE LASGLORIAS (LOS ESCALERA)	12.1
1152	SAN ISIDRO DOS	12.1
1197	SAN ISIDRO POZONUMERO TRES	9.3
1225	SAN JERONIMO	12.1
632	SAN JERONIMO DE CORRAL DE PIEDRA	3711
1005	SAN JOAQUIN	3411
1226	SAN JORGE	9.3



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

247	RIO VERDE	3711
248	RODRIGUEZ PUEBLA	3711
1053	SACRAMENTO	3411
1357	SAN ANGEL	3621
403	SAN ANTONIO	3621
636	SAN ANTONIO	12.1
1216	SAN ANTONIO	3711
407	SAN ANTONIO DE GIGANTES	3711
253	SAN ANTONIO DE LASBASURAS	3711
254	SAN BENITO	371 1
347	SAN JUAN AGUINALDO	3711
800	SANJUANDEAVILA	12.1
661	SAN JUAN DE LAGUITOS (LAGUITOS)	3711
1230	SANJUANDEOLEA	12.1
1231	SAN JUAN DEL ARENAL	3611
312	SAN LEONARDO	12.1
1232	SAN LUIS	12.1
638	SAN MIGUEL	9.3
983	SAN MIGUEL	9.3
1164	SAN MIGUEL	5.1
867	SANMIGUEL (RANCHO SARACHO)	3411
341	SAN MIGUEL DE CASABLANCA	12.1
1172	SAN MIGUEL DE LAS MARAVILLAS DE ABAJO	11.2
207	SAN MIGUEL DE LAS MARAVILLAS DE ARRIBA	11.2
387	SAN NICOLAS	3621
337	SAN PEDRO DE LA CASITA (LAS LATAS)	3731
268	SAN PEDRO DE LAMAQUINA	3411
326	SAN PEDRO DE LOSPINOS	3731

865	SAN JORGE (RANCHO PALACIOS)	3411
1228	SAN JOSE	12.1
261	SAN JOSE DE ANIMAS	3711
262	SAN JOSE DE ARENALES	3711
263	SAN JOSE DE LA VINATA	11.1
264	SAN JOSE DEL MOLINO	11.2
265	SAN JOSE DEL PAJARITO (DE LOSVAZQUEZ)	3621
307	SAN JOSE DEL PRADO	3711
1476	SAN JUAN	3711
634	SAN JUAN (BALNEARIO)	9.3
1682	SANTA ISABEL	3311
275	SANTA ISABEL DEBATRES	3731
645	SANTA LUCIA	3711
1004	SANTA MONICA	3711
477	SANTA ROSA	3311
940	SANTA ROSA	3731
647	SANTA ROSALIA	3711
1239	SANTA TERESA	9.3
277	SANTIAGO BAYACORA	11.2
1456	SATANEJO	9.3
279	SEBASTIAN LERDO DETEJADA	11.2
1240	SERENA	3621
652	TABLETEROS	3731
655	TAPIAS DE LA VACA (JOSE SALAS)	3711
394	TEPALCATES	3731
1683	TERREROS	3711
283	TOMAS URBINA	11.2
1266	TORRECILLAS	9.3



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

463	SAN RAFAEL DELARENAL	3411
309	SAN RAMON	3621
271	SAN SALVADOR DE LASCABRAS	12.1
278	SAN VICENTE DE CHUPADEROS	11.3
485	SANTA BARBARA	3731
640	SANTA BARBARA	3711
1235	SANTA CECILIA	3621
364	SANTA CELIA	3311
1310	SANTA CRUZ	12.1
927	SANTA CRUZ DEBATRES	3621
984	SANTA CRUZ DE SANJAVIER	11.3
641	SANTA CRUZ DELAGUAJE	3411
273	SANTA CRUZ DEL RIO	9.2
331	SANTA ELENA	3731
642	SANTA ELENA	9.3
699	SANTA EUGENIA	3311
1237	SANTA FE DOS	12.1
756	SANTA ISABEL	3311

483	TOTONILQUILLO	3711
1269	TRES HERMANOS	9.3
1271	TRES TUMBAS	3711
286	UNIDOS VENCEREMOS	3711
287	UNION DE RODRIGUEZ	3711
289	VALLE FLORIDO	11.2
391	VALLE FRIO (EL SOLDADO VIEJO)	3731
1273	VALLE HERMOSO	9.3
577	VEGAS DE JESUS MARIA	3731
1293	VEINTICUATRO DE JUNIO	9.3
292	VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE	11.2
293	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	12.1
295	VICENTE SUAREZ	3621
976	VILLA AURORA	9.3
298	VILLA MONTEMORELOS	11.2
1684	VILLA SAN MARCOS	3311
1080	VIVERO SARH	12.1

SECCIÓN IV.- CONFIGURACIÓN "MATRIZ DE TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN" -CODIFICACIONES –2023, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL

2023.

OBJETIVO: La modernización de procesos e incorporación de aplicaciones de tecnología de la información, enfocadas al modelo de censo catastral para la determinación de la codificación de la tipología de la construcción, con base en la recolección de datos de cada una de las edificaciones, clasificando los materiales agrupados en categorías acorde a los lineamientos y su integración en SIGEOM.

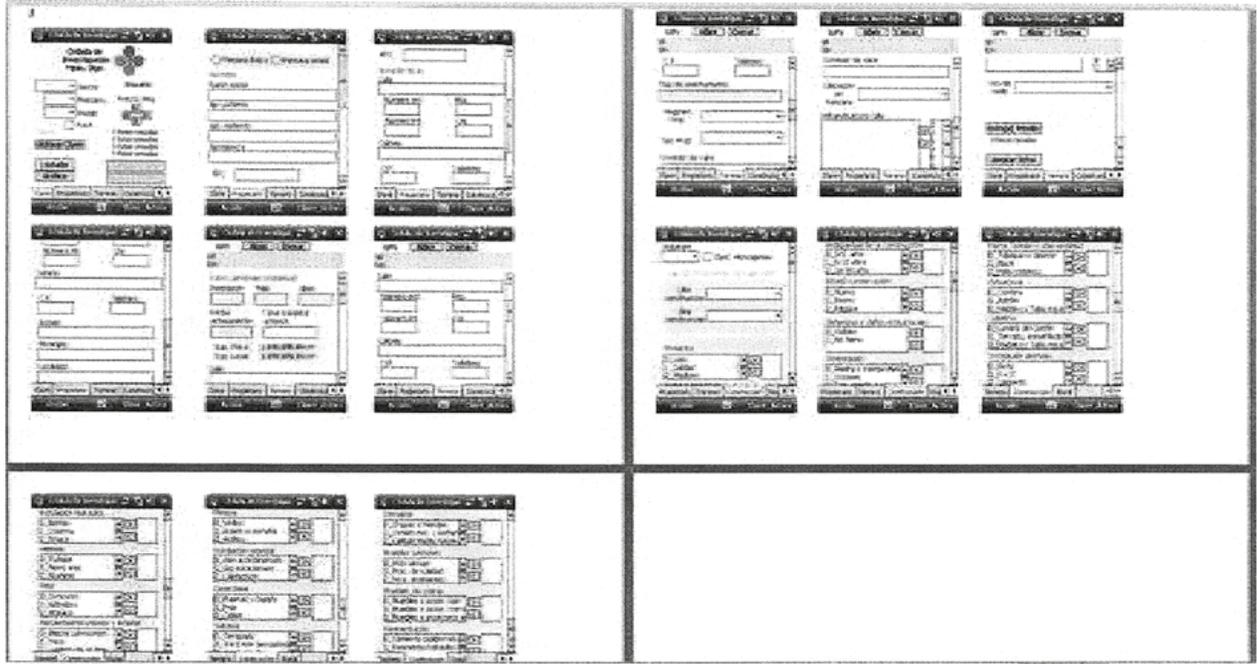
PROCEDIMIENTO

1.1 - La importancia de contar con los parámetros efectivos de configuración de la aplicación electrónica nos permitirá determinar mediante un procedimiento directo basado en instrucciones de trabajo el código de construcción que corresponda a un volumen de construcción, tomando como argumento el uso o giro de la construcción en sincronía con la zona homogénea del asentamiento en el cual se encuentra ubicado el predio analizado, considerando los materiales y algunos otros conceptos que definen el modelo inteligente como lo son estado de conservación, la edad del inmueble y los deterioros.

- Dentro del marco de referencia de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio del año 2023, las zonas homogéneas son las que se presentan a continuación:



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024



ZONA ECONÓMICA HOMOGÉNEA (ZEH)	DESCRIPCIÓN	VALOR Y NIVEL SOCIO-ECONÓMICO
1	Habitacional unifamiliarresidencial, de densidad baja.	1.1
		1.2
		1.3
2	Habitacional unifamiliarresidencial media, de densidad baja.	2.1
		2.2
		2.3
3	Habitacional popularde densidad baja.	3.1
		3.2
		3.3
4	Habitacional popularprogresivo y de comercio menor, de densidad media alta.	4.1
		4.2
		4.3
		4.4
		5.1



5	Habitacional de interés social.	5.2
6	Desarrollo industrial y de usos o servicios mixtos	6.1
		6.2
		6.3
		6.4
7	Histórico de calidad	7.1
		7.2
		7.3
8	Histórico moderado	8.1
		8.2
9	Semi-urbano (sin servicios, conurbado al límite urbano)	9.1
		9.2
		9.3
10	Habitacional campestre.	10.1
		10.2
		10.3
		10.4
11	Suburbanas fuera del límite urbano	11.1
		11.2
		11.3
12	Uso agropecuario	12.1
		12.2
		12.3

1.2 - Para el ejercicio del año 2023 se cuenta con el antecedente de las iniciativas de configuración para los ejercicios a partir del año 2009, 2010, modificado en el año 2011 que se mantuvo hasta el año 2014 y el caso de la adecuación de estacionamientos en el año 2015, permaneciendo sin cambios del modelo matemático en aplicación electrónica en SIGEOM.

A continuación, se detalla la metodología para la determinación del código de construcción empleada para el año 2023:

CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN, corresponde a la descripción indicada en la Tipología de la Construcción, presente en el Anexo "A" de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio 2023.

El código está compuesto por tres elementos, que una vez asociado se traduce en el código de construcción.



##	+	#	+	#	=	# # # #
Uso o Giro de la Construcción combinado con la Zona Homogénea nos determina el primer elemento (<u>dos dígitos</u>)		Características de los materiales de la construcción de acuerdo uso ó giro, (<u>tercer dígito</u>)		Combinación de características como son: edad, estado conservación y deterioros (<u>cuarto dígito</u>)		Código de construcción relacionado en Ley de Ingresos del Municipio de Durango para elejercicio 2023 , con descripción en Anexo "A"

PRIMERA SECCIÓN 1

SEGUNDA SECCIÓN 1

TERCERA SECCIÓN 1

PRIMERA SECCIÓN, LOS PRIMERO DOS DÍGITOS

2.1 - EL POLÍGONO DE ZONA HOMOGÉNEA QUE CORRESPONDA A LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE ES UN ELEMENTO PARA SU DEFINICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL USO O GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN SEA DEL TIPO "HABITACIONAL", EN CUYO CASO LOS VALORES VÁLIDOS DE LOS DOS PRIMEROS DÍGITOS PARA LA CODIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO HABITACIONAL, EN GENERAL

PRIMEROS DOS DÍGITOS	ZONA	SUBZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA
51	1	1.1	HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL, DE DENSIDAD BAJA.
		1.2	
		1.3	
52	2	2.1	HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL MEDIA, DE DENSIDAD BAJA.
		2.2	
		2.3	
53	3*	3.1	HABITACIONAL POPULAR DE DENSIDAD BAJA. (CUANDO LA SUPERFICIE DE TERRENO ES SUPERIOR A 90mts ²)
		3.2	
		3.3	
54	4	4.1	HABITACIONAL POPULAR PROGRESIVO Y DE COMERCIO MENOR, DE DENSIDAD MEDIA ALTA
		4.2	
		4.3	
		4.4	
55	5	5.1	HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL (CONSIDERA FRACC AUTORIZADOS NO DESARROLLADOS) (APLICA P/ZONA 3, CON SUPERFICIE DE TERRENO HASTA DE 90mts ²)
		5.2	
56	6	6.1	DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE USOS O SERVICIOS MIXTOS
		6.2	
		6.3	
		6.4	
57	7	7.1	HISTÓRICO DE CALIDAD
		7.2	
		7.3	



58	8	8.1	HISTÓRICO MODERADO (CONSIDERA CORAZONES DE MANZANA, INACCESIBLES, IRREGULARES)
		8.2	
59	9	9.1	SEMI-URBANO (SIN SERVICIOS, CONURBADO AL LÍMITE URBANO)
		9.2	
		9.3	
60	10	10.1	HABITACIONAL CAMPESTRE
		10.2	
		10.3	
		10.4	
61	11	11.1	SUBURBANAS FUERA DEL LÍMITE URBANO
		11.2	
		11.3	
62	12	12.1	USO AGROPECUARIO
		12.2	
		12.3	

- COMO EXCEPCIÓN, EN EL CASO DE LA ZONA HOMOGÉNEA 3, SI LA SUPERFICIE DE TERRENO ES IGUAL O INFERIOR A 90.00 m², EL CÓDIGO POR APLICAR CORRESPONDE AL DE LA ZONA HOMOGÉNEA 5, ES DECIR LOS DÍGITOS EXPRESADOS COMO "55". □
- LAS ZONAS HOMOGÉNEAS RÚSTICAS NO SON CONSIDERADAS EN ESTA CONFIGURACIÓN, YA QUE DEPENDE DE LA DESCRIPCIÓN DE TERRENO CONTENIDO EN EL ANEXO "A" PARA TERRENO RÚSTICO DE LA SECCION III. □

2.2 - SI AL MOMENTO DE ASIGNAR ATRIBUTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES SE IDENTIFICA QUE TIENE UN USO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO "HABITACIONAL" Y ADEMÁS:

- a.** TIENE EN LA CATEGORÍA DE MUROS: DE PIEDRA O MAMPOSTERÍA"
Y/O ADOBE DECORATIVO, Y TAMBIÉN
- b.** LA ANTIGÜEDAD ES SUPERIOR A 30 AÑOS O INDETERMINADA, ENCONSECUENCIA, SE CONSIDERA DEL TIPO ANTIGUO

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO <u>HABITACIONAL ANTIGUO</u> , CON CARACTERÍSTICAS EN MUROS Y EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INCISOS <i>a</i> Y <i>b</i> DEL PUNTO 2.2.			
PRIMEROS DOS DÍGITOS	ZONA	SUBZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA
19	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA

2.3 - CUANDO EL USO O GIRO DE LAS CONSTRUCCIONES NO SEA DEL TIPO HABITACIONAL, SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON EL USO DE LA CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE, CONTENIDO EN LA SIGUIENTE TABLA:

USO DE LA CONSTRUCCIÓN <u>DIFERENTE</u> AL TIPO HABITACIONAL CON O SIN CARACTERÍSTICAS EN MUROS Y EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INCISOS <i>a</i> Y <i>b</i> DEL PUNTO 2.				
PRIMEROS DOS DÍGITOS	USO O GIRO	ZONA	SUBZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA



66	TEJABAN	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
44	INDUSTRIAL	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
77	COMERCIAL	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
21	CINE, TEATRO, MUSEO, CENTRO DE CONVENCIONES, AUDITORIO, SALA DE REUNIÓN	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
22	ESCUELA	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
23	ESTACIONAMIENTO, COMPRA VENTA Y CONSIGNACIÓN DE AUTOS	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
24	OFICINAS DE GOBIERNO	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
11	HOSPITAL, CLÍNICA, CONSULTORIO	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
25	HOTEL	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DIFERENTE AL TIPO HABITACIONAL
 CON O SIN CARACTERÍSTICAS EN MUROS Y EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INCISOS a Y b DEL PUNTO 2.

PRIMEROS DOS DÍGITOS	USO O GIRO	ZONA	SUBZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA
26	MERCADO	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
30	BANCO	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA
17	DISCOTECA, BAR, CANTINA, CASINO	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SERCUALQUIER ZONA



18	PLAZA DE TOROS, LIENZO CHARRO	INDISTINTA	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
76	ALBERCA, ACANCHA DE BEISBOL O SOFTBOL, BASQUETBO L, FRONTÓN, TENIS, PISTA DE PATINAJE, CANCHA DE FUTBOL, CAMPO DE GOLF, AUTOLAVADO, GASOLINERA O GASER A, SITIOS DE TELECOMUNICACIÓN	INDISTINT	INDISTINTA	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA

2.4 – PARA LAS CONSTRUCCIONES QUE SE UBIQUEN EN ZONA ECONÓMICA RÚSTICA: LOS DOS PRIMEROS DÍGITOS CORRESPONDERÁN DIRECTAMENTE AL USO, EXCEPTO LO INDICADO EN LAS TABLAS DE LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2, EN CUYO CASO TRATÁNDOSE DE USO HABITACIONAL SE PODRÁ ASIGNAR DIRECTAMENTE EL CÓDIGO 52; EN LOS USOS DISTINTOS AL HABITACIONAL SE APLICARÁ LO QUE SE DESCRIBE EN LAS TABLAS DEL NUMERAL 2.3.

SECCIÓN SEGUNDA, EL TERCER DÍGITO

3.1 - COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO LLEVADA A CABO, ADEMÁS DEL USO DE LA CONSTRUCCIÓN, SE ALIMENTA A LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS QUE VIENEN A SER LOS MATERIALES QUE DESCRIBEN AL VOLUMEN DE CONSTRUCCIÓN, SIENDO ÉSTOS QUIENES DEFINEN EN CONSECUENCIA AL TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN.

PREVIO A LA CARGA DE LOS MATERIALES, DENTRO DEL *MENÚ TERRENO*, SE LLEVA A CABO

LA CAPTURA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS QUE CARACTERIZA AL PREDIO EN LOGENERAL:

a. Ubicación en manzana

b. Uso de suelo

POSTERIORMENTE, LA CAPTURA DE DATOS DE LOS MATERIALES SE AGRUPA EN CATEGORÍAS, DENTRO DEL *MENÚ CONSTRUCCIÓN*, SIENDO NECESARIO PARA CADA UNO DE LOS VOLÚMENES DE CONSTRUCCIÓN REGISTRAR PRIMERO EL USO DE LA CONSTRUCCIÓN (DEFINICIÓN DE LOS DOS PRIMEROS DÍGITOS, YA EXPLICADO EN LA PRIMERA SECCIÓN EN 2.1, 2.2 Y 2.3), DESPUÉS EL GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN (SIENDO UNA CARACTERÍSTICA DE MAYOR DETALLE QUE EL "USO" Y ES QUIEN PARTICIPARÁ COMO UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL CASO DE LAS TIPOLOGÍAS ESPECIALES) Y FINALMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

1.	Cimentación	Utilizado para el tercer dígito
2.	Muros, bardas y obra exterior	Utilizado para el tercer dígito
3.	Estructura	Utilizado para el tercer dígito
4.	Cubierta	Utilizado para el tercer dígito
5.	Instalación sanitaria	Utilizado para el tercer dígito
6.	Instalación hidráulica	Utilizado para el tercer dígito
7.	Herrería	Utilizado para el tercer dígito



8.	Pisos	Utilizado para el tercer dígito
9.	Recubrimiento Interior Y Exterior	Utilizado para el tercer dígito
10.	Pintura	Utilizado para el tercer dígito
11.	Instalación Especial	Utilizado para el tercer dígito
12.	Carpintería	Utilizado para el tercer dígito
13.	Vidriería	Utilizado para el tercer dígito
14.	Cerrajería	Utilizado para el tercer dígito
15.	Muebles Sanitarios	Utilizado para el tercer dígito
16.	Muebles De Cocina	Utilizado para el tercer dígito
17.	Pavimentación	Sirve para el tercer y cuarto dígito
18.	Instalación Eléctrica	Sirve para el tercer dígito
19.	Venta alcohol	Utilizado para el tercer dígito
20.	Proyecto	Se emplea para el cuarto dígito
21.	Antigüedad de la construcción	Se emplea para el cuarto dígito
22.	Estado de conservación	Se emplea para el cuarto dígito
23.	Deterioros y daños estructurales	Se emplea para el cuarto dígito

3.2 - PARA LA DETERMINACIÓN DEL TERCER DÍGITO, SE EMPLEAN DIECIOCHO (18) VARIABLES, CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LOS MATERIALES TIENE UN PROPIO FACTOR O PESO ESPECÍFICO, QUE UNA VEZ SUMADOS INTEGRA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CARACTERIZAN A UN VOLUMEN DE CONSTRUCCIÓN, PERMITIENDO ASÍ LA GENERACIÓN DE RANGOS DE DISTRIBUCIÓN POR CLASES, LO CUAL SE REFLEJA EN LOS VALORES POSIBLES QUE DEBEN UTILIZARSE PARA CADA UNA DE LAS COMBINACIONES QUE INTEGRAN EL TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN.

No.	PARTIDA CONSTRUCTIVA	FACTOR %
1	CIMENTACIÓN	5
2	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	11
3	ESTRUCTURA	15
4	CUBIERTA	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	5
6	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	5
7	HERRERÍA	4
8	PISOS	6
9	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	7
10	PINTURA	5
11	INSTALACIÓN ESPECIAL	12
12	CARPINTERÍA	4
13	VIDRIERÍA	2
14	CERRAJERÍA	1
15	MUEBLES SANITARIOS	2
16	MUEBLES DE COCINA	2
17	PAVIMENTACIÓN	5
18	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1
	GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS	100



3.3 - CADA UNA DE LAS PARTIDAS CONSTRUCTIVAS ESTÁ INTEGRADA POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE CUENTAN TAMBIÉN CON UN FACTOR O PESO ESPECÍFICO, QUE UNA VEZ INTEGRADOS SE OBTIENE EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA PARTIDA CONSTRUCTIVA, A CONTINUACIÓN, SE DESGLOSAN CADA UNA DE LAS PARTIDAS CONSTRUCTIVAS CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS Y EL CORRESPONDIENTE PESO ESPECÍFICO.

No. 1 FACTOR DE LA PARTIDA 5 %

PARTIDA: CIMENTACIÓN

IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %
0	PIEDRA O MAMPOSTERÍA	4
1	CICLÓPEO	2
2	ZAPATA CORRIDA O AISLADA	5
3	LOSA DE CIMENTACIÓN	3
4	PILOTES	5
5	NO CUENTA	0

No. 2 FACTOR DE LA PARTIDA 11 %

PARTIDA: MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR

IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %
0	TABIQUE O TABICÓN	6
1	BLOCK	7
2	MALLA CICLÓNICA	4
3	PIEDRA O MAMPOSTERÍA	9
4	ADOBE DECORATIVO	11
5	CONCRETO	9
6	MADERA O TABLA ROCA	4
7	FIERRO	11
8	LAMINA DE CARTÓN	3
9	NO TIENE	0

No. 3 FACTOR DE LA PARTIDA 15 %

PARTIDA: ESTRUCTURA

IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %
0	CANTERA	15
1	ADOBE	6
2	MADERA O TABLA ROCA	4



3	CONCRETO	10
4	TABULAR, FIERRO ANGULAR Y ALUMINIO	8

ESTA PARTIDA NO CONTEMPLA LA OPCIÓN DE "NO TIENE O NO CUENTA" YA QUE TODO ELEMENTO CONSTRUCTIVO QUE TENGA ESTRUCTURA O DESPLANTE DE ELEMENTOS, SÓLO EN EL CASO DE QUE CUENTE CON CUBIERTA DEBE SER INCORPORADO EN EL INVENTARIO CATASTRAL. LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO O NO CORRESPONDE A UN CARÁCTER DE CUBIERTA PERMANENTE NO SE CONSIDERA COMO CONSTRUIDO PARA SU ANÁLISIS; EJEMPLO, UNA OBRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE SOLO CIMENTACIÓN CON/SIN DESPLANTE DE BARDAS PERO CARECE DE LOSA O CUBIERTA CON MATERIAL QUE LE CARACTERICE COMO PERMANENTE EN LA OBRA.

No.	4	FACTOR DE LA PARTIDA	8 %
PARTIDA:	CUBIERTA		
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	LÁMINA DE CARTÓN	1	
1	TERRADO O ENLADRILLADO	8	
2	MADERA O TABLA ROCA	6	
3	LÁMINA GALVANIZADA	1	
4	METÁLICA	8	
5	MULTIPANEL	6	
6	LOSA DE CONCRETO	8	
7	POLICARBONATO	8	

ESTA PARTIDA NO CONTEMPLA LA OPCIÓN DE "NO TIENE O NO CUENTA" EN EL TIPO DE MATERIAL, YA QUE TODO ELEMENTO CONSTRUCTIVO QUE TENGA CUBIERTA DEBE SER INCORPORADO EN EL INVENTARIO CATASTRAL. LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO O NO CORRESPONDE A UN CARÁCTER DE PERMANENTE NO SE CONSIDERA COMO CONSTRUIDO PARA SU ANÁLISIS; EJEMPLO, UNA OBRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE SOLO BARDAS.

No.	5	FACTOR DE LA PARTIDA	5 %
PARTIDA:	INSTALACIÓN SANITARIA		
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	BARRO	4	
1	P.V.C.	3	
2	CEMENTO	1	
3	TUBOPLUS	4	
4	ASBESTO	2	
5	ESTRUPAC	5	
6	TUBULAR	4	
7	NO TIENE	0	



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

No.	6	FACTOR DE LA PARTIDA	5 %
PARTIDA:	INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	BOMBA	3	
1	CISTERNA	5	
2	TINACO	2	
3	TUBO DE COBRE	5	
4	TUBO GALVANIZADO	3	
5	TUBO P.V.C.	3	
6	TUBO PLUS	4	
7	NO TIENE	0	
No.	7	FACTOR DE LA PARTIDA	4 %
PARTIDA:	HERRERÍA		
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	TUBULAR	2	
1	FIERRO ANGULAR	2	
2	ALUMINIO	3	
3	ARTÍSTICA	4	
4	MALLA ELECTROSOLDADA	1	
5	NO CUENTA	0	
No.	8	FACTOR DE LA PARTIDA	6 %
PARTIDA:	PISOS		
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	CONCRETO	1	
1	ALFOMBRA	4	
2	MOSAICO	2	
3	CERÁMICA	3	
4	VITROPISO	5	
5	MÁRMOL	6	
6	MADERA O LAMINADO	3	
7	EUROPISO	6	
8	LOSETA VINÍLICA	2	
9	PARQUET	5	
10	NO TIENE	0	



No. 9 FACTOR DE LA PARTIDA 7 %

PARTIDA: RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR

IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %
0	MEZCLA CAL-MORTERO	1
1	YESO	2
2	LAMBRÍN AZULEJO	4
3	LAMBRÍN DE MÁRMOL O MARMOLINA	7
4	LAMBRÍN DE MADERA	4
5	LAMBRÍN MADERA, MACHIMBRE O PARQUET	4
6	LAMBRÍN DE PIEDRA	5
7	VITROMURO	5
8	LAMBRÍN DE CANTERA	7
9	MOLDURAS	2
10	LODO	1
11	NO CUENTA O NO TIENE	0

No. 10 FACTOR DE LA PARTIDA 5 %

PARTIDA: PINTURA

IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %
0	VINÍLICA	3
1	ACEITE O ESMALTE	4
2	ACRÍLICA	5
3	TAPIZ	3
4	NO TIENE	0

No. 11 FACTOR DE LA PARTIDA 12 %

PARTIDA: INSTALACIÓN ESPECIAL

IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %
0	AIRE ACONDICIONADO	8
1	GAS ESTACIONARIO	1
2	CALEFACCIÓN	6
3	HIDRONEUMÁTICO	1
4	ALARMA INTERFÓN	1
5	CHIMENEA	1
6	PORTÓN ELÉCTRICO	2



7	CERCA ELÉCTRICA	2	
8	CALENTADOR DE GAS	2	
9	TINA HIDROMASAJE	8	
10	FUENTE	5	
11	ALBERCA	12	
12	CIRCUITO CERRADO TV	8	
13	JACUZZY EQUIPADO C/ MECANISMO	10	
14	VAPOR	12	
15	NO CUENTA O NO TIENE	0	
No.	12	FACTOR DE LA PARTIDA	4 %
PARTIDA:	CARPINTERÍA		
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
1	PINO	3	
2	CAOBA	4	
3	AGLOMERADO	1	
4	MDF	2	
5	NO CUENTA O NO TIENE	0	
No.	13	FACTOR DE LA PARTIDA	2 %
PARTIDA:	VIDRIERÍA		
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	TEMPLADO	2.00	
1	4 A 6 mm DECORATIVO	1.50	
2	4 A 6 mm LISO	1.00	
3	MEDIO DOBLE Y SENCILLO	0.75	
4	SENCILLO, MEDIO Y MÍNIMO	0.50	
5	NO TIENE	0.00	
No.	14	FACTOR DE LA PARTIDA	1 %
PARTIDA:	CERRAJERÍA		
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
1	ORNATO NACIONAL Y EXTRANJERA	1.00	
2	CALIDAD MEDIA NACIONAL	0.75	
3	CALIDAD ECONÓMICA NACIONAL	0.50	
4	NO TIENE	0.00	



No.	15	FACTOR DE LA PARTIDA	2 %
PARTIDA: MUEBLES SANITARIOS			
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	PORCELANA DE LUJO	2.00	
1	PORCELANA DE CALIDAD	1.50	
2	PORCELANA ECONÓMICOS	1.00	
3	PORCELANA CEMENTO PULIDO	0.50	
4	NO TIENE	0.00	
No.	16	FACTOR DE LA PARTIDA	2 %
PARTIDA: MUEBLES DE COCINA			
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	MUEBLES Y ACCESORIOS DE LUJO	2.00	
1	MUEBLES Y ACCESORIOS DE CALIDAD	1.00	
2	MUEBLES Y ACCESORIOS ECONÓMICOS	0.50	
3	NO TIENE	0.00	
No.	17	FACTOR DE LA PARTIDA	5 %
PARTIDA: PAVIMENTACIÓN			
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	CEMENTO PULIDO NATURAL	3	
1	PAVIMENTO HIDRÁULICO	4	
2	PAVIMENTO ASFÁLTICO	3	
3	PAVIMENTO ESTAMPADO	5	
4	EMPEDRADO	3	
5	REVESTIDO	2	
6	GRANZÓN CON / SIN COLOR	1	
7	A BREÑA	1	

Esta partida no contempla la opción de "no tiene o no cuenta" en el tipo de material, ya que de manera natural, la superficie de rodamiento de todo estacionamiento es el propio terreno natural, si posteriormente se coloca algún otro elemento se hace la selección del mismo.

La partida constructiva llamada pavimentación se considera para el caso de los aprovechamientos que tienen un "uso" distinto al habitacional, por ello que la configuración del cuarto dígito se indique de manera aparte del resto de los demás usos de la construcción.



No.	18	FACTOR DE LA PARTIDA	1 %
PARTIDA:	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %	
0	INSTALACIÓN DE PRIMERA	1.00	
1	INSTALACIÓN DE CALIDAD	0.75	
2	INSTALACIÓN MEDIA	0.50	
3	INSTALACIÓN ECONÓMICA	0.25	
4	NO CUENTA O NO TIENE	0.00	

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO, EL TERCER DÍGITO

3.4 - TABLA MODELO PARA LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	NPC	FACTOR DE LA PARTIDA	DE	FPC %	CAPTURADO
PARTIDA:	NOMBRE DE LA PARTIDA CONSTRUCTIVA				
IDENTIFICADOR	MATERIAL	FACTOR %			USADO SI / NO
IDM0	TIPO DE MATERIAL 0	VM0			CA0
IDM1	TIPO DE MATERIAL 1	VM1			CA1
IDM2	TIPO DE MATERIAL 2	VM2			CA2
IDM3	TIPO DE MATERIAL 3	VM3			CA3
.....
IDM N	TIPO DE MATERIAL N	VM N			CAN
		VMMNPC			

DECLARACIÓN DE VARIABLES:

- **PARTIDA CONSTRUCTIVA**, Se denomina así al conjunto de procedimientos, características y materiales utilizados para clasificar a las distintas fases que integran una edificación.

NPC.- Número de partida constructiva

- Número consecutivo con valores validos desde el numero uno (1) hasta el número dieciocho (18), el número se encuentra señalado en tabla anterior y cada partida tieneun número consecutivo.
- Partida constructiva, se denomina así al conjunto de procedimientos, características y materiales utilizados para clasificar a las distintas clases de materiales que integran auna edificación.

FPC.- FACTOR DE PARTIDA CONSTRUCTIVA

- Factor de la partida constructiva, con valores validos desde el número 1 (uno) hasta el número 18 (dieciocho), éste factor se encuentra señalado en tabla anterior y corresponde al peso específico que tiene la partida constructiva al compararse con el total de las partidas, la suma de éste factor de las dieciocho (18) partidas arroja el cienpor ciento (100%) para calificar el volumen de construcción a partir de los materiales capturados.

IDM0.....IDM N .- IDENTIFICADOR DEL MATERIAL



- Corresponde al tipo de material valido para la partida constructiva, no es repetible dentro de la misma partida constructiva.
- Cada partida constructiva tiene una cantidad n de tipos de material válido para su categoría np y cada uno de los materiales puede ser elegido con base a la tabla de cada categoría.
- Los valores válidos van desde el número cero (0) y hasta el numero dieciocho (18), en cada partida se tiene un número específico de tipos de material y en consecuencia cada partida tendrá un valor mínimo y un valor máximo permitido.
- No necesariamente todas las partidas constructivas tienen como primer valor válido el cero (0) y tampoco todas tienen como último valor válido el dieciocho (18).

VM0.....VMN.- VALOR DEL MATERIAL

- Corresponde al factor individual que tiene cada tipo de material valido para la partida constructiva.
- Los valores válidos van desde el número cero (0) y hasta el número dieciocho (18).
- No necesariamente estos factores tienen como primer valor válido el dieciocho (18) y tampoco todas tienen como último valor válido el cero (0), depende del material capturado en cada partida y el valor valido es el que tenga relacionado el material en las tablas de 3.3.

CA0.....CAN.- MATERIAL CAPTURADO UTILIZADO EN LA PARTIDA CONSTRUCTIVA

- Corresponde al uso de algún tipo de material valido para la partida constructiva.
- Los materiales capturados para su uso tendrán el identificador uno (1) y los no capturados para su uso en la partida constructiva tendrán el identificador cero (0) que será el identificador predeterminado en tanto no se especifique el uso de algún material.
- Todos los elementos de la partida constructiva podrán ser capturados para uso, no restringe el uso de un sólo elemento, pueden ser utilizados todos los tipos de material válido para la partida constructiva.
- Cada partida constructiva deberá contar como mínimo con un tipo de material seleccionado para su uso.
- Los valores válidos van desde el número cero (0) y hasta el número uno (1).

VMMNPC.- VALOR MÁXIMO DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA PARTIDA CONSTRUCTIVA

- A cada tipo de material válido dentro de la partida constructiva le corresponde un valor del material vmn (siendo un factor individual de cada tipo de material).
- Los tipos de material capturados para su uso dentro de la partida constructiva can nos permite establecer un filtro de los elementos utilizados de acuerdo a la investigación de campo y en función de este filtro se determina cual es el valor máximo del material utilizado para la partida constructiva $vmmnpc$.
- Los valores válidos van desde el número cero (0) y hasta el número dieciocho (18).
- No necesariamente estos factores tienen como primer valor válido el dieciocho (18) y tampoco todas tienen como último valor válido el cero (0).
- Cada partida constructiva deberá contar con un valor máximo del material, de acuerdo a los datos capturados.

3.5 - DECLARACIÓN DE FÓRMULA:

- La sumatoria del valor máximo del material $vmmnpc$ de cada una de las partidas constructivas npc (son dieciocho las partidas constructivas) nos arroja como resultado una calificación del volumen de construcción.
- La fluctuación de las calificaciones nos permite conocer mediante los procedimientos de cortes naturales, los

$$CALIFICACIÓN = \sum_{1}^{18} VMMNPC$$

rangos de referencia para clasificar a los tipos de edificación de acuerdo a las características de los materiales utilizados en combinación con los pesos específicos de las partidas constructivas.

- La clasificación de los tipos de edificación nos conduce al tercer dígito del código de construcción, previamente incluidos en la iniciativa de ley de ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio 2023.
- En consecuencia y atendiendo a los ejemplos desarrollados con este propósito, los rangos de referencia para



clasificar a los tipos de edificación tomando como base las calificaciones obtenidas se indican como los valores válidos para su uso en el tercer dígito.

3.6 Los valores válidos del tercer dígito se relacionan en la siguiente tabla y depende de la puntuación obtenida de los materiales que caractericen a la construcción:

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO HABITACIONAL, EN GENERAL

PRIMEROS DOS DIGITOS	TERCER DIGITO	CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCION DE ZONA ECONOMICA HOMOGENEA
51	1	C>84	DE LUJO	HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA
	2	74<C<=84	DE CALIDAD	
	3	0<C<=74	MEDIANO	
52	1	C>84	DE LUJO	HABITACIONAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL MEDIA, DE DENSIDAD BAJA
	2	74<C<=84	DE CALIDAD	
	3	63<C<=74	MEDIANO	
	4	0<C<=63	ECONÓMICO	
53	2	C>74	DE CALIDAD	HABITACIONAL POPULAR DE DENSIDAD BAJA
	3	63<C<=74	MEDIANO	
	4	51<C<=63	ECONÓMICO	
	5	39<C<=51	CORRIENTE	
	6	0<C<=39	MUY CORRIENTE	
	2	C>74	DE CALIDAD	
3	63<C<=74	MEDIANO		
4	51<C<=63	ECONÓMICO		
5	39<C<=51	CORRIENTE		
6	0<C<=39	MUY CORRIENTE		
3	C>63	MEDIANO	HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL (CONSIDERA FRACC AUTORIZADOS NO DESARROLLADOS)	
4	51<C<=63	ECONÓMICO		
5	0<C<=51	CORRIENTE		
56	3	C>63	MEDIANO	DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE USOS OSERVICIOS MIXTOS
	4	51<C<=63	ECONÓMICO	
	5	39<C<=51	CORRIENTE	
	6	0<C<=39	MUY CORRIENTE	
57	1	C>84	DE LUJO	HISTÓRICO DE CALIDAD
	2	74<C<=84	DE CALIDAD	
	3	63<C<=74	MEDIANO	
	4	0<C<=63	ECONÓMICO	
58	2	C>74	DE CALIDAD	HISTÓRICO MODERADO (CONSIDERA CORAZONES DE MANZANA, INACCESIBLES IRREGULARES)
	3	63<C<=74	MEDIANO	
	4	51<C<=63	ECONÓMICO	
	5	0<C<=51	CORRIENTE	
	1	C>84	DE LUJO	
2	74<C<=84	DE CALIDAD		
3	63<C<=74	MEDIANO		



	4	51<C<=63	ECONÓMICO	
	5	39<C<=51	CORRIENTE	
	6	0<C<=39	MUY CORRIENTE	
60	1	C>84	DE LUJO	HABITACIONAL CAMPESTRE
	2	74<C<=84	DE CALIDAD	
	3	0<C<=74	MEDIANO	
61	1	C>84	DE LUJO	SUBURBANAS FUERA DEL LIMITE URBANO
	2	74<C<=84	DE CALIDAD	
	3	63<C<=74	MEDIANO	
	4	51<C<=63	ECONÓMICO	
	5	39<C<=51	CORRIENTE	
	6	0<C<=39	MUY CORRIENTE	
62	1	C>84	DE LUJO	USO AGROPECUARIO
	2	74<C<=84	DE CALIDAD	
	3	63<C<=74	MEDIANO	
	4	51<C<=63	ECONÓMICO	
	5	39<C<=51	CORRIENTE	
	6	0<C<=39	MUY CORRIENTE	

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO HABITACIONAL ANTIGUO,
 CON CARACTERÍSTICAS EN MUROS Y EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INCISOS a Y b DEL 2.2, QUE DEFINEN A TIPO HABITACIONAL ANTIGUO.

PRIMEROS DOS DÍGITOS	TERCER DÍGITO	CALIFICACIÓN DE LOS MATERIALES C	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA
19	0	C>90	DE LUJO	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	1	66<C<=90	REGULAR	
	2	0<C<=66	MALO	

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DIFFERENTE AL TIPO HABITACIONAL

PRIMEROS DOS DÍGITOS	TERCER DÍGITO	CALIFICACIÓN DE LOS MATERIALES C	CARACTERÍSTICA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA
66	1	C>35	DE PRIMERA	TEJABAN	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	2	0<C<=35	DE SEGUNDA		
44	0	C>47	SUPERIOR	INDUSTRIAL	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	2	35<C<=47	MEDIANO		
77	0	0<C<=35	ECONÓMICO	COMERCIAL	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	1	C>89	DE CALIDAD BUENO		
	2	76<C<=89	REGULAR		
	3	0<C<=76	ESPECIAL MAYOR		



4 0<C<=57 ESPECIAL MENOR

USO DE LA CONSTRUCCIÓN *DIFERENTE* AL TIPO HABITACIONAL

PRIMEROS DOS DÍGITOS	TERCER DÍGITO	CALIFICACIÓN DE LOS MATERIALES C	CARACTERÍSTICA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA
1	1	DIRECTO P/USODIRECTO P/USOC>67	CINE, TEATRO MUSEO, CENTRO DE CONVENCIONES, AUDITORIO, SALA DE REUNIÓN	CINE, TEATRO, MUSEO,	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	2	0<C<=67		CENTRO DE CONVENCIONES, AUDITORIO, SALA DE REUNIÓN	
22	1	C>82	DE CALIDAD BUENO	ESCUELA	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	2	68<C<=82			
	3	0<C<=68	MEDIO		
23	1	C>70	ESTAC. PRIVADO*	ESTACIONAMIENTO,	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	2	0<C<=70	ESTAC. PÚBLICO*		
	4	DIRECTO P/USO C>57	C/VENTA Y CONSIGN. DE PRIMERA*	COMPRA VENTA Y CONSIGNACIÓN DE AUTOS	
	5	DIRECTO P/USO 0<C<=57	C/VENTA Y CONSIGN. ECONÓMICO		
24	0	C>72.50	BUENO	OFICINA DE	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	1	C<=72.50	MALO	GOBIERNO	
11	0	C>83	HOSPITAL DE CALIDAD BUENO	HOSPITAL,	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	1	0<C<=83	HOSPITAL BUENO		
	2	DIRECTO P/USO	CLÍNICA	CLÍNICA,	
	3	DIRECTO P/USO	CONSULTORIO	CONSULTORIO	
25	1	C>87	DE CALIDAD BUENO	HOTEL	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	2	70<C<=87			
	3	0<C<=70	ECONÓMICO		
26	1	DIRECTO P/USO	MERCADO	MERCADO	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
30	1	C>83	DE CALIDAD BUENO	BANCO	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	2	69<C<=83			
	3	0<C<=69	ECONÓMICO		
17	0	C>84	DISC. DE CALIDAD BUENO	DISCOTECA,	INDISTINTA, PUEDE SER ZONA
	1	70<C<=84			



	2	0<C<=70	DISC. ECONÓMICO	BAR O	
	3	DIRECTO P/USO	BARES O CANTINAS	CANTINA,	
	4	DIRECTO P/USO	CASINO	CASINO	
18	1	DIRECTO P/USO	INDISTINTA	PLAZA DE TOROS, LIENZO CHARRO	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
76	0	DIRECTO P/USO	ALBERCA	ALBERCA, CANCHA DE BEISBOL O	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	1	DIRECTO P/USO	CANCHA DE BEISBOL Y	SOFTBOL, BASQUETBOL, FRONTÓN, TENIS,	
	2	DIRECTO P/USO	CANCHA DE FRONTÓN, TENIS	PISTA DE PATINAJE, CANCHA DE FUTBOL,	
	3	DIRECTO P/USO	PISTA DE PATINAJE, CANCHA DE FUTBOL		
	4	DIRECTO P/USO	CAMPO DE GOLF, AUTOLAVADO, GASOLINERA O GASERA, SITIOS DE TELECOMUNICACIÓN	AUTOLAVADO, GASOLINERA O GASERA, SITIOS DE TELECOMUNICACIÓN	

3.7 - Para las construcciones que se ubiquen en Zona Económica Rústica: el tercer dígito se obtiene siguiendo el procedimiento de las tablas del numeral 3.6.

TERCERA SECCIÓN, EL CUARTO DÍGITO

4.1 - La determinación del cuarto dígito se obtiene como resultado de aplicar las combinaciones de las variables que previamente se capturaron durante la investigación de campo, se puede calcular mediante tres procedimientos, el tipo de procedimiento depende de los valores válidos para cada una de las categorías de la tipología de la construcción.

- a. Procedimiento número 1.- obtención de cinco combinaciones posibles.
- b. Procedimiento número 2.- obtención de tres combinaciones posibles.
- c. Procedimiento número 3.- obtención de dos combinaciones posibles.

- En cada tabla se especifica el tipo de combinación para el tipo de uso de la construcción.

4.2 - Las variables que intervienen para la generación de las combinaciones posibles son las siguientes:

- I. Proyecto
- II. Antigüedad de la construcción
- III. Estado de conservación
- IV. Deterioros y daños estructurales
- V. Pavimentación (sólo en el caso de los estacionamientos)

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO HABITACIONAL, EN GENERAL				
PRIMERO	TERCER DIGITO	CUARTO DIGITO	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA



DIGITOS				
51	1	1	NUEVO	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA.
	2	2	BUENO	
	3	3	REGULAR	
		4	MALO	
		5	OBRA NEGRA	
52	1	1	NUEVO	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, RESIDENCIAL MEDIA, DE DENSIDAD BAJA.
	2	2	BUENO	
	3	3	REGULAR	
	4	4	MALO	
		5	OBRA NEGRA	
53	2	1	NUEVO	HABITACIONAL POPULAR DE DENSIDAD BAJA
	3	2	BUENO	
	4	3	REGULAR	
	5	4	MALO	
	6	5	OBRA NEGRA	
54	2	1	NUEVO	HABITACIONAL POPULAR PROGRESIVO Y DE COMERCIO MENOR, DE DENSIDAD ALTA
	3	2	BUENO	
	4	3	REGULAR	
	5	4	MALO	
	6	5	OBRA NEGRA	
55	3	1	NUEVO	HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL (CONSIDERA FRACC. AUTORIZADOS NO DESARROLLADOS)
	4	2	BUENO	
	5	3	REGULAR	
		4	MALO	
		5	OBRA NEGRA	
56	3	1	NUEVO	DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE USOS O SERVICIOS MIXTOS
	4	2	BUENO	
	5	3	REGULAR	
	6	4	MALO	
		5	OBRA NEGRA	
57	1	1	NUEVO	HISTÓRICO DE CALIDAD
	2	2	BUENO	
	3	3	REGULAR	
	4	4	MALO	
		5	OBRA NEGRA	
58	2	1	NUEVO	HISTÓRICO MODERADO (CONSIDERA CORAZONES DE MANZANA, INACCESIBLES IRREGULARES)
	3	2	BUENO	
	4	3	REGULAR	
	6	4	MALO	
		5	OBRA NEGRA	

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO HABITACIONAL, EN GENERAL

PRIMEROS DOS DÍGITOS	TERCER DÍGITO	CUARTO DÍGITO (5 COMBINACIONES)	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA
59	1	1	NUEVO	SEMI-URBANO
	2	2	BUENO	(SIN SERVICIOS, CONURBADO AL
	3	3	REGULAR	LÍMITE URBANO)
	4	4	MALO	
	5	5	OBRA NEGRA	
	6			



60	1	1	NUEVO	HABITACIONAL CAMPESTRE
	2	2	BUENO	
	3	3	REGULA	
		4	RMALO	
		5	OBRA	
61			NEGRA	SUBURBANAS FUERA DEL LÍMITE URBANO
	1	1	NUEVO	
	2	2	BUENO	
	3	3	REGULA	
	4	4	RMALO	
	5	5	OBRA	
62			NEGRA	USO AGROPECUARIO
	1	1	NUEVO	
	2	2	BUENO	
	3	3	REGULA	
	4	4	RMALO	
	5	5	OBRA	
	6	NEGRA		

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO HABITACIONAL ANTIGUO,
CON CARACTERÍSTICAS EN MUROS Y EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INCISOS aY b DEL 2.2, QUE
DEFINEN A TIPO HABITACIONAL ANTIGUO.

PRIMEROS DOS DÍGITOS	TERCER DÍGITO	CUARTO DÍGITO (3 COMBINACIONES)	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA
19	0	1	DE LUJO	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	1	2	REGULAR	
	2	3	MALO	

USO DE LA CONSTRUCCIÓN DIFERENTE AL TIPO HABITACIONAL

PRIMERO DOS DÍGITOS	TERCER DÍGITO	CUARTO DÍGITO (2COMBINACIONES) (3COMBINACIONES)	CARACTERÍSTICA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA
66	1	1	BUENO	TEJABAN	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	2	3	MALO		
44	0	1	BUENO	INDUSTRIAL	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	1	3	MALO		
77	2			COMERCIAL*	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	0	1	NUEVO		
	1	3	BUENO		
	2				
21	3			CINE, TEATRO, MUSEO, CENTRO CONVENCIONES	INDISTINTA, PUEDE SER CUALQUIER ZONA
	4				
	1	1	BUENO		
		3	MALO		
		5	BUENO		
	2	7	MALO	AUDITORIO,	



		9	BUENO	SALA DE REUNIÓN		
22	1	1	NUEVO	ESCUELA	INDISTINTA, PUEDE SER	SER
	2	3	BUENO		CUALQUIER ZONA	
	3					
23	1	1	DE PRIMERA	ESTACIONAMIENTO,	INDISTINTA, PUEDE SER	SER
	2	3	DE SEGUNDA	COMPRA VENTA Y	CUALQUIER ZONA	
	4	5	DE TERCERA	CONSIGNACIÓN DE		
	5			AUTOS		
24	1	1	BUENO	OFICINA DE	INDISTINTA, PUEDE SER	
	1	3	MALO	GOBIERNO	CUALQUIER ZONA	
11	0	1	NUEVO	HOSPITAL,	INDISTINTA, PUEDE SER	
	1	3	O	CLÍNICA,	CUALQUIER ZONA	
	2		BUENO	CONSULTORI		
	3			O		
25	1	1	NUEVO	HOTEL	INDISTINTA, PUEDE SER	
	2	3	BUENO		CUALQUIER ZONA	
	3					

- En el caso del uso comercial, se agrega una condición para separar al comercio especial:
 - No tiene venta de bebidas embriagantes.- Los valores válidos para el tercer dígito son: 0, 1, 2.
 - Si tiene venta de bebidas embriagantes.- Los valores válidos para el tercer dígito son: 3, 4.
- Adicionalmente para el uso comercial, se agrega una condición para clasificar al comercio especial en dos subcategorías:
 - Si tiene estacionamiento y las instalaciones especiales con que cuenta en uso superan el 50% de la partida constructiva.- El valor válido para el tercer dígito es: 4.
 - No tiene estacionamiento y las instalaciones especiales con que cuenta en uso son inferiores al 50% de la partida constructiva.- El valor válido para el tercer dígito es: 3.

USO DE LA CONSTRUCCIÓN *DIFERENTE* AL TIPO HABITACIONAL

PRIMEROS DOS DÍGITOS	TERCER DÍGITO	CUARTO DÍGITO (2 COMBINACIONES)	CARACTERÍSTICA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
26	1	1	BUENO	MERCADO	INDISTINTA, PUEDE SER
		3	MALO		CUALQUIER ZONA
30	1	1	NUEVO	BANCO	INDISTINTA, PUEDE SER
	2	3	BUENO		CUALQUIER ZONA
	3				
17	0	1	NUEVO	DISCOTECA,	INDISTINTA, PUEDE SER
	1	3	BUENO	BAR,	CUALQUIER ZONA
	2			CANTINA,	
	3			CASINO	
	4				
18	1	1	BUENO	PLAZA DE TOROS,	INDISTINTA, PUEDE SER
		3	MALO	LIENZO CHARRO	CUALQUIER ZONA
76	0	4	BUENO	ALBERCA	INDISTINTA, PUEDE SER



	5	MALO	CUALQUIER ZONA
1	1	BUENO	CANCHA DE
	2	MALO	BEISBOL Y SOFTBOL
	6	BUENO	CANCHA DE
	7	MALO	BASQUETBOL
2	1	BUENO	CANCHA DE
	2	MALO	FRONTON, TENIS
	6	BUENO	
	7	MALO	
	8	BUENO	
3	9	MALO	
	1	BUENO	PISTA DE
	2	MALO	PATINAJE
	6	BUENO	CANCHA DE
	7	MALO	FUTBOL
4	8	BUENO	
	9	MALO	
	0	BUENO	CAMPO DE GOLF
	1	BUENO	AUTOLAVADO
	2	MALO	
	3	BUENO	GASOLINERA O
4	MALO	GASERA	
	5	MAYOR	SITIOS DE
	6	MENOR	TELECOMUNICACION

VARIABLES QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO, EL CUARTO DÍGITO

SUBGRUPOS PARA LAS COMBINACIONES VÁLIDAS				
PARÁMETRO	IDENTIFICADOR	SUBGRUPO	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO	0	PR1	DE LUJO	COMPOSICIÓN
	1	PR1	CALIDAD	ARQUITECTÓNICA DEL
	2	PR2	MEDIANO	INMUEBLE
	3	PR3	ECONÓMICO	
	4	PR4	NO TIENE	
ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN	0	AC1	0-5 AÑOS	EDAD ESTIMADA DEL
	1	AC1	6-15 AÑOS	INMUEBLE
	2	AC2	16-30 AÑOS	
	3	AC3	31 AÑOS EN	
	4	AC4	ADELANTE	
ESTADO DE CONSERVACIÓN			INDETERMINADO	
	0	EC1	NUEVO	CONDICIÓN DE
	1	EC1	BUENO	MANTENIMIENTO DEL
	2	EC2	REGULAR	INMUEBLE



	3	EC2	MALO	
	4	EC3	OBRA NEGRA	
DETERIORO Y	0	DD1	VISIBLES	CARACTERÍSTICAS QUE
DAÑOS	1	DD2	NO TIENE	INFLUYEN EN
ESTRUCTURALES				MANTENIMIENTO MENOR O
				MAYOR
CONSIDERACIÓN ESPECIAL SÓLO PARA EL USO DE ESTACIONAMIENTO				
PAVIMENTACIÓN	0	PA1	CEMENTO PULIDO	CARACTERÍSTICAS DE LA
SUPERFICIE DE RODAMIENTO	1	PA1		CONSIDERADO SÓLO EN
	2		PAVIMENT O HIDRÁULIC O	LOS ESTACIONAMIENTOS, NO ES APLICABLE EN NINGUNA OTRA CATEGORÍA
	3	PA2	PAVIMENT O ASFÁLTIC O	
	4	PA1	PAVIMENTO ESTAMPADO	
	5	PA2	EMPEDRADO	
	6	PA2	REVESTIDO	
		PA3		
	7	PA3	GRANZÓN C/ COLO	
			R A	
			BREÑA	

5.1 - A continuación se detallan las combinaciones válidas de los subgrupos que intervienen en la determinación del cuarto dígito, de acuerdo al uso de la construcción.

- a. Procedimiento número 1.- Obtención de cinco combinaciones posibles; para el caso de uso de construcción habitacional.

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PR1	AC1	EC1	DD1	1
PR1	AC1	EC1	DD2	2
PR1	AC1	EC2	DD1	3
PR1	AC1	EC2	DD2	4
PR1	AC1	EC3	DD1 / DD2	5
PR1	AC2	EC1	DD1	1
PR1	AC2	EC1	DD2	2
PR1	AC2	EC2	DD1	3
PR1	AC2	EC2	DD2	4



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

PR1	AC2	EC3	DD1 / DD2	5
PR1	AC3	EC1	DD1	1
PR1	AC3	EC1	DD2	2
PR1	AC3	EC2	DD1	3
PR1	AC3	EC2	DD2	4
PR1	AC3	EC3	DD1 / DD2	5
PR1	AC4	EC1	DD1	1
PR1	AC4	EC1	DD2	2
PR1	AC4	EC2	DD1	3
PR1	AC4	EC2	DD2	4
PR1	AC4	EC3	DD1 / DD2	5

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PR2	AC1	EC1	DD1	1
PR2	AC1	EC1	DD2	2
PR2	AC1	EC2	DD1	3
PR2	AC1	EC2	DD2	4
PR2	AC1	EC3	DD1 / DD2	5
PR2	AC2	EC1	DD1	1
PR2	AC2	EC1	DD2	2
PR2	AC2	EC2	DD1	3
PR2	AC2	EC2	DD2	4
PR2	AC2	EC3	DD1 / DD2	5
PR2	AC3	EC1	DD1	1
PR2	AC3	EC1	DD2	2
PR2	AC3	EC2	DD1	3
PR2	AC3	EC2	DD2	4
PR2	AC3	EC3	DD1 / DD2	5
PR2	AC4	EC1	DD1	1
PR2	AC4	EC1	DD2	2
PR2	AC4	EC2	DD1	3
PR2	AC4	EC2	DD2	4
PR2	AC4	EC3	DD1 / DD2	5
PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PR3	AC1	EC1	DD1	1
PR3	AC1	EC1	DD2	2
PR3	AC1	EC2	DD1	3
PR3	AC1	EC2	DD2	4
PR3	AC1	EC3	DD1 / DD2	5
PR3	AC2	EC1	DD1	1
PR3	AC2	EC1	DD2	2
PR3	AC2	EC2	DD1	3
PR3	AC2	EC2	DD2	4
PR3	AC2	EC3	DD1 / DD2	5
PR3	AC3	EC1	DD1	1
PR3	AC3	EC1	DD2	2



PR3	AC3	EC2	DD1	3
PR3	AC3	EC2	DD2	4
PR3	AC3	EC3	DD1 / DD2	5
PR3	AC4	EC1	DD1	1
PR3	AC4	EC1	DD2	2
PR3	AC4	EC2	DD1	3
PR3	AC4	EC2	DD2	4
PR3	AC4	EC3	DD1 / DD2	5

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PR4	AC1	EC1	DD1	1
PR4	AC1	EC1	DD2	2
PR4	AC1	EC2	DD1	3
PR4	AC1	EC2	DD2	4
PR4	AC1	EC3	DD1 / DD2	5
PR4	AC2	EC1	DD1	1
PR4	AC2	EC1	DD2	2
PR4	AC2	EC2	DD1	3
PR4	AC2	EC2	DD2	4
PR4	AC2	EC3	DD1 / DD2	5
PR4	AC3	EC1	DD1	1
PR4	AC3	EC1	DD2	2
PR4	AC3	EC2	DD1	3
PR4	AC3	EC2	DD2	4
PR4	AC3	EC3	DD1 / DD2	5
PR4	AC4	EC1	DD1	1
PR4	AC4	EC1	DD2	2
PR4	AC4	EC2	DD1	3
PR4	AC4	EC2	DD2	4
PR4	AC4	EC3	DD1 / DD2	5

b. Procedimiento número 2.- obtención de tres combinaciones posibles; para el caso de uso de construcción habitacional antigua.

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PR1	AC1	EC1	DD1	1
PR1	AC1	EC1	DD2	2
PR1	AC1	EC2	DD1	1
PR1	AC1	EC2	DD2	2
PR1	AC1	EC3	DD1 / DD2	3
PR1	AC2	EC1	DD1	1
PR1	AC2	EC1	DD2	2
PR1	AC2	EC2	DD1	1
PR1	AC2	EC2	DD2	2



PR1	AC2	EC3	DD1 / DD2	3
PR1	AC3	EC1	DD1	1
PR1	AC3	EC1	DD2	2
PR1	AC3	EC2	DD1	1
PR1	AC3	EC2	DD2	2
PR1	AC3	EC3	DD1 / DD2	3
PR1	AC4	EC1	DD1	1
PR1	AC4	EC1	DD2	2
PR1	AC4	EC2	DD1	1
PR1	AC4	EC2	DD2	2
PR1	AC4	EC3	DD1 / DD2	3

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PR2	AC1	EC1	DD1	1
PR2	AC1	EC1	DD2	2
PR2	AC1	EC2	DD1	1
PR2	AC1	EC2	DD2	2
PR2	AC1	EC3	DD1 / DD2	3
PR2	AC2	EC1	DD1	1
PR2	AC2	EC1	DD2	2
PR2	AC2	EC2	DD1	1
PR2	AC2	EC2	DD2	2
PR2	AC2	EC3	DD1 / DD2	3
PR2	AC3	EC1	DD1	1
PR2	AC3	EC1	DD2	2
PR2	AC3	EC2	DD1	1
PR2	AC3	EC2	DD2	2
PR2	AC3	EC3	DD1 / DD2	3
PR2	AC4	EC1	DD1	1
PR2	AC4	EC1	DD2	2
PR2	AC4	EC2	DD1	1
PR2	AC4	EC2	DD2	2
PR2	AC4	EC3	DD1 / DD2	3
PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PR3	AC1	EC1	DD1	1
PR3	AC1	EC1	DD2	2
PR3	AC1	EC2	DD1	1
PR3	AC1	EC2	DD2	2
PR3	AC1	EC3	DD1 / DD2	3
PR3	AC2	EC1	DD1	1
PR3	AC2	EC1	DD2	2
PR3	AC2	EC2	DD1	1
PR3	AC2	EC2	DD2	2
PR3	AC2	EC3	DD1 / DD2	3
PR3	AC3	EC1	DD1	1
PR3	AC3	EC1	DD2	2



PR3	AC3	EC2	DD1	1
PR3	AC3	EC2	DD2	2
PR3	AC3	EC3	DD1 / DD2	3
PR3	AC4	EC1	DD1	1
PR3	AC4	EC1	DD2	2
PR3	AC4	EC2	DD1	1
PR3	AC4	EC2	DD2	2
PR3	AC4	EC3	DD1 / DD2	3

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PR4	AC1	EC1	DD1	1
PR4	AC1	EC1	DD2	2
PR4	AC1	EC2	DD1	1
PR4	AC1	EC2	DD2	2
PR4	AC1	EC3	DD1 / DD2	3
PR4	AC2	EC1	DD1	1
PR4	AC2	EC1	DD2	2
PR4	AC2	EC2	DD1	1
PR4	AC2	EC2	DD2	2
PR4	AC2	EC3	DD1 / DD2	3
PR4	AC3	EC1	DD1	1
PR4	AC3	EC1	DD2	2
PR4	AC3	EC2	DD1	1
PR4	AC3	EC2	DD2	2
PR4	AC3	EC3	DD1 / DD2	3
PR4	AC4	EC1	DD1	1
PR4	AC4	EC1	DD2	2
PR4	AC4	EC2	DD1	1
PR4	AC4	EC2	DD2	2
PR4	AC4	EC3	DD1 / DD2	3

C. Procedimiento número 2.- obtención de tres combinaciones posibles; para el caso de uso de estacionamientos.

PAVIMENTACIÓN	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PA1	AC1	EC1	DD1	1
PA1	AC1	EC1	DD2	1
PA1	AC1	EC2	DD1	1
PA1	AC1	EC2	DD2	3
PA1	AC1	EC3	DD1 / DD2	5
PA1	AC2	EC1	DD1	1
PA1	AC2	EC1	DD2	1
PA1	AC2	EC2	DD1	1
PA1	AC2	EC2	DD2	3
PA1	AC2	EC3	DD1 / DD2	5
PA1	AC3	EC1	DD1	1
PA1	AC3	EC1	DD2	2



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

PA1	AC3	EC2	DD1	1
PA1	AC3	EC2	DD2	3
PA1	AC3	EC3	DD1 / DD2	5
PA1	AC4	EC1	DD1	1
PA1	AC4	EC1	DD2	1
PA1	AC4	EC2	DD1	1
PA1	AC4	EC2	DD2	3
PA1	AC4	EC3	DD1 / DD2	5

PAVIMENTACIÓN	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PA2	AC1	EC1	DD1	1
PA2	AC1	EC1	DD2	3
PA2	AC1	EC2	DD1	1
PA2	AC1	EC2	DD2	3
PA2	AC1	EC3	DD1 / DD2	5
PA2	AC2	EC1	DD1	1
PA2	AC2	EC1	DD2	3
PA2	AC2	EC2	DD1	1
PA2	AC2	EC2	DD2	3
PA2	AC2	EC3	DD1 / DD2	5
PA2	AC3	EC1	DD1	1
PA2	AC3	EC1	DD2	3
PA2	AC3	EC2	DD1	1
PA2	AC3	EC2	DD2	3
PA2	AC3	EC3	DD1 / DD2	5
PA2	AC4	EC1	DD1	1
PA2	AC4	EC1	DD2	3
PA2	AC4	EC2	DD1	1
PA2	AC4	EC2	DD2	3
PA2	AC4	EC3	DD1 / DD2	5
PAVIMENTACIÓN	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO
PA3	AC1	EC1	DD1	3
PA3	AC1	EC1	DD2	3
PA3	AC1	EC2	DD1	3
PA3	AC1	EC2	DD2	3
PA3	AC1	EC3	DD1 / DD2	5
PA3	AC2	EC1	DD1	3
PA3	AC2	EC1	DD2	3
PA3	AC2	EC2	DD1	3
PA3	AC2	EC2	DD2	3
PA3	AC2	EC3	DD1 / DD2	5
PA3	AC3	EC1	DD1	3
PA3	AC3	EC1	DD2	3
PA3	AC3	EC2	DD1	3
PA3	AC3	EC2	DD2	3
PA3	AC3	EC3	DD1 / DD2	5



PA3	AC4	EC1	DD1	3
PA3	AC4	EC1	DD2	3
PA3	AC4	EC2	DD1	3
PA3	AC4	EC2	DD2	3
PA3	AC4	EC3	DD1 / DD2	5

- d. Procedimiento número 3.- obtención de dos combinaciones posibles, para usos de construcción: tejaban, industrial, comercial, cine y teatro, escuela, compra venta y consignación de autos, hospital, clínica, consultorio, oficinas de gobierno, hotel, mercado, banco, discoteca, bares o cantinas, plaza detoros y lienzo charro.

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO	EXCEPCIÓN USO ALBERCA	EXCEPCIÓN USO BASQUET, TENIS A, FUTBOL A	EXCEPCIÓN USO TENIS B, FUTBOL B
PR1 / PR2	AC1	EC1	DD1	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC1	EC1	DD2	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC1	EC2	DD1	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC1	EC2	DD2	3	5	7	9
PR1 / PR2	AC1	EC3	DD1 / DD2	3	5	7	9
PR1 / PR2	AC2	EC1	DD1	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC2	EC1	DD2	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC2	EC2	DD1	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC2	EC2	DD2	3	5	7	9
PR1 / PR2	AC2	EC3	DD1 / DD2	3	5	7	9
PR1 / PR2	AC3	EC1	DD1	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC3	EC1	DD2	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC3	EC2	DD1	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC3	EC2	DD2	3	5	7	9
PR1 / PR2	AC3	EC3	DD1 / DD2	3	5	7	9
PR1 / PR2	AC4	EC1	DD1	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC4	EC1	DD2	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC4	EC2	DD1	1	4	6	8
PR1 / PR2	AC4	EC2	DD2	3	5	7	9
PR1 / PR2	AC4	EC3	DD1 / DD2	3	5	7	9

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO	EXCEPCIÓN USO ALBERCA	EXCEPCIÓN USO BASQUET, TENIS A, FUTBOL A	EXCEPCIÓN USO TENIS B, FUTBOL B
PR3 / PR4	AC1	EC1	DD1	1	4	6	8
PR3 / PR4	AC1	EC1	DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC1	EC2	DD1	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC1	EC2	DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC1	EC3	DD1 / DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC2	EC1	DD1	1	4	6	8
PR3 / PR4	AC2	EC1	DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC2	EC2	DD1	3	5	7	9



PR3 / PR4	AC2	EC2	DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC2	EC3	DD1 / DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC3	EC1	DD1	1	4	6	8
PR3 / PR4	AC3	EC1	DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC3	EC2	DD1	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC3	EC2	DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC3	EC3	DD1 / DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC4	EC1	DD1	1	4	6	8
PR3 / PR4	AC4	EC1	DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC4	EC2	DD1	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC4	EC2	DD2	3	5	7	9
PR3 / PR4	AC4	EC3	DD1 / DD2	3	5	7	9

e. Procedimiento número 3.- obtención de dos combinaciones posibles, para usos de construcción: campo de beisbol o softbol, frontón, pista de patinaje, auto lavado.

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO	EXCEPCIÓN USO MUSEOS	EXCEPCIÓN USO CENTRO DE CONVENCIONES, AUDITORIOS	EXCEPCIÓN USO SALAS DE REUNIÓN
PR1 / PR2	AC1	EC1	DD1	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC1	EC1	DD2	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC1	EC2	DD1	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC1	EC2	DD2	2	7	*	5
PR1 / PR2	AC1	EC3	DD1 / DD2	2	7	*	5
PR1 / PR2	AC2	EC1	DD1	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC2	EC1	DD2	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC2	EC2	DD1	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC2	EC2	DD2	2	7	*	5
PR1 / PR2	AC2	EC3	DD1 / DD2	2	7	*	5
PR1 / PR2	AC3	EC1	DD1	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC3	EC1	DD2	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC3	EC2	DD1	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC3	EC2	DD2	2	7	*	5
PR1 / PR2	AC3	EC3	DD1 / DD2	2	7	*	5
PR1 / PR2	AC4	EC1	DD1	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC4	EC1	DD2	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC4	EC2	DD1	1	5	*	3
PR1 / PR2	AC4	EC2	DD2	2	7	*	5
PR1 / PR2	AC4	EC3	DD1 / DD2	2	7	*	5

- En el caso del uso centro de convenciones y auditorios: o Si el tercer dígito es 1, el cuarto dígito es 9
o Si el tercer dígito es 2, el cuarto dígito es 1



PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO	EXCEPCIÓN USO MUSEOS	EXCEPCIÓN NUSO CENTRO DE CONVENCIONES, AUDITORIOS	EXCEPCIÓN USO SALAS DE REUNIÓN
PR3 / PR4	AC1	EC1	DD1	1	5	*	3
PR3 / PR4	AC1	EC1	DD2	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC1	EC2	DD1	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC1	EC2	DD2	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC1	EC3	DD1 DD2 /	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC2	EC1	DD1	1	5	*	3
PR3 / PR4	AC2	EC1	DD2	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC2	EC2	DD1	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC2	EC2	DD2	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC2	EC3	DD1 DD2 /	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC3	EC1	DD1	1	5	*	3
PR3 / PR4	AC3	EC1	DD2	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC3	EC2	DD1	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC3	EC2	DD2	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC3	EC3	DD1 DD2/	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC4	EC1	DD1	1	5	*	3
PR3 / PR4	AC4	EC1	DD2	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC4	EC2	DD1	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC4	EC2	DD2	2	7	*	5
PR3 / PR4	AC4	EC3	DD1 DD2/	2	7	*	5

- En el caso del uso centro de convenciones y auditorios:
 - o Si el tercer dígito es 1, el cuarto dígito es 9
 - o Si el tercer dígito es 2, el cuarto dígito es 1

f. Procedimiento número 3.- Obtención de dos combinaciones posibles, para usos de construcción: gasolinera o gasera.

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO	EXCEPCIÓN NUSO SITIOS DE TELECOMUNICACIÓN	EXCEPCIÓN NUSO CAMPO DE GOLF	EXCEPCIÓN NUSO CASINO
PR1 / PR2	AC1	EC1	DD1	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC1	EC1	DD2	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC1	EC2	DD1	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC1	EC2	DD2	4	6	0	1
PR1 / PR2	AC1	EC3	DD1 DD2 /	4	6	0	1
PR1 / PR2	AC2	EC1	DD1	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC2	EC1	DD2	3	5	0	1



PR1 / PR2	AC2	EC2	DD1	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC2	EC2	DD2	4	6	0	1
PR1 / PR2	AC2	EC3	DD1 / DD2	4	6	0	1
PR1 / PR2	AC3	EC1	DD1	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC3	EC1	DD2	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC3	EC2	DD1	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC3	EC2	DD2	4	6	0	1
PR1 / PR2	AC3	EC3	DD1 / DD2	4	6	0	1
PR1 / PR2	AC4	EC1	DD1	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC4	EC1	DD2	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC4	EC2	DD1	3	5	0	1
PR1 / PR2	AC4	EC2	DD2	4	6	0	1
PR1 / PR2	AC4	EC3	DD1 / DD2	4	6	0	1

- En el caso del uso campo de golf:
 - El único valor válido para el cuarto dígito es cero (0)
- En el caso del uso casino:
 - El único valor válido para el cuarto dígito es cero (1)

PROYECTO	ANTIGÜEDAD	CONSERVACIÓN	DETERIORO	CUARTO DÍGITO	EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN
					USO	USO	USO
					SITIOS DE TELECOMUNICACIÓN	CAMPO DE GOLF	CASINO
PR3 / PR4	AC1	EC1	DD1	3	5	0	1
PR3 / PR4	AC1	EC1	DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC1	EC2	DD1	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC1	EC2	DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC1	EC3	DD1 / DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC2	EC1	DD1	3	5	0	1
PR3 / PR4	AC2	EC1	DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC2	EC2	DD1	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC2	EC2	DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC2	EC3	DD1 / DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC3	EC1	DD1	3	5	0	1
PR3 / PR4	AC3	EC1	DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC3	EC2	DD1	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC3	EC2	DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC3	EC3	DD1 / DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC4	EC1	DD1	3	5	0	1
PR3 / PR4	AC4	EC1	DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC4	EC2	DD1	4	6	0	1



PR3 / PR4	AC4	EC2	DD2	4	6	0	1
PR3 / PR4	AC4	EC3	DD1 / DD2	4	6	0	1

- En el caso del uso campo de golf:
 - El único valor válido para el cuarto dígito es cero (0)
- En el caso del uso casino:
 - El único valor válido para el cuarto dígito es cero (1)

5.2 – Para las construcciones que se ubiquen en Zona Económica Rústica: el cuarto dígito se obtiene siguiendo el procedimiento de las tablas de los numerales 4.1, 4.2 y 5.1.

CONCLUSIONES, LOS RANGOS DE CORTES NATURALES

6.1 - La determinación de los rangos de cortes naturales que permitieron el pronóstico de los valores para las calificaciones de los materiales en uso dentro de las partidas constructivas para cada uso de la construcción de presentan a continuación:

CALIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE MATERIAL USO HABITACIONAL

PARTIDA CONSTRUCTIVA	DESCRIPCIÓN	MUY CORRIENTE	CORRIENTE	ECONÓMICO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO
		MAYOR O IGUAL					
FACTOR%		0	0	0	0	0	0
5	CIMENTACIÓN	4	4	3	5	5	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	4	6	6	7	9	9
15	ESTRUCTURA	4	10	10	10	10	10
8	CUBIERTA	1	1	8	8	8	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	3	1	4	4	5	5
5	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	4	3	3	4	5	5
4	HERRERÍA	2	2	2	2	3	4
6	PISOS	1	2	3	5	5	5
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	0	1	2	5	5	7
5	PINTURA	0	3	3	4	4	5
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	2	2	2	2	6	10
4	CARPINTERÍA	0	1	2	2	3	3
2	VIDRIERÍA	0.5	0.5	0.5	1	1.5	1.5
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5	0.5	0.75	0.75	0.75
2	MUEBLES SANITARIOS	0.5	0.5	1	1	1.5	2



LXIX
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

2	MUEBLES DE COCINA	0.5	0.5	0.5	1	1	2
5	PAVIMENTACIÓN	1	1	1	1	1	1
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	0.25	0.25	0.25	0.5	0.75	1
100	TOTAL	28.25	39.25	51.75	63.25	74.5	84.25



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

**CALIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE MATERIAL
 USO HABITACIÓN ANTIGUA**

PARTIDA CONSTRUCTIVA		MALO	REGULAR	DE LUJO
		MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
FACTOR%	DESCRIPCIÓN	0	0	0
5	CIMENTACIÓN	4	5	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	6	7	9
15	ESTRUCTURA	6	10	15
8	CUBIERTA	8	8	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	1	4	5
5	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	3	4	5
4	HERRERÍA	2	2	4
6	PISOS	2	5	6
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	1	7	7
5	PINTURA	3	4	5
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	2	2	10
4	CARPINTERÍA	1	3	3
2	VIDRIERÍA	0.5	1	2
1	CERRAJERÍA	0.5	0.75	0.75
2	MUEBLES SANITARIOS	0.5	1	2
2	MUEBLES DE COCINA	0.5	1	2
5	PAVIMENTACIÓN	1	1	1
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	0.25	0.5	1
100	TOTAL	42.25	66.25	90.75



PARTIDA CONSTRUCTIVA		CALIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE MATERIAL USO TEJABAN	
		DE SEGUNDA MAYOR O IGUAL	DE PRIMERA MAYOR O IGUAL
FACTOR%	DESCRIPCIÓN		
5	CIMENTACIÓN	0	4
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	3	6
15	ESTRUCTURA	8	8
8	CUBIERTA	1	1
5	INSTALACIÓN SANITARIA	0	2
5	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	2	2
4	HERRERÍA	2	2
6	PISOS	0	1
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	0	0
5	PINTURA	4	4
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	0	2
4	CARPINTERÍA	0	0
2	VIDRIERÍA	0.5	0.5
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5
2	MUEBLES SANITARIOS	0	0.5
2	MUEBLES DE COCINA	0	0.5
5	PAVIMENTACIÓN	1	1
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	0.25	0.25
100	TOTAL	22.25	35.25

PARTIDA CONSTRUCTIVA		CALIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE MATERIAL USO INDUSTRIAL		
		ECONÓMICO MAYOR O IGUAL	MEDIANO MAYOR O IGUAL	SUPERIOR MAYOR O IGUAL
FACTOR%	DESCRIPCIÓN	0	0	0
5	CIMENTACIÓN	0	4	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	3	6	6
15	ESTRUCTURA	8	8	8
8	CUBIERTA	1	1	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	0	2	3
5	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	2	2	3
4	HERRERÍA	2	2	2
6	PISOS	0	1	1
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	0	0	1
5	PINTURA	4	4	4
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	0	2	2
4	CARPINTERÍA	0	0	1
2	VIDRIERÍA	0.5	0.5	0.5
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5	0.5



2	MUEBLES SANITARIOS	0	0.5	0.5
2	MUEBLES DE COCINA	0	0.5	0.5
5	PAVIMENTACIÓN	1	1	1
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	0.25	0.25	0.25
100	TOTAL	22.25	35.25	47.25

**CALIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE MATERIAL
USO HABITACIONAL**

PARTIDA CONSTRUCTIVA		ESP. MENOR	ESP. MAYOR	REGULAR	DE CALIDAD	DE LUJO
		MAYOR O IGUAL				
FACTOR%	DESCRIPCIÓN	0	0	0	0	0
5	CIMENTACIÓN	4	4	3	5	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	6	7	6	7	11
15	ESTRUCTURA	10	8	10	10	10
8	CUBIERTA	8	6	8	8	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	3	3	4	5	5
5	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	4	5	3	5	5
4	HERRERÍA	2	3	3	3	4
6	PISOS	2	2	5	5	6
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	1	2	5	5	7
5	PINTURA	3	4	3	4	5
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	2	8	8	8	8
4	CARPINTERÍA	0	0	2	3	4
2	VIDRIERÍA	0.5	1	0.75	1	2
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5	0.5	0.75	1
2	MUEBLES SANITARIOS	0.5	0.5	1	1.5	2
2	MUEBLES DE COCINA	0.5	0.5	0.5	1	1
5	PAVIMENTACIÓN	1	3	2	3	4
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	0.25	0.25	0.25	0.75	1
100	TOTAL	48.25	57.75	65.00	76.00	89.00



**CALIFICACIÓN MATERIAL
USO CENTRO DE CONVENCIONES Y
AUDITORIOS**

PARTIDA CONSTRUCTIVA		2	1
		MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
FACTOR%	DESCRIPCIÓN		
5	CIMENTACIÓN	4	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	6	6
15	ESTRUCTURA	8	10
8	CUBIERTA	6	6
5	INSTALACIÓN SANITARIA	3	5
5	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	4	3
4	HERRERÍA	2	3
6	PISOS	4	5
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	1	4
5	PINTURA	3	4
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	2	8
4	CARPINTERÍA	0	0
2	VIDRIERÍA	0.5	1
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5
2	MUEBLES SANITARIOS	1	1.5
2	MUEBLES DE COCINA	0.5	0.5
5	PAVIMENTACIÓN	1	4
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	0.25	0.5
100	TOTAL	46.75	67.00

**CALIFICACIÓN MATERIAL
USO ESCUELA**

PARTIDA CONSTRUCTIVA		MALO	DE CALIDAD	DE LUJO
		MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
FACTOR %	DESCRIPCIÓN	0	0	0
5	CIMENTACIÓN	2	4	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	6	7	9
15	ESTRUCTURA	8	10	10
8	CUBIERTA	8	8	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	2	4	5
5	INSTALACION HIDRÁULICA	3	3	5
4	HERRERÍA	2	3	4
6	PISOS	3	3	6
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	1	5	5
5	PINTURA	4	4	5
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	2	8	8
4	CARPINTERÍA	1	3	3



2	VIDRIERÍA	0.5	0.75	1.5
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5	0.75
2	MUEBLES SANITARIOS	1	1	1.5
2	MUEBLES DE COCINA	0.5	0.5	1
5	PAVIMENTACIÓN	2	3	4
1	INSTALACION ELÉCTRICA	0.25	0.5	0.75
100	TOTAL	46.75	68	82.5

**CALIFICACIÓN MATERIAL
USO HOSPITAL**

PARTIDA CONSTRUCTIVA		DE CALIDAD	DE LUJO
FACTOR %	DESCRIPCIÓN	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
		0	0
5	CIMENTACIÓN	4	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	6	9
15	ESTRUCTURA	10	10
8	CUBIERTA	8	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	3	5
5	INSTALACION HIDRÁULICA	3	5
4	HERRERÍA	2	4
6	PISOS	3	6
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	4	5
5	PINTURA	4	5
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	6	8
4	CARPINTERÍA	1	3
2	VIDRIERÍA	0.5	1.5
1	CERRAJERÍA	0.5	0.75
2	MUEBLES SANITARIOS	1	1.5
2	MUEBLES DE COCINA	0.5	2
5	PAVIMENTACIÓN	2	4
1	INSTALACION ELÉCTRICA	0.25	0.75
100	TOTAL	59	83.5



**CALIFICACIÓN MATERIAL
USO HOTEL**

PARTIDA CONSTRUCTIVA		ECONÓMICO	DE CALIDAD	DE LUJO
FACTOR %	DESCRIPCIÓN	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
		0	0	0
5	CIMENTACIÓN	4	4	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	6	7	9
15	ESTRUCTURA	10	10	10
8	CUBIERTA	8	8	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	3	4	5
5	INSTALACION HIDRÁULICA	3	3	5
4	HERRERÍA	2	3	4
6	PISOS	3	4	6
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	4	5	5
5	PINTURA	4	4	5
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	6	8	12
4	CARPINTERÍA	1	3	3
2	VIDRIERÍA	0.5	1	1.5
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5	0.75
2	MUEBLES SANITARIOS	1	1	1.5
2	MUEBLES DE COCINA	0.5	1	2
5	PAVIMENTACIÓN	2	3	4
1	INSTALACION ELÉCTRICA	0.25	0.5	0.75
100	TOTAL	58.75	70	87.5



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

CALIFICACIÓN MATERIAL
USO BANCO

PARTIDA CONSTRUCTIVA		MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO
FACTOR %	DESCRIPCIÓN	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
		0	0	0
5	CIMENTACIÓN	2	4	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	6	7	9
15	ESTRUCTURA	10	10	10
8	CUBIERTA	8	8	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	2	4	5
5	INSTALACION HIDRÁULICA	3	3	5
4	HERRERÍA	2	3	4
6	PISOS	3	3	6
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	2	5	5
5	PINTURA	4	4	5
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	8	8	8
4	CARPINTERÍA	2	3	3
2	VIDRIERÍA	1	1.5	2
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5	0.75
2	MUEBLES SANITARIOS	1	1	1.5
2	MUEBLES DE COCINA	0.5	0.5	1
5	PAVIMENTACIÓN	2	3	4
1	INSTALACION ELÉCTRICA	0.25	0.5	0.75
100	TOTAL	57.25	69	83



**CALIFICACIÓN MATERIAL
USO DISCOTECA**

PARTIDA CONSTRUCTIVA		ECONÓMICO	DE CALIDAD	DE LUJO
FACTOR %	DESCRIPCIÓN	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
		0	0	0
5	CIMENTACIÓN	4	4	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	6	7	9
15	ESTRUCTURA	10	10	10
8	CUBIERTA	8	8	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	3	4	5
5	INSTALACION HIDRÁULICA	3	3	5
4	HERRERÍA	2	3	4
6	PISOS	3	4	6
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	4	5	5
5	PINTURA	4	4	5
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	6	8	8
4	CARPINTERÍA	1	3	3
2	VIDRIERÍA	0.5	1	1.5
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5	0.75
2	MUEBLES SANITARIOS	1	1	1.5
2	MUEBLES DE COCINA	0.5	1	2
5	PAVIMENTACIÓN	2	3	4
1	INSTALACION ELÉCTRICA	0.25	0.5	0.75
100	TOTAL	58.75	70	83.5

**CALIFICACIÓN MATERIAL
USO OFICINA DE GOBIERNO**

PARTIDA CONSTRUCTIVA		BUENO	MALO
FACTOR %	DESCRIPCIÓN	RANGO	MENOR O IGUAL
5	CIMENTACIÓN	5	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	9	7
15	ESTRUCTURA	15	10
8	CUBIERTA	8	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	5	4
5	INSTALACION HIDRÁULICA	5	4
4	HERRERÍA	4	2
6	PISOS	6	5
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	7	5
5	PINTURA	5	4
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	8	8
4	CARPINTERÍA	3	2
2	VIDRIERÍA	2	1.5
1	CERRAJERÍA	1	0.75
2	MUEBLES SANITARIOS	2	1.5
2	MUEBLES DE COCINA	1	1
5	PAVIMENTACIÓN	5	3
1	INSTALACION ELÉCTRICA	1	0.75
100	TOTAL	92	72.5



LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024

PARTIDA CONSTRUCTIVA		CALIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE MATERIAL			
		USO COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOS		USO ESTACIONAMIENTO	
		ECONOMICO MAYOR O IGUAL	DE PRIMERA MAYOR O IGUAL	PUBLICO MAYOR O IGUAL	PRIVADO MAYOR O IGUAL
FACTOR %	DESCRIPCIÓN	0	0	0	0
5	CIMENTACIÓN	2	4	4	5
11	MUROS, BARDAS Y OBRA EXTERIOR	4	6	6	7
15	ESTRUCTURA	8	10	8	10
8	CUBIERTA	1	1	6	8
5	INSTALACIÓN SANITARIA	3	3	3	5
5	INSTALACION HIDRÁULICA	4	3	3	3
4	HERRERÍA	2	3	2	4
6	PISOS	3	5	2	5
7	RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR	1	4	1	4
5	PINTURA	3	4	4	4
12	INSTALACIÓN ESPECIAL	2	8	0	6
4	CARPINTERÍA	0	0	0	2
2	VIDRIERÍA	0.75	0.75	0.5	0.75
1	CERRAJERÍA	0.5	0.5	0.5	0.5
2	MUEBLES SANITARIOS	1	1	1	1
2	MUEBLES DE COCINA	0.5	0.5	0.5	0.5
5	PAVIMENTACIÓN	2	3	2	4
1	INSTALACION ELÉCTRICA	0.25	0.5	0.25	0.5
100	TOTAL	38	57.25	43.75	70.25



ATENTAMENTE

Historia de Durango, Dgo., a 03 de enero de 2023

LXIX
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
 2021 - 2024

C. DAVID GERARDO ENRIQUEZ DÍAZ
 Secretario de Servicios Legislativos
 H. Congreso del Estado.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado